

**Archivo Municipal  
de**

**TRASIERRA**

*Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//12.1*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1955 / 1958*

*Nivel de descripción : Unidad documental simple*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 86 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Provincia de BADAJOZ

Partido de Sherena

Término municipal de TRASIERRA

Año 1955

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de cien hojas folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

TRASIERRA a diez y nueve de octubre  
de mil novecientos cinquenta y cinco El Secretario

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celedre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

TRASIERRA a diez y nueve de octubre  
de mil novecientos cinquenta y cinco



Protocolo de

Protocolo de

Término municipal de

Año 1922

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro constituye el resultado de las sesiones celebradas en la Asamblea Municipal de la Ciudad de Tlaxco, autorizada para tal efecto por el Presidente del mismo, el 15 de mayo de 1922, que se celebra en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Tlaxco, en la que se discuten y votan los asuntos que se presentan al Pleno, y que se publican en el Boletín Oficial del Municipio.

Diferencias de criterio.—Este libro constituye el resultado de las sesiones celebradas en la Asamblea Municipal de la Ciudad de Tlaxco, autorizada para tal efecto por el Presidente del mismo, el 15 de mayo de 1922, que se publican en el Boletín Oficial del Municipio.

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 19 de octubre de 1955, por el Ayuntamiento de Plasencia =



Senores asistentes

Alealde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

■ Agustín Jiménez Jiménez

■ Saturnino Jiménez Rodríguez

■ Bernardo Hernández Maldonado

■ Daniel Guerra Caicedo

■ Manuel Carrascal Espina

Secretario

D. Segundo Ortega Matos

Correspondencia y  
disposiciones oficiales

Segundo suscripción  
a Radio Badajoz



1955

Segundo suscripción  
a "Paisajes españoles"

Consignando 750'00

• pta para casa Falange  
en 1.956.

En la villa de Plasencia y su Casa Consistorial, siendo los días y años lunes del día diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el Ayuntamiento de Plasencia en sesión pública extraordinaria, por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. D. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y asistencia del siguiente secretario D. Segundo Ortega Matos, con los demás Concejales que al margen se expresan.

Habiendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declara abierta públicamente la sesión y, de su orden y, el Secretario, da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales publicadas en los boletines recibidos hasta el día de la fecha, quedó entreada la Corporación, acordándose por unanimidad que por quien corresponda se cumplimenten los servicios que les afecten.-

Dada cuenta de carta de carta dirigida a este Alcalde por el Secretario Provincial de Sindicatos solicitando la inscripción de este Ayuntamiento, como socio fundador de la Junta Local "Radio Badajoz", teniendo en cuenta la difícil situación económica en que este Ayuntamiento se desenvuelve, se acuerda por unanimidad no tomar en consideración la petición que se hace.-

Dada cuenta de carta del 27 de agosto último que dirige a este Alcalde "Paisajes españoles" sobre obtención de artísticas fotografías de esta población, y teniendo en cuenta la situación económica del municipio, se acuerda por unanimidad no aceptar la petición que se hace.-

Vista la carta del 21 de julio último que a este Alcalde dirige el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que solicita que este Ayuntamiento aporte una cantidad equivalente al uno por ciento del presupuesto ordinario del

gastos del 1.956 para atender a los gastos de construcción del nuevo edificio para los servicios jurídicos del movimiento, ya que con los anteriores aportaciones no ha sido suficiente lo recaudado para la ejecución de estas obras. Visto el informe favorable del Secretario - Interventor y los antecedentes que ya están en estas dependencias municipales con respecto a los anteriores aportaciones, el Ayuntamiento Gleo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda subvenir con la suma de setenta y siete mil pesos (770'00) que se levará figurar en el próximo presupuesto del 1.956 y capítulo correspondiente.

A continuación se acuerda por unanimidad adquirir un ejemplar del Cancionero Juvenil para cada una de las Escuelas Nacionales de esta villa, cuyo importe habrá de ser consignado en el próximo presupuesto del 1.956 y capítulo correspondiente.

Gasta neta de las consignaciones remitidas a esta Junta Municipal de Enseñanza Primaria por el concepto de complemento alimenticio escolar y de los gastos que con ellos se están efectuando, el Ayuntamiento Gleo, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar autorizado al ellos y facultar ampliamente al H. Alcalde Presidente para que en la forma que tenga por conveniente y se acuerde con los tres maestros nombrados y al Secretario - Interventor de este Ayuntamiento se lleve a efecto la distribución del complemento alimenticio citado y execute los gastos que sean precisos a tal fin con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>, partida 5 del siguiente presupuesto municipal ordinario, sin como para el año 1.956 que igualmente serán satisfechos con cargo al presupuesto que para tales gastos se apruebe en igual Cap<sup>o</sup> y art<sup>o</sup> y partida correspondiente.

Acto continuo y por íntima lectura, se da cuenta de la sesión celebrada con fecha 5 de septiembre último por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y se acuerda con los peticiones que la misma hace, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Autovolar el pago de los certificados escolares correspondientes a los niños indigentes de esta Beneficencia municipal, con



Pago cartillas escolares  
para los jefes

cargo al Cap<sup>o</sup> 1º art. 4º part. 5 del vigente presupuesto, e igualmente en el mismo Cap<sup>o</sup>, art. 9 y partida correspondiente para el año 1956 y sucesivos.

Multas a los que no  
asistan a las Escuelas

Se autoriza la imposición de multas de una peseta, por cada falta que asista a la escuela que por los niños adultos o analfabetos se registran por los maestros nacionales concordantes y sean comunicadas a esta Delegación, con cuyos ingresos se podrá compensar en parte el gasto que origine el complemento alimentario escolar antes citado.

Pago 150'00 pts.  
para Campamentos  
de Verano.

Dada cuenta del cargo del 4 de los conciertos que a esta Delegación dirige la Delegación Provincial del Frente de Trabajadores de Badajoz y visto el informe favorable del Secretario-Interventor, el Ayuntamiento de Plasencia, por unanimidad de sus asistentes, acuerda proponer aprobación al pago efectuado a otros organismos, importando en ciento cincuenta pesos (150'00), cifra esta que será satisfecha con cargo al Cap<sup>o</sup> 10º art. 7º partida 74 del vigente presupuesto municipal ordinarios de gastos del año actual, con la denominación de "Campamentos de Verano para el año actual".

Petición para que  
por la Diputación  
se construya un  
muro de 150 metros  
lunes de al Centro de  
Aljibe.

En la Presidencia se da cuenta del estado en que se encuentra la construcción del Centro Primario de Aljibe en esta villa y casa vivienda para el médico y hace notar la conveniencia de que se construya en detrimento de este edificio un muro que permita intervenir el pozo construido en sus inmediaciones, con una verja que con la estética necesaria sea mayor exponente a edificios tan interesante como es este que se trata,

Los señores del Pleno que han conocido de los manifestaciones que hace la Presidencia y de la conveniencia de esta construcción y que han oido el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor han querido constar la imposibilidad de invertir la cantidad que para ellos pudiera ser necesaria, con cargo al presupuesto municipal ordinarios de gastos de este municipio, en atención a la difícil situación económica en que se encuentra, acuerda por unanimidad aceptar la petición hecha por el Sr. Alcalde y autorizar al mismo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija al Oficio, Sr. Presidente de la Escuela, Delegación Provincial solicitando los auxilios técnicos-económicos necesarios para que se encargue

Cultos Benito Vela  
bases de los trimestres  
2º y 3º del 1.955

de la construcción se expresados más o meno que se calcula  
ha de ascender a unos ciento cincuenta metros lineales.

Seguidamente son puestas al manifiesto y por unanimidad  
se presta aprobación a los cuentos de los trimestres 2º y 3º  
del año actual presentados por el Agente Administrativo en  
razón D. Benito Vilares Acuña, que son del tenor siguiente:

Saldo existente en favor del Ayuntamiento a la finaliza-  
ción del primer trimestre del año actual que se aprobó por  
el Pleno en sesión del 10 del mayo del 1.955 = 886'49 ptas.  
Ingresos hechas en el 2º trimestre del 1.955 = 3.093'93 ptas.  
Pagos en el mismo, 789'02 ptas. = Saldo a favor del Ayunta-  
miento que pasa al 3º trimestre = 2.190'40 ptas. =

Ingresos hechas en el 3º trimestre: 4.149'30 ptas; pa-  
gos en el mismo, 1.341'80 ptas. = Saldo a favor del Ayunta-  
miento que pasa al 4º trimestre: 4.997'90 ptas.

Otrosas cuenta del presupuesto de gastos presentadas  
por D. Santiago Cabera Navarro sobre reparación mobiliario  
escolar y de otras dependencias municipales, cuya cantidad  
de 5.895'00 ptas. Se considera excesiva, el Ayuntamiento  
Pleno acuerda por unanimidad desechárselas o quedárselas  
pendiente para estudios.

Peticion de Bartolomé Fernández Rosiqueo  
sobre caminos clasificación -  
categoría

Cada cuenta se exento dirigirse a este Alcalde-  
Diputación por el funcionario de este municipio, del fecha 12  
de julio último, D. Bartolomé Fernández Rosiqueo, en si-  
plicia de que se le concedea el decreto a ser considerado  
como funcionario equiparado a Auxiliar Administrativo  
con los haberes y encargos que como tal le correspondan.

Visto el art. 37º de la vigente Ley de Régimen Local y demás  
normas legales correspondientes en esta materia, así como la propuesta  
de D. Francisco Vela Camacho que se hace por el Sr. Alcalde. Presidente, se acuerda por una  
para que informe so- -ministro de los señores del Pleno que antes se decidir  
bre la petición ante - sienra de este Asunto, pase el expediente de su res-  
puesta.

a informe de D. Francisco Vela Camacho a  
quien se le satisfarán los honorarios correspondientes con  
cargos a una partida que se liquidará al Capº 1º artº 5º,  
ellos. Que asimismo pase a informe del Sr. Secretario-  
Interventor de este Ayuntamiento para que emita el



conocimiento informe acerca de los derechos invocados por el plenariales que promueve este expediente y, efectos que sea, pose nuevamente a este ayuntamiento plenos a los efectos que procedan.

Actos seguidos se anuncia fijar en diez y nueve pesetas el jornal medio en un bracero en la localidad para el año 1.956 y sucesivos, a efectos de quintas, quedando vigente cuando se hace constar en el anuncio de esta clase correspondiente a la sesión celebrada por este ayuntamiento pleno el día 20 de noviembre de 1.953 =

Hasta cuenta del resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de los aprovisionamientos de hierbas y pastos de la finca Boyal "Tarnuela" cuya propiedad corresponde a este municipio y se encuentra ubicada en este término mun-

~~Resaltando y asimismo~~ -municipal, acto esto que por virtud del acuerdo tomado por el consejo de administración en sesión ordinaria de fecha quince de julio del corriente año fué anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 200 de nueve de septiembre último, con relación a la licitación de los pliegos que al efecto autoriza el respectivo pliego de condiciones para la presentación de pliegos, después de haberse cumplido lo que se ordena en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales de 9 de enero de 1.953.-



Resaltando. - Que a las doce horas de media treinta y seis minutos de mil novecientos cincuenta y cinco se constituyó públicamente en el Salón de Actos de este ayuntamiento el Sr. Alcalde. Presidente D. Manuel Rodríguez Jiménez, asistidos del infrascrito Secretario D. Segundo Ortega, para el objeto de proceder a la apertura de pliegos, siendo leída al pliego de condiciones respectivo, diligencias instruidas en este (ayuntamiento) expediente y demás disposiciones relativas al mismo, el cual fué levantado por orden del propio Sr. Alcalde por virtud de no haberse presentado licitación alguna como así consta en la certificación expedida por el propio Sr. Secretario, en el mismo día, quedando las suspendidas para reanudarse a las doce horas de media treinta y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y ha-

ciendose constar que se admitieron todas las proposiciones que se presentasen desde el momento del primero de los actos citados hasta las once horas y treinta minutos de expresado día seis de octubre, para donde lectura a las doce horas se indicó de día, en segunda licitación. —

Resultando: Que constituidos el Dr. Alcalde - Presidente, asistido del Secretario, en el Salón de Actos citado e indicado seis días de octubre y hora señalada, se procedió al acto de apertura de pliegos públicamente, del que resultó que sólo se presentó en segunda licitación, una que provisionalmente fue admitida, correspondiendo a D. Manuel Valenzuela Montelos, vecino de Belanga, quien ofreció la suma total de ochenta y dos mil pesetas, comprometiéndose a cumplir cuanto en el respectivo pliego de condiciones se determina, con la única variación de que dichos arrendamiento o adjudicación se formaría para cuatro años agrícolas consecutivos que comprendieran entre primeros de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y treinta se segundos de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive, por lo que ha de satisfacer cada año la suma total de veinte mil quinientos pesetas, en cuyo último de los cuatro años citados pague el Ayuntamiento, reservarse el derecho de rotular la finca en la forma y con las condiciones que se expresan en la cláusula decimo-novena del pliego, en ver de hacerlo en el tiempo como en dichos documentos se dice. —

Resultando: Que invitados los señores concurrentes al acto a que formulasen cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente, los que se consideraron intercasas legítimas y advertidas del derecho que les asistía a expor por escrito ante la Corporación, dentro de los cinco días siguientes al de la celebración se repidió acto, respecto a los preliminares y desarrollos del mismo, capacidad jurídica del optante y adjudicación definitiva, bien transcurridos los mismos sin que se hayan presentado clase alguna. —

Resultando: Que en el respectivo expediente consta una sola declaración jurada por la que el Dr. Valenzuela Montelos afirma no encontrarse comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan



4

los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación vigente, contra la ya declaración, ninguno de los señores que asisten a este acto manifiestan oposición de clase alguna.-

Resultando: que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios que para el mismo se exigen.-

Visto el artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales de mero y cuero se mil novecientos cincuenta y tres y sus disposiciones complementarias en la materia. Visto asimismo el informe favorable emitido en este acto por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento, por el que se asegura que el licitador ofrece mayor ventaja económica al fijar en veinte mil quinientas pesetas anuales el importe de la renta que ha de satisfacer por cada uno de los cuatro años propuestos. Vista asimismo la cláusula decimocuarta - primera de las condiciones del contrato autorizado por este Ayuntamiento que es objeto de este expediente, el Ayuntamiento Pleno, usando de las facultades que le están conferidas por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Hacer suyo y, en su consecuencia, declarar válido el acto de apertura de pliegos celebrados el día seis de octubre actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortega Mates y, en su virtud, aceptar la adjudicación provisional efectuada, declarándose definitivamente en favor del autor de la única proposición presentada y admitida, quien lo es el vecino del Berlanga D. Manuel Valencia Montalvo que ofrece la suma total de ochenta y dos mil pesetas por los arrendamientos de los huertos y pastos de la finca Royal "Villuela" de este término y propiedad de este Ayuntamiento, para los cuatro años siguientes mil novecientos cincuenta y cinco - mil novecientos cincuenta y nueve, que comienza el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y termina el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo. - Modificar las cláusulas decimocuarta - quinta, decimoseptima y decimosexta, respectivamente, en

el sentido de que la garantía definitiva a ingresar por el adjudicatario será igual a la que se dice, pero para cada uno de los cuatos años que comprenden el contrato, que el ingreso a efectuar será el equivalente a la cuarta parte del total por que se adjudica; y que la reserva al acreedor del aguinalto de la rotación de la finca corresponderá al último de los cuatos años del contrato, como igualmente al acreedor del adjudicatario a no ingresar en Caja un tercio de la cantidad total adjudicada, dentro del cuarto año del contrato. Quedan, por tanto, vigentes todos los demás disposiciones que constituyen el pliego de condiciones, siempre que su contenido no se oponga a las modificaciones que por este acuerdo se llevan a cabo, o sus complementos.

Cuarto.- Requerir a expresado adjudicatario D. Manuel Valencia Montalvo, para que en el improrrogable plazo de cinco días hábiles presente en esta Secretaría municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a la suma total de mil doscientas treinta pesetas, e ingrese en igual plazo en esta Caja municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este ayuntamiento figura en la sucursal del Banco Español de Crédito de Teruel, o en la del Banco Hispano Americano, la suma total de veinte mil quinientos pesetas que es la que le ofrecido por el remate y por la que definitivamente se le ha adjudicado para cada año aguinaldo. Todos ellos de acuerdo con lo previsto en las cláusulas quince y diez y siete del tan repetido pliego de condiciones.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para que en la fecha y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que les autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del capítulo IV de dicho Reglamento y sus complementos en esta materia.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de una concentración general de ex-combatientes que los términos



Acordo pago 1.000  
pesos para fastos

concentración ex-com

batientes a Guadalupe.

gar en el monasterio de Guadalupe el día 18 de septiembre último a la que han asistido representantes de todos los pueblos de la región extremeña para rendir un homenaje a la Santa Virgen bordada con las apóstolinas de todos los ex-combatientes de nuestra guerra de liberación y entre ellos han asistido varios ex-combatientes de esta villa, con el Alcalde que informa, cuyos gastos se desplazamiento solicita el Ayuntamiento sean sufragados por el mismo en la medida que le sea posible. Visto el informe del Sr. Alcalde así como el que favorablemente emite el Secretario - Interventor, los señores del Pleas, por unanimidad de sus asistentes acuerdan aceptar la petición que se hace y, en su virtud autorizar el pago de mil pesos que se librarán al Sr. Alcalde, con cargo al Cap. 1º art. 4º partida 5º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos autorizando asimismo, si para ello no hubiere compensación suficiente, la habilitación o suplemento necesario para que dicho pago pueda llevarse a efecto en la forma acordada.

Y por último se presta agradecimiento a tres facturas que con fechas 27 y 30 de agosto último han presentado ante este Ayuntamiento D. Francisco Nieto León, importantes en 44'70, 100'00 y 190'00 pts, respectivamente, cuya suma total de trescientos treinta y cuatro pts. y setenta des. que corresponden a los suministros y desplazamientos facilitados a fuerzas de la Guardia Civil concentrada en esta villa por cuenta de este Ayuntamiento, se autoriza con cargo al Cap. 1º art. 10º partida 1º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Los trámites más asuntos de que trate de este particularizado ante estos a los veintidós horas, firmaron los señores asistentes al mismo conyugue el Secretario, de todos lo cual certifican:

"Al mayoral: Manuel Canalejo Sánchez" - certificó presidente "Ayuntamiento" / "Yo valo" - certificado - sobre rasgado: "1-4-5" Valencia - Certificado  
"Manuel Calderón" - certificado - Ricardo Heyman  
"Saturnino Jiménez" - certificado - Doroteo Granda

*Manuel Canalejo Segundo Díez*



Diligencia) Que a los efectos del art. 3.39 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Financiero de las Corporaciones Locales extienda yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintiún no se ha podido celebrar porque existen varios asuntos aun no terminados para someter al Pleio y el Sr. Alcalde ha dispuesto se suspenda la presente para celebrar una extraordinaria en la que, en su día se eleverán todos los asuntos a efecto.

Graciela 30 de noviembre de 1.955

Vº Bº

El Alcalde,

M. Rodríguez

El Secretario

J. H. G.

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleio el día 30 de diciembre de 1.955.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Bernardo Jiménez Maldonado

" Agustín Jiménez Jiménez

" Saturnino Jiménez Rodríguez

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateo

En la villa de Graciela y su cada constitucional, siendo las diez y ocho horas del día treinta se dicimbre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el Ayuntamiento Pleio, por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado las correspondientes cédulas, a la que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asistencia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortíz Mateo, concurren los señores Concejales que al margen se expresan.

No asisten ni se conocen sus causas, los señores Canascal Aspíns y (dijo) guerrero Caicedo.

Abierto el acto por la presidencia yo, el Secretario, de su orden, se lee la lectura al acta de la sesión anterior y diligencia subsiguiente, que fueron aprobadas por unanimidad.-

Correspondencia y demás  
posiciones oficiales

Cada cuenta de la correspondencia y principales dis-  
posiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta



el día de hoy, se acuerda por unanimidad quedar autorizado y disponer que por quien corresponda se cumplimenten los servicios que les afecten.

Se deniega petición ayudas  
a Escuela Sindical de  
Regantes

Se da cuenta de escrito n.º 6014 de la Delegación Provincial de sindicatos de fecha 22 de octubre último en la que solicita la subvención con una beca para ayudas al costeamiento de la Escuela Sindical de Regantes y dada la presente situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad desestimar dicha petición hasta tanto varíen las circunstancias que motivan este acuerdo.

Se acuerda adquirir cé-  
nulos ojales y pernos  
para que continúe tales gestiones y adquiriera los céndoles  
por el precio del importe  
interesado.

Se acuerda adquirir cé-  
nulos, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde pa-  
ra que continúe tales gestiones y adquiera los céndoles eje-  
tual de este término  
sados que, a ser posible, lo haga de acuerdo con los otros ayu-  
tamientos de la mancomunidad y sus gastos se llevarán a cabo  
con cargo al Cap. 1º art. 11º y garantiza que al efecto se facilita-  
rá en el presupuesto que se vote para el año 1.956.-

Se da cuenta de escrito n.º 2331 de la Sección 3º = Topografía  
y Fotogrametría = de 14 de los contenidos que dirige a esta Alcal-  
día el Instituto Geográfico y Cadastral de Madrid, en el que  
se da cuenta consulta sobre delimitación del término mancomuna-  
do en su escrito el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar auto-  
rizado y conforme con su contenido.

Acto seguido y por íntegra lectura, se da cuenta de la  
transmisión seguida en expediente que se instruye a virtud de pre-  
tación hecha por el Recaudador de recaudaciones municipales del  
Barrio Fernández Rodríguez, este Ayuntamiento D. Bartolomé Fernández Rodríguez, en rela-  
ción con el cambio de clasificación que de "Servicios Especiales  
equiparados a Subalternos" a "Servicios Especiales equiparados a Ad-  
ministrativos", solicita de esta Corporación en su escrito de 12 de  
julio último.-

Vistos los extensos informes jurídicos y económicos emi-  
tidos por los Sres. D. Francisco Vera Camacho y D. Segundo Ortíz  
Mates, letrado, con residencia y ejercicio en Quintana de la Serena  
y Secretario-Interventor de esta Corporación, respectivamente.-

Resultando 1º = Dice con escrito de 12 de julio de 1.955

que en 87 del mismo mes tuvo entrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento bajo el numero 257 de orden del registro correspondiente; se dirige a esta Alcaldía y Corporación Municipal el Recaudador de exacciones municipales D. Bartolomé Fernández Rodríguez, solicitando se le modifique la clasificación que como funcionario de "Servicios Especiales asimilado a Subalternos", actualmente tiene, por la de "Servicio Especial Asimilado a Administrativos" que cree le corresponde y se le haga efectivo el pago de la diferencia de haberes que también cree le corresponde, de 5.000'00 pesetas a 7.000'00 y demás aumentos y mejoras quinquenales correspondientes. Que por decreto de la Alcaldía- Presidencia de seis de septiembre siguiente se ordena poner este asunto a resolución del Ayuntamiento Pleno, el cual ha conocido del mismo en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de octubre de los mismos años, quien para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 de la reciente Ley del Régimen Local y demás disposiciones concordantes en esta materia, acuerda designar a D. Francisco Vera Camacho para que con su calidad de Letrado informe acerca de lo que este Ayuntamiento Pleno debe decidir en relación con este asunto. Que igualmente ordena poner este expediente al Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación para que emita un informe acerca de los derechos invocados por el funcionario que promueve este expediente y, efectuado que todo ello sea, pase nuevamente a este Corporación para decidir lo que proceda.-

Resultando 2º.- Que por decreto del nueve de noviembre siguiente pasa este expediente y demás antecedentes solicitados por el mismo, al Letrado D. Francisco Vera Camacho, quien lo emite con fecha 14 de diciembre y entrega en estas oficinas el día 16 del mismo mes, pasando luego al Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación que lo cumplemanta con fecha 23 del igual mes y año.

Resultando 3º.- Que de los informes emitidos por los dos asesores antes citados, consta que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión de 15 de enero de 1.940 aprueba las plantillas del personal que han de seguir en el mismo, en

ejecución de lo que se ordena en el decreto del 30 de octubre del 1.939, entre los que aparece, en el grupo de Administración: - "Un Recaudador de los Rentas municipales (sin sueldos), habiendo sido publicado en el B. D. de la provincia número 124 de 28 de febrero del 1.940. - Que en el B. D. de la misma num. 144 de 29 de julio del 1.940, se anuncia convocatoria para probar su propiedad y por oposición, una plaza de Recaudador de ~~exacciones~~ municipales, con el dos y medio por ciento de rebaja y quinientos pesetas de gratificación anual. Que en sesión del pleno del diciembre del 1.940 se aprueba la propuesta de nombramiento del tal cargo en favor de D. Bartolomé Fernández Rodríguez y se acuerda requerirle para que preste una caución o fianza no inferior a cinco mil pesetas en efectos metálicos o de olivo mil pesetas en capital rústico, urbanos o en cualquier otra garantía equivalente, obligación esta que habiendo aceptado y cumplido por mediación de D. Salvador Fernández Espina, quien prestó la de una casa y una finca con olivos, le facultó para el ejercicio de su cargo, cuyos nombramientos se le confirió en sesión del 30 de enero del 1.941, habiéndose posesionado del cargo en uno de febrero de igual año con decreto al percibo de una gratificación de ~~quinientos~~ quinientos pesetas anuales y al dos y medio por ciento de la recaudación voluntaria que obtenga. Que en 18 de noviembre del 1.941 se le concede un aumento de sueldo de mil quinientos pesetas anuales. En 18 de julio del 1.947, el decreto al percibo de un quinquenio equivalente al 10 por 100 del haber que percibe desde el 18 de abril de 1.947. En 28 de julio del 1.947, el aumento de mil pesetas anuales en el haber que disfruta, con efectos del siguiente año al en que se acuerda. Que en los años 1.948, 1.949, 1.950 y 1.951, se le reconocen o aparecen aumentos fraccionados que viene disfrutando hasta completar la suma total anual de cuatro mil ochocientos pesetas, con tasas asimismo el decreto al percibo del Subsidio Familiar correspondiente. Que en sesión del Pleno del 29 de abril del 1.953, se aprueban las Plantillas del personal.



956

3

de este municipio, constando en las mismas una placa en el grupo C)- "Servicios Especiales asimilados a Subalteros," del Recaudador de excepciones con sueldo base de Cinco mil pesos anuales, quedando reglamentariamente publicadas en el B.O. de la provincia número 146 del 2 de julio de 1.953, sin que contra las mismas se haya formulado reclamación ni oposición de clase alguna hasta el día de la fecha. Que teniendo en cuenta los antecedentes relativos a la creación de la plaza de Recaudador y dotación que se le asignó a la misma, consistente en un tanto por ciento de la recaudación efectuada en períodos voluntarios por el mismo y sólo una gratificación de quinientas pesetas anuales, ha de prevalecer el concepto de "gratificación" como premio de cobro a la de toda consideración de sueldos que ningún servicio implicaba para el que ejercía este cargo como funcionario o empleado de plantilla. Que al anunciar el Ayuntamiento esta plaza a oposición y designar para la misma en propiedad a quien actualmente la desempeña, no obstante la propiedad concedida, continúa subsistiendo en el cargo siendo la nota predominante que califica a este empleado, no como funcionario, sino como la de un servicio especial, supuesto que en el presupuesto no se destina a la plaza con un sueldo o lesión fijo, sino con un tanto por ciento de premio en la recaudación, como asignación principal y con una gratificación más o menos sencilla, a modo de compensación, como dotación complementaria, circunstancia ésta en la que nada podía reclamar el nombrado, ni ningún derecho tenía a ser considerado como funcionario administrativo a todos los efectos generales del Reglamento, ni siquiera de Servicios Especiales o Subalteros, sino como eucaristado de la recaudación de excepciones municipales, ya que designados con sujeción a las bases del concurso o oposición, oportunamente publicadas y aceptadas por el concurso, estas bases eran ley para el mismo y a él lo forzadamente tenía de ajustarse. Que el cargo de Recaudador de excepciones municipales desempeñado en este municipio por D. Bartolomé Fernández Rodríguez, no es el de la plaza



8

minación que se le da al servicio, si no el de un mero "cobrador" de exacciones municipales, ya que, como informa el propio Secretario-Interventor, en sus funciones de Jefe del Personal y Jefe de la Hacienda municipal, otros funcionarios no prestan otro servicio que el de cobrar y hacer entrega del efectivo recaudado, valiéndose para confeccionar las relaciones de cargo y dato, de otros funcionarios administrativos o del jefe del Secretario-Interventor, cuya obligación, al ser considerados como "administrativos" a todos los efectos legales, es suya. Tampoco extiende ni aún recauda en los talleres de cobro, ya que en algunas ocasiones lo hace y luego de ser llevadas al tal servicio por su ineptitud, como así se demuestra por los numerosos documentos cobratorios que constan en los oficios, cuya recaudación se encuentra a cargo de otros funcionarios más aptos para ello. Que tampoco tiene condiciones que garanticen la posibilidad exigida para cargos de esta naturaleza, como así se hace constar en el informe del Secretario-Interventor citado, cuyo funcionario recoge los señitados actos en que el Ayuntamiento conoce de hechos ocurridos en este sentido. Que sus funciones son meramente muniales y no contables ni administrativas, como así consta en todos los trabajos realizados en estos oficinas hasta el día de hoy. -

Resultando 4º = Que el número 7 del apartado B) de la Instrucción 1º para aplicación del Reglamento establece que no hay que atenerse al nombre que el cargo tenga actualmente, sino al que realmente le corresponda por su naturaleza, al encuadrar en el esquema orgánico de la nueva Planilla, adhiriendo el número 2º de la Instrucción 3º de la propia elección feunal, que el nombre actual sea la plena no constituye derechos adquiridos para el funcionario ya que hay que atender a la verdadera naturaleza de la plena, funciones desempeñadas, títulos exigidos para el ingreso, jubilación o ceso de la misma y demás circunstancias concurren. Es y no al nombre que se haya otorgado al cargo, sciterando la Regla 6º de la Instrucción 3º, que los sueldos fijados en el anexo se refieren a la plena y no a sus títulos. Que

la gratificación correspondiente a este funcionario no se le dejó minúscula, si no que de quinientas pesetas que como gratificación se le asignaba al cargo, se le señaló el sueldo de cinco mil pesetas, con carácter de sueldo, por lo que se ha observado en ellos lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley de Régimen Local. Que este funcionario no reclamó contra el acuerdo de 29 de abril del 1.953, ni interpuso recursos contenciosos administrativos alguno dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de las plantillas en el B.O. de la provincia, por lo que este acuerdo es firme y la clasificación del personal que, aprobada por la Sección Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, figura en las plantillas, solo puede ser modificada cuando el Ayuntamiento Pleno deseccionalmente lo crea necesario o convenientemente, previo cumplimiento de los trámites previamente, con el dictamen favorable del Secretario - Tuitentor y con la autorización necesaria del Organismo superior competente.-

Considerando 1º- Que el recurso interpuesto por D. Bartolomé Fernández Rodríguez ha tenido entrada en estos oficios en tiempo y forma lícita para ello. Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales. Que esta Corporación es competente para conocer de las peticiones que llegan sus funcionarios en materia de Plantillas, clasificación de categorías y aumentos o modificaciones del sueldo.

Vista los preceptos reglamentarios en esta materia y sus disposiciones concordantes en la misma.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar la petición que con asunto de 12 de julio del 1.955 ha dirigido a esta Alcaldía y Corporación Municipal el Recaudador de exacciones municipales D. Bartolomé Fernández Rodríguez, cual es el que ha motivado la tramitación de este expediente.

Segundo.- Dicenar la notificación al interesado, a este acuerdo, en forma reglamentaria, con advertimien-



Suplementos y liquidación de créditos con cargo al presupuesto de 1.955.-



cia de los recursos que puede interponer contra el mismo, dando a este expediente la tramitación legal que proceda.

Vista y examinada la memoria del Secretario - Interventor que motivó el respectivo expediente y el dictámen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informadora de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el Secretario - Interventor en el vigente Presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con inferioridad ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por valor de veintitrés mil cuatrocientos setenta pesetas y veintidós céntimos (23.480'23), de los cuales se transfieren diez mil setecientos cincuenta y dos pesetas y treinta y dos céntimos (18.752'32), con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto refundido del 1.954 y cuarto mil setecientos veintiséis pesetas y noventa y un céntimos (4.727'91), por transacciones de celas a otros capítulos, artículos y partidas del propio presupuesto del 1.955.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente por su razón, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y rectificación y

Tercero.- Que transcurridos diez días de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.-

Dadas al manifiesto las cuentas municipales de este ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio del 1.954, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Manuel Rodríguez Jiménez, como Alcalde-Intendidor de Pagos, D. Manuel Maldonado Maldonado, como depositario y D. Segundo Ortíz Mateo, como Secretario - Interventor; y el Secretario, de orden de la Presidencia, al lectura al expediente instruido para llevar a cabo el

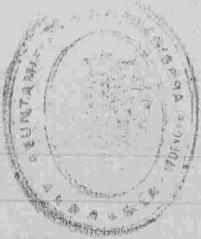
Aprobación Cuentas mu-  
nicipales año 1.954.-

referidos examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detailed correspondientes a las mismas. —

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local del 24 de junio de 1.955, las cuentas se forman o cancelan y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, revisadas por el tr. depositario pasaron a inspección del tr. Secretario - Interventor, que lo evacuó en sentido favorable a su aprobación y que las dichas cuentas citadas y también la General de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, revisadas por el S. Alcalde. Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, que en sesión de veinte y siete de septiembre último emitido dictámenes acordados por unanimidad propuso a la Corporación la prestosa aprobación por los allí declinadamente revisadas y justificadas con los documentos acompañantes que se reputan legítimos y por los encontrados en los mismos, nada digno se enumera o concesión. —

Resultando: Que en ejercicio de lo dispuesto en el mismo 2 del artículo 790 de la citada Ley del Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo aviso mediante edictos fijados en la vísma - talleres de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 12 de noviembre de 1.955, señalado con el número 252, sin que durante dichos plazos ni en los diez días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra renglones ni observaciones de clase alguna. —

Resultando: Una vez expuestos el indicado plazo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en sesión de veinticuatro de diciembre actual, emitió nuevo y definitivo dictámen favorable al Ayuntamiento pleno su aprobación. —



Resultando: Que los documentos que integran las cuentas ministeriales de que se trata están conforme con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.-

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales;

Resultando: Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1.953 es de quince mil ciento veinte pesetas y noventa céntimos (15.820'90), que los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento veintidós mil ochocientas setenta pesetas y noventa y un céntimos (128.879'91), formando un total de cargo de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas y ochenta y un céntimos (144.691'81), y siendo de ciento diez y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas y setenta y un céntimos (116.768'71) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de veintiséis mil novecientos veintidós pesetas y diez céntimos (27.923'10) al fin del año que para el ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y cinco.-

Resultando: Que la relación de desdoblado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro asciende a treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas y noventa y seis céntimos (34.356'96) y la de acreedores en misma fecha año y cuarenta y tres mil quinientos veintidós pesetas y setenta y cuatro céntimos (43.527'74), existe un superávit de diez y ocho mil setecientas cincuenta y dos pesetas y treinta y dos céntimos (18.758'32)-

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de cuestionar o corrección.

Que la de presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.-

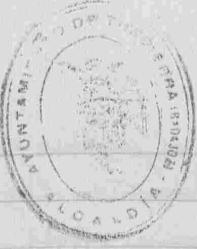
Que durante el período de exposición al público de los mismos, por tiempo reglamentario, según se señala en el n.º 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.-

Que tanto el informe del Secretario - Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Superior, ~~de Hacienda indicados~~, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe aprobarlas; visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de las tres quintas partes del número legal que lo constituyen, acuerda presentar su aprobación a los ~~indicados~~ ~~cuentos~~ municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con las cantidades de Cargos y Gastos anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medios de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos encargados. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, por lo que respecta a los cuentos de Administración del Patrimonio y conforme al artículo 795, también son definitivas las cuentas del concejo y de Valores, Auxiliares e Interdependientes de Presupuestos, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Cuenta general de Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Impresión y Asesoramiento. —

Acto continuo se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local del 24 de junio de 1.955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 1 de agosto de 1.952, formó el Sr. Alcalde - Presidente asistido del Secretario anfitrión, tomando como base el anteproyecto general compuesto por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales. —

Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario para 1.956. —



Puesto de manifiesto díos proyectos de presupuesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el mencionado precepto y Reglamento expresados, en virtud de las Bases para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley española, del orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dio integrar lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estadio de ingresos como el de gastos, igualmente a los documentos acompañantes antes mencionados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detallado estudio de las relaciones respectivas y

Resultados: Que todo ello se encuentra conforme, su armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las destinciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizadas para hacer frente a aquéllos, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las conivenciones de los rendimientos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, cuyos nombres constituyen más del quorum requerido por el artículo 681 de la mencionada Ley, acuerda:

Primeros. - Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre firmado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos trece pesos y cincuenta y cinco céntimos (144.213'55) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos repartidos en las mismas cantidades que por Capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente y queda unido al expediente de su razón.

Segundos. - Que díos presupuestos ordinarios, en la

forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley del Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurridos dos períodos de información pública, se oye al citado documento la ultima tramitación legal procedente. -

Acto continuo se acuerda por unanimidad constituir a la Campaña Pro-Hacienda del Municipio para el año actual, Campaña Pro-Hacienda con la suma de cien pesetas que se satisfarán con cargo al Cap. 8º art. 4º partida 61 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Seguidamente se acuerda por unanimidad nombrar Jueces de este Ayuntamiento para el próximo año 1956 y sucesivos hasta tanto se tome por este Ayuntamiento acuerdo en contrario, a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Recubrimientos y Recambios del Ejido, al Concejal D. Bernardo Hernández Molina para Juez, Tallador y Pesador de los mimos del recubrimiento 1956 y agregados al mismo que hagan de ser clasificados o recubridos en ejidos otros, a cuyo efecto se le satisfará una gratificación de veinticinco pesetas con cargo al Cap. 1º art. 11º partida 23 del presupuesto de gastos para 1956.

Nombrando a Bernardo Hernández Molina para Juez, Tallador y Pesador de los mimos del recubrimiento 1956

Acto seguido se acuerda designar a D. Francisco Ramón Varela, Médico de A.P.D. de esta villa o sustituto legal, D. Francisco Ramón Ca - en su caso, para que se encargue de la medición tránsito para reconocimiento y reconocimiento de los mimos del recubrimiento 1956 que han de clasificarse el próximo día 19 de febrero y revisión de los recubrimientos anteriores que correspondan.

Nombrando al Médico D. Francisco Ramón Ca - en su caso, para que se encargue de la medición tránsito para reconocimiento y reconocimiento de los mimos del recubrimiento 1956

Acuerdos sobre aranceles - Acuerdos sobre aranceles -

Seguidamente se da cuenta de éxito de la Sesión de los consumos de la Delegación Provincial de Hacienda, de fecha 14 de los corrientes que dirige a esta Alcaldía, dando cuenta por el Ayuntamiento de resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en relación con el cobro del impuesto del 20% de consumo de lujo, y el Ayuntamiento pleno se da por enterado de su contenido, acordándose que dichos impuestos contienen estrangulose directamente por este municipio, en la forma



que ya se viene haciendo conforme a los facultades que se confiere el artº 48º de la vigente Ley de Régimen Local, en su extremo se le comunicará a dichos Organismos a los efectos procedentes.

Actos seguidos se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, de acuerdo con el Secretario - Interventor proceda a practicar liquidación a los señores Fiscales de esta villa y devuelva a los mismos las cantidades que por el concepto del 20% sobre Consumos de Hijo se hayan cobrados por concepto de la Delegación del Hacienda, cuyas cifras serán las que ya consten ingresadas en dicha forma en esta Caja Municipal desde 1º de enero del 1.953 hasta la fecha actual, pero siendo consideración insuficiente que estos ingresos estén acreditados documentalmente, que para estos pagos se faciliten los recibos que por la Secretaría - Intervención se consideren precisos y se dé a este asunto la tramitación legal que proceda.

Dada cuenta de asociación dirigida a este Ayuntamiento por la Diócesis de Baeza, sobre la Casa Sacerdotal y Homenaje al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, se acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya con la suma de diezcientos pesos, cuya cantidad sería satisfactoria con cargo al Capº 1º artº 4º partida 5 del vigente presupuesto de gastos de 1.955. —

Dada cuenta de sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 1.955 por la Junta municipal se desembocó la Primaria de esta villa y se acuerda tomado por la misma sobre petición de la construcción de Escuelas Nacionales, el Ayuntamiento Baeza acuerda por unanimidad que sean erigidas de ellas atendiendo al uso que se hace y autorizar al Sr. Alcalde para que haga los festivales necesarios a tal fin, de cuyos resultados se sacarán cuenta en tiempo oportuno.

A continuación se da cuenta de un presupuesto que presenta D. José Santos Pérez conyugamente a distintas trabajos de carpintería que son necesarios para la reparación de muebles en las escuelas nacionales, Casas Consistoriales

Devolución a Señores  
Fiscales concordando el  
concepto satisfactorio  
a la Hacienda por 20%  
Consumos Hijo que se ha  
van ingresados en esta  
Caja desde 1º enero 1.953.

Homenaje Sr. Obispo  
y Homenaje al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis,  
el Ayuntamiento Baeza  
acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya  
con la suma de diezcientos pesos, cuya cantidad  
sería satisfactoria con cargo al Capº 1º artº 4º partida 5 del  
vigente presupuesto de gastos de 1.955. —

Construcción escuelas  
nacionales.

Presupuesto reparación  
mobilismos. 3.118 ptas.

de este Ayuntamiento y demás oficinas cargo al mismo, cuya  
yo presupuesto que asciende a la suma total de tres mil  
cientos diez y seis pesos, después de haber sido mi-  
nuciosamente estudiado por los señores del Pleno y previo  
informe favorable del Secretario - Subvención es resum-  
inadamente aprobada, acordándose adjuntar directa-  
mente los trabajos que lo comprenden a expresidente  
Santos Pérez por la cifra citada, cargo que se lleva  
vino a efecto con cargo al presupuesto ordinario de gos-  
tos para 1.956 y Capítulo, artículo, partida que al  
efecto se establecen para estos fines.

Actuaria 161 pds. a  
Manuel Teva Sánchez, tada por D. Manuel Teva Sánchez que concuerda a gastos  
menores por efectos suministrados durante el año actual y  
seguidos dentro del 1.956 a este Ayuntamiento, para limpieza  
de los oficinas de este Ayuntamiento, autorizandole su pago  
con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 51 del vigente presu-  
puesto de gastos.

Actos seguidos se acuerda designar a D. Bernardo Her-  
nández Maldonado para que con el carácter de agente  
causal, de encargo de la confección de los bojos se encu-  
pren a D. Bernardo Hernández Maldonado para que se lleven a cabo  
los trabajos de la alcantarillado que se han de realizar  
con efectos de 31 de diciembre del año actual, autorizan-  
do el pago de los trabajos que se realizan en estos trabajos  
y autorizando al Alcalde que se realicen en estos trabajos, bajo la dirección y vigilan-  
cia del Sr. Secretario, con cargo a la confección que  
se originen

a tal efecto se ha votado para el presupuesto munici-  
pal ordinario de gastos del año 1.956, al Capítulo  
1º art. 11º partida 26, estableciéndose gratificar a dicho  
Sr. Hernández Maldonado con la cantidad de una peseta  
por cada bojo que confeccione en expresados tra-  
bajos.

Seguidamente y teniendo en cuenta los dispo-  
nibles municipales existentes que lo regulan, se acuerda por unanimidad  
y unánime para 1.956 y su dejar en un 17'20% el importe correspondiente al ade-  
cuar a razón del 8% todo que sobre la cuota del Tesoro no se aplicar este mu-



17/1/56 se pone -

firmamente.

mujeres para la Habana y en un 8% sobre la misma cuota en concepto de arriendo sobre la constitución histórica del término mancomunado, para el próximo ejercicio del 1.956 y sucesivos. -

Y los halluines más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, de todos lo cual certifico. - Entre parentesis "(delegados)" no vale. -

H.C. Moaquin

Manuel A. Haldonado  
Manuel Corredor

Bernardo Hernández. Santiago Jiménez

Austín Jiménez

Segundo Ortiz

diligencia. - Que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido lugar por no haber asuntos urgentes e importantes de que tratar y el Sr. Alcalde ha dirigido que se suspenda la celebración de la misma y suspenderla correspondiente. -

Trescima, 15 de enero del 1.956

Vº Bº

El Secretario,

El Alcalde,

H.C. Moaquin Segundo Ortiz



1956

Solicitudes que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de las Corporaciones Locales, extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que habían de asuntos pendientes de resolución por el Pleno, los cuales aún no se han terminado, el Sr. Alcalde ha designado quedó en suspensión la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y su suplencia, para celebrar una extraordinaria que habrá de tener lugar el próximo día seis de marzo en primera convocatoria.

Frascina, 28 de febrero del 1.956

Vº Bº

El Secretario,

El Alcalde,

J. B. Rodríguez

J. Segundo Ortíz

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento de Frasina, el día 6 de marzo del 1.956.

Síndicos Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Bernardo Hernández Maldonado

" Saturnino Jiménez Rodríguez

" Agustín Jiménez Jiménez

" Manuel Canascal Espino

Secretario

D. Segundo Ortiz Matazo.

F.

Correspondencia y disposiciones oficiales

En la villa de Frasina y su Casa Consistorial, vien-  
do los veinte horas del día (veinte) seis de marzo del mil  
novecientos cincuenta y seis, se reúne el Ayuntamiento de  
Frasina por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria,  
para la que previamente se han circulado los co-  
respondientes comunicados, a la que, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asisten-  
cia del infrascrito Secretario D. Segundo Ortiz Matazo,  
concurren los señores concejales que al margen se expresan.  
No asiste, ni se conocen sus causas, el concejal D. Juane-  
ro Ceipede, a pesar de haber sido legalmente citado.

Abierto el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, de su orden, sin lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior y dos solicitudes subsiguientes, que fueron  
aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales dis-  
posiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta



el día de hoy, se acuerda por unanimidad quedar entre  
radas y por quien corresponda se cumplimenten los servi-  
cios que les afecten. —

Aprobación definitiva  
expediente suplemento  
de crédito del 1.955. —

Dada cuenta del expediente instaurado con motivo de suple-  
mentos de crédito en el presupuesto municipal ordinario de gastos co-  
respondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, por  
la cantidad total de veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos  
y veintidós céts. (27.480'23), de la que se nombra con el siguiente re-  
sultante de la liquidación del presupuesto del parágrafo uno mil  
novecientos cincuenta y cuatro con la suma de diez y ocho mil  
setecientos cincuenta y seis ptas. y treinta y dos céts. (18.756.32) y  
el resto de cuatros mil ciento veintiuno pesos y noventa y  
un centavos (4.727'91), mediante transferencias de una a otras  
capitulaciones, artículos y partidas de dichos presupuestos, cuyos ítems  
se destinaron a regular las contingencias de aquellas partidas  
que se mencionaron en la memoria del Sr. Secretario-tesorero  
que lo originó, necesarias para atender obligaciones y cum-  
plir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la cor-  
poración, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria  
celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario  
el día treinta de diciembre del 1.955. —

Resultando: — Que durante el plazo de quince días habidos  
en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo  
a dichas modificaciones de crédito, en virtud del respectivo  
expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni  
observaciones de clase alguna. —

Considerando: Que las deducciones de contingencias primitivas del  
presupuesto de referencia no sejan incidentes los servicios a que  
están sujetos, ni causa que haya sido liquidada ni contrai-  
da obligación de pago alguna, ni impresión de especial diri-  
gición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni  
a los intereses generales del municipio. —

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expo-  
diente se han observado las prescripciones legales y muy espe-  
cialmente los contenidos en el artículo 691 del Texto Refe-  
rido de la Ley de Hacienda Local del 24 de junio del 1.955 y  
en el Reglamento de Hacienda Local del 1 de agosto del 1.952. —

61  
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quorum exigido por la ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el aceptado con relación al particular en la referida sesión plenaria del treinta de diciembre del 1.955 y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos y liquidaciones de créditos, mediante transferencias y con cargo al presupuesto citado, en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distinción que también se establece en el apartado citado.-

Dada cuenta del expte n° 184 del 23 de enero último de la Cuenta aperturada Presu- Sesión Provincial de Administración Local de la Delegación Provincial miento 1.956 por Sección de Zamora, por el que comunica a esta Alcaldía haber prestado jurisdicción y autorizado la ejecución del presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento Pleno para el actual ejercicio del 1.956 por la cuantía de 144.213'55 ptas, se acuerda por unanimidad quedar extinguido ello y autorizar la ejecución de otros presupuestos en la forma que reglamentariamente corresponda.-

Dada cuenta de las recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante el pasado ejercicio Apertura cuenta medico 1.955 por el Farmacéutico de Clínica D. José Rodríguez Díaz, que ascienden a la suma total de mil doscientos diez pesos y ochenta y nueve céntimos (1.208'89) y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario - Tesorero, el Ayuntamiento Pleno, después de integral y minuciosa lectura de los recibos citados y relaciones que los comprenden, acuerda por unanimidad prestar aprobación a los mismos, autorizando su pago con cargo al Capº 8º artº 1º práctica 6º del presupuesto municipal ordinario de gastos del expresado año 1.955, así como la ejecución reglamentaria de este servicio.-

Llegidamente consta la Corporación de la cuenta del 4º ejercicio cuenta celos. trimestre del 1.955 que ha presentado el Agente en Baños fr. Velasco Ríos, quedando aprobada por unanimidad, siendo la misma del año siguiente:

Saldos existentes en favor del Ayuntamiento a la fiscalización del 3º trimestre del año 1.955, que fueron aprobados por



este ayuntamiento. Pleno en sesión del día 19 de octubre del díos años: = 4.997'90 pesetas. = Impresos hechos durante el 4º trimestre del año 1.955 = 1.643'82 ptas. Pagos hechos durante díos 4º trimestre del año expresados, 5.335'38 ptas. Saldo a favor del ayuntamiento que pasa al 1º trimestre del año actual, 1.305'74 ptas. =

Actos continuos se da cuenta del resultado de los actos celebrados en este ayuntamiento, de los cuales ya conocen los señores asistentes, en relación con la inauguración oficial del edificio del Centro Primario de Higiene Rural de esta villa y casa-vivienda para el médico, que con asistencia de las autoridades provinciales y de esta corporación tuvo lugar el día ocho de febrero último, así como de las autoridades invitadas con motivo de las misas que previa presentación de los documentos justificantes se celebraron por la suma total de dos mil seiscientos catorce ptas. y solenta y cinco ctas. (2.614'85). Los señores del pleno quedan ampliamente informados de ello y por unanimidad de sus asistentes se acuerda mostrar aprobación a dichos gastos, así como a los pequeños o adicionales que resulten y sin no sean conocidos hasta el momento, autorizándose su pago con cargo al Cap. 18º art. 3º partida 80 del vigente Presupuesto de gastos. —

Sequienamente se da cuenta por lectura íntegra de acta de entrega de dichos edificios levantada entre representantes provinciales y esta alcaldía, de la que los señores asistentes acuerdan por unanimidad quedar anotadas en su documento que literalmente quedó copiado en este libro es del tenor siguiente:

“Excmo. Diputación Provincial. — Baeza. — En Trascierra, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos el Señor Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial, Don Vicente Amiel Albarrán, en representación del Ilustísimo Señor Presidente de la misma; el Ilustísimo Señor Don Joaquín de Prada Fernández-Morales, Jefe Provincial de Sanidad; y el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la población, Don Manuel Rodríguez Turner, se procedió a la entrega del nuevo edificio destinado a Centro de Higiene Primaria y Vivienda para el médico, en los condiciones que siguen: = Primera. — El Señor Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Pro-

Actos celebrados el 8 febrero últimos con motivo  
inauguración Centro Higiene. —



3 56

Acta entrega edificios  
Centro Higiene a este  
Ayuntamiento. —

vincial, en nombre del Ilustísimo Señor Presidente de la misma, ha  
se entrega del espejito constituido para Cuentos de Higiene Prima-  
ria y Vivero para el Médico al Señor Alcalde, en su calidad  
de Presidente del Ayuntamiento, a fin de que sea destinado ex-  
clusivamente a tal finalidad. = Segundo. - La entrega se hace  
transfiriendo la propiedad del espejito al Ayuntamiento, confor-  
me a la Orden del 10 de agosto del mil novecientos cincuenta y  
uno, emanada del ministerio de la Gobernación, por haber con-  
tinuado la Corporación municipal aportando el solar y una  
cantidad en metálico. = Tercero. - El funcionamiento comi-  
tativo del mencionado Cuento se acordaría a los disponicio-  
nes de la Defensiva Provincial de Sanidad, quedando encua-  
drado en la organización sanitaria provincial. = Cuarto. - La  
Junta Provincial que preside el Excelentísimo Señor Gobernador  
Civil y que se la constituye en cumplimiento de la Orden del  
ministerio de la Gobernación antes citada, será la encargada de  
fijar el canon por ocupación de la vivienda, y tomará  
las determinaciones oportunas en cuanto a reparaciones y otras  
en el espejito. = El Señor Alcalde, en nombre del Ayun-  
tamiento, acepta las condiciones que se oigan concretadas y  
para formalizar la entrega de extiende la presente acta que  
escriben (los personajes) en ella mencionados. = Vicente Ambel;  
Joaquín de Prada. - M. Rodríguez. - Todos firmados y rubicados. - Pone  
un sello en tinta violeta que dice: "Diputación Provincial Badajoz  
y otro en igual tinta que dice: Ayuntamiento de Bascuena (Badajoz)  
Alcaldía". =

Acuerdos sobre fijación  
renta Casa-Vivero  
Médico. - Y  
viaje Alcalde a  
Badajoz para este  
asunto.

Acto seguido da cuenta la Alcaldía Provincial de sesión  
celebrada con fecha 27 de febrero último por la Junta Provin-  
cial de Casas de médicos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gober-  
nador civil de la misma, a la que, por haber sido citados pa-  
ra ello asistido expresamente el Sr. Alcalde, cuyo acto sólo tuvo lugar  
con el objeto de tratar acerca de la renta o canon que les se-  
rían devengar la casa del médico de esta villa, estableciéndose fija-  
do la misma en la suma de cien pesetas mensuales que  
serían satisfactorias por el médico concordemente, de cuya  
recomendación habrá de encargarse este Ayuntamiento y para  
la inversión de la cual será necesario el previo acuerdo de



dicha Junta Provincial, conforme a lo que determina el art. 3º de la O. M. del 3 de agosto del 1.951.-

Los señores del Pleis acuerdan que sean emitidas y conformes, y disponen que se dé cuenta satisfecha efectos a partir del día 1º del actual mes de mayo, debiéndose así comunicar por escrito al médico interesado, así como que por la Intervención de este Municipio se abra una cuenta especial, con cargo a dicha concesión, que quede en "Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto" en la forma que mejor convenga redactar al Sr. Secretario Interventor, quien Téfe [sic] encargo de estos servicios.-

Acto continuo se acuerda por unanimidad derogar lo ordenado por este Ayuntamiento Pleis en sesión del 28 de febrero del 1.955 en relación con las plusulaciones que se hicieron acerca del pago de aportación para el Centro Brumero de Higiene y Casa-Vivienda para el médico, en esta villa, y se dispone autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación ó a su legal sustituto, para que dirija escrito, con aportación certificada de este señores, al Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Ejecución Provincial, solicitando que por orden Orgánico Provincial se autorice a este municipio la concesión de un crédito consistente en satisfacer el importe correspondiente a un 25 por ciento de la cantidad total que actualmente se adeude, por el concepto de aportación al Centro de Higiene Rural y Casa-Vivienda para el médico, en cada uno de los trimestres que le comprendan, desde el tercero, inclusive, del año actual, contado a partir del mes de septiembre próximo, de forma que los pagos a realizar hagan del llevarse a cabo durante los meses de septiembre y octubre del año 1.956 y marzo y junio del año 1.957; quedando asimismo convenido que la Excmo. Ejecución Provincial haga las retenciones y abonos correspondientes a esta deuda, por las cantidades que este Ayuntamiento deba percibir por los conceptos de prácticas en el Oficio Provincial y similares que resulten, cuyas cifras serán proporcionalmente menores de las que se vullen pendientes al efectuar las citadas retenciones.-

Seguidamente se dice cuenta de que por orden comunica-

a esta Alcaldía por el Dto. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, con fecha seis de febrero último cesó en el cargo de Practicante de A.P.D. Davies cuenta como Practicante de esta villa el que interinamente lo venía desempeñando don Santos Rueda Moya y se le da cuenta de que en el cargo de Comisario de A.P.D. que sirvió y murió D. Francisco el mismo tenia acumulado. Igualmente se da cuenta de que por virtud de orden del igual organismo, con fecha trece del mismo mes cesó en el cargo de micos de A.P.D. de esta villa el que con carácter interino lo venía desempeñando D. Francisco Ramón Cano.

Cuentan se da a conocer de que con fecha trece del pasado mes de febrero fué nombrado médico provincial de esta villa por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad al Titular de Casas del Reina D. Tomás Monter Barbero, habiendo hecho cargo de estos servicios ante esta alcaldía el día quince del mismo mes. Igualmente se da a conocer que con fecha diez y siete del pasado mes de febrero fué nombrado Practicante interino del A.P.D. de esta villa, por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad, D. José María Rivero Rivero, habiendo tomado posesión de su cargo con fecha diez y ocho siguiente.

Los señores del Pueblo se dan por enterados de ello y por unanimidad acuerdan recordar a todos los efectos legales que conyuguean, tanto a los funcionarios que han cesado, como a los pensionados, los servicios que a los mismos corresponden, de acuerdo con las fechas de ceses y pensiones existentes.

Actos continuos se da cuenta de que por no haberse establecido recurso alguno en su contra, ha quedado firme el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de treinta y uniente de 1.955, en relación con la petición que a esta Corporación tenía hecha el funcionario municipal D. Bartolomé Fernández Rodríguez, sobre cambios de clasificación en su categoría profesional y aumentos de haberes, de lo que este Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterados y declarar firme dichos acuerdos a todos los efectos legales.

Otro acuerdo por la Presidencia de diligencias instadas acerca de la denuncia que por comprobación ha presentado ante la misma con fecha diez del corriente mes de



mais el vecino de esta villa D. Julian Munies León, lecien-  
do constar los faltos que con fecha 27 de febrero último fueron  
cometidos por el funcionario del este ayuntamiento D. Bartolomé  
Fernández Rodríguez que ejerce en propiedad el cargo de Recam-  
dador de excavaciones municipales.ante la paridad que el lecien-  
do denunciado reviste, en relación a lo sancionado en los artículos  
100 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración  
local de 30 de mayo de 1.952, el Ayuntamiento deles,  
por unanimidad de sus asistentes, acuerda disponer se in-  
vece expresidente disciplinario al mencionado funcionario para  
determinar la responsabilidad administrativa en que haya  
incumplido, a cuyo efecto, por el propio Sr. Alcalde se proce-  
de a la designación de Juez de procedimientos que  
habrá de seguirse en forma reglamentaria, quando acuerde  
se sus resultados a este Ayuntamiento deles a los efectos  
que procedan.-

Y por último se acuerda por unanimidad proferir apli-  
cación al pago de los sueldos autorizados por D. Francisco Vicen-  
te que, respectivamente, ascienden a los sueldos de diez y cinco  
ta pta., cada uno y corresponden a los alquileres facilitados  
a los fiscos de la Hacienda Civil concentrada en esta villa desde  
el día veintiún de septiembre de 1.955 hasta el 27 de febrero último, cargo  
pago que sea autorizada con cargo al Cap 2º 1º artº 10º partida 15 del  
presupuesto de gastos de 1.955.-

Y los habientes más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde  
levantó la sesión a los veintimila tres y quince minutos, ex-  
tendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, con-  
sus, el Secretario, de todo lo cual certifico. -Intercambios (treinta)  
no vale. -Sobre rasgados "ordenadas" Vale. -Certificado.

Hijo Rodríguez, Saturnino Jiménez  
Bentito Fernández. *Bentito Jiménez*

Manuel Canales, Manuel Alderete

Siguiendo Díaz

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 16 de abril año 1.956.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Timoner

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

- Bernardo Remando Maldonado

- Saturnino Timoner Rodríguez

- Manuel Carrascal Espino

- Agustín Timoner Timoner

- Daniel Guimerá Ceípedes

Secretario

D. Segundo Ortíz Martínez

En la villa de Trasierra y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día diez y seis del año mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Timoner, con asistencia de los señores Concejales expresados en el margen y de mí el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y de su orden y, el Secretario, dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Hacía cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedó constada la Corporación, acordándose por unanimidad que por quien corresponda se cumplimenten los servicios que les afectan.-

A continuación se da cuenta de escrito n.º 1567 de la Sección Médica Titulares de la Tesorería Provincial de Sanidad de 6 de marzo último que a esta alcaldía ha dirigido la misma dando cuenta de que con igual fecha ha designado al Dr. Francisco de A. P. D. de esta villa D. José María Rivero Rivero para que eventualmente se haga cargo de los servicios del mismo. Hasta tanto sea reglamentariamente cubierta esta plaza, cuya toma de posesión fue efectuada por el funcionario citado con fecha ocho de expresadas mes de marzo ante el Jefe Local de Sanidad y Alcalde que lo autorizó, con asistencia del infrascrito Secretario de esta Corporación.-

Los señores asistentes quedaron satisfechos de cuenta de la toma y por unanimidad se acuerda disponer que se reconozcan a este funcionario los derechos y encargos que puedan corresponderle con efectos de la fecha en que por la Tesorería Provincial de Sanidad lo ha designado para tal fin.-

Los miembros más asistidos de que trató, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta



y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, comunicando el Secretario, de todo lo cual certifico.-

H. Rodríguez Daniel Guzman  
 Saturnino Jiménez Bernardo Maldonado  
 Agustín Jiménez Manuel Canales  
 Manuel Alfonso  
 Segundo Ortíz

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento de Plega, el día 12 de mayo de 1.956.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Conejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

- Bernardo Hernández Maldonado

- Saturnino Jiménez Rodríguez

- Agustín Jiménez Jiménez

- Manuel Canales Espiés

- Daniel Guzman Céspedes.

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Trasierra y en Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis se reúne el Ayuntamiento de Plega por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado los correspondientes edictos, a la que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asistencia del infranqueado Secretario D. Segundo Ortíz Mateos, concurren los señores Concejales que al margen se expresan.-

Abriendo el acto por la presidencia, y el Secretario, da su nombre, se lee la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Lada cuenta de la correspondencia y principia las disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la fecha, se acuerda por unanimidad quitar autoridad y por quien corresponda de cumplimentar los servicios que les afecten y les relación a la misma

Correspondencia y  
disposiciones oficiales

R.D.  
100 ptas. para Homenaje al Papa.

Diligiendo emisión radio el día del San Antonio.

Cuenta Velasco 1º tri-

se acuerdan los siguientes:

Se concede una subvención de cien pesos para Homenaje al Papa que serán satisfechos con cargo al Cap<sup>o</sup> 8º art<sup>o</sup> 4º partida 6º del vigente presupuesto de gastos.-

Dada cuenta se nota que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial de Sindicatos del Badajoz, ofreciendo una emisión de radios para el día 13 de junio, con motivo de la festividad de San Antonio que tendrá lugar en esta villa y teniendo en cuenta que en esta localidad no se tienen la emisoras en las horas de la noche, ni se tiene fluidos eléctricos durante el día, se acuerda por unanimidad desestimar dicha petición.-

Siguientemente existe la Corporación de la cuenta del 1º trimestre del año actual que ha presentado al Agente en Ba-  
mestre para el año 1.956

dijo D. Benito Velasco Acero, la cual queda por unanimidad aprobada y es del tenor siguiente:

Saldo existente en favor del Ayuntamiento a la finalización del 4º trimestre del año 1.955 que fue aprobada por este Ayuntamiento pleno en sesión de 5 de marzo del corriente año: 1.305'74 ptas. = Egresos hechos durante el primer trimestre del año actual: 11.199'06 ptas. = Pagos hechos durante el expresado 1º trimestre: 11.489'83 ptas. = Saldo a favor del Ayuntamiento que pasa al 2º trimestre del año actual: 1.024'97 ptas.-

Dada cuenta de la circular publicada en el B.O. de la Cuesta 249'74 ptas. proviniente nº 81 de diez de abril del corriente año, se acuerda para el año 1.956 a Comisión Superior de Obras Públicas con cargo al Cap<sup>o</sup> 1º art<sup>o</sup> 4º partida 6º del vigente presupuesto de gastos, a la Comisión Superior de Obras Públicas del Badajoz, importe del 2/1000 del presupuesto de este Ayuntamiento del año 1.955, cuya cuota comprende al actual ejercicio del 1.956.-

150'01 ptas. para Cam. pavimentos Viejos 1.956

Dada cuenta de nota de diez de abril último que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial del Frente de Juventudes del Badajoz y visto el informe favorable del Secretario-Interventor, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobar la su-



ma de ciento cincuenta pesetas (150'00) con destino a "Cen-  
tramento de Verano" del año actual y con cargo al Cap.º 10º,  
art.º 7º partida 75 del vigente presupuesto de gastos.-

Seguidamente sea cuenta el Sr. Alcalde de presupuesto que  
leva a este Ayuntamiento solicitando que con carácter puro in-  
volucrado al Alcalde y en forma de "servicio concertado" sea autorizado para  
para concertar servicios designar a un vecino o persona de esta localidad para que en  
determinadas fechas o épocas del año, coincidiendo con fiestas o si-  
milares, auxilie al Fincia Municipal de este Ayuntamiento en  
sus servicios nocturnos, ya que con el personal actualmente exis-  
tente no es posible en numerosas ocasiones atender a las nece-  
sidades de dichos servicios.-

El Ayuntamiento pliega que sea conocido de la propuesta  
y manifestación del Sr. Alcalde, siendo por unanimidad acop-  
tar la misma y autorizarla para que con cargo al Cap.º 1º art.  
4º partida 6 del vigente presupuesto de gastos y tanto tanto  
no se desvíe otra cosa, haga uso de la suma de mil pe-  
setas que destinará sólo y exclusivamente a satisfacer los ser-  
vicios que como Alcalde y Pepe de esta clase se personal con-  
cuerde con el que haya de ser designados para tal cargo de  
fincia municipal auxiliar del que actualmente existe en la  
plantilla de este Ayuntamiento.-

Se da cuenta de escrita de 5 de abril último que a ci-  
ta Alcalde dirige la Lc. Sevillana de Electricidad, en el que  
comunica que la instalación eléctrica del flicio público  
debutó fijo José Antonio y el correspondiente al Centro  
de Higiene Rural y Típica para el médico, costaría  
a este Ayuntamiento unas ocho mil pesetas (8.000'00) que ten-  
dría que aportar por una sola vez, en concepto de subvención  
a fondos perdidos, quedando las instalaciones de propiedad  
de la Compañía y a su cargo la conservación y entretenimien-  
to de las mismas. Visto el elevado costo que este servicio  
supone y las condiciones que por dicha Compañía se impo-  
nen, previa deliberación de los señores asistentes, se acuer-  
da por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta  
que por el Sr. Alcalde se lejanan gestiones acerca de bus-  
car un medio más económico para ello, a cuyo efecto



quedan ampliamente facultados y de su resultado se -  
pueden decidir lo que más convenga. -

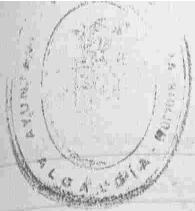
Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía y Teniente  
en cuenta que es tradición costumbre la celebración en esta  
villa de las fiestas de San Antonio como principales de  
la localidad, que tienen lugar durante los días trece, ca-  
torce y quince del mes de junio, las cuales se han venido  
realizando por medios de recaudaciones de limosnas del re-  
cuerdo y subvenciones del municipio que en los tiempos ac-  
tuales no resultan prácticas ni acordaderas a los exigencias  
de la actual sociedad, el Ayuntamiento pleno, por unan-  
imidad de sus asistentes y por la deliberación al efecto, au-  
xiliará los cargos de dichas fiestas disponiendo que con  
los fondos del presupuesto de gastos ordinarios y Capítulo 13º  
art. 3º, partida 8º, sean supradadas las que con este moti-  
vo puedan originarse; pero siendo preciso disponer el auxi-  
lio de cuerpos cautivos se ignoran por tratarse de ser  
esta la primera vez que el Ayuntamiento lo hace, se ame-  
da nombrar una comisión de festejos que quedará integra-  
da por el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rosique Trine-  
ner, los Concejales D. Agustín Trineer Trineer y D. Saturni-  
no Trineer Rosique y el Secretario D. Segundo Díez Ma-  
toso para que logren un estudio acerca de los festejos más  
importantes a realizar que se basarán en una función re-  
ligiosa, juegos artificiales y una banda de música, y una  
vez que todos ellos se lograra llevar a cabo, se dará cuenta  
a este Ayuntamiento pleno para decidir en consecuencia.

Actos continuos se acuerda que, como todos los años se  
viene lesionando y muy especialmente en el actual, que tanto  
han destrozado los temporales invernales se agudiz y fija se  
proceda a la reparación y blanqueo de los edificios del mu-  
nicipio y cualquier otro desperfecto fundamental de vías  
públicas que exista con tal motivo, para lo cual se au-  
toriza al Sr. Alcalde-Presidente para que con cargo los  
Capítulos 7º, 11º y 13º y partidas 52, 76 y 77 satisfaga los  
cuantos que a tal fin sean necesarios.

Actos continuos se da cuenta de instancia que a

Fiestas San Antonio  
1.956

Reparaciones y blanqueos  
edificios municipales y  
vías públicas.



esta Corporación elevan varios funcionarios municipales con fecha 18 de abril del corriente año, solicitando de los ha  
ga alguna mejora en sus sueldos, teniendo en cuenta que la  
casi totalidad de los empleados del Estado, Provincias, Municipios y otros Organismos Públicos y Privados tienen muy  
mejoradas las suyas con ayudas familiares y extraordinarias de  
que los solicitantes carecen y con las que pierden no pueden  
hacer frente a sus necesidades familiares. -

Paga extraordinaria 1º abril 1956  
a funcionarios mu-  
nicipales que no se  
lacionan.

Concediendo los términos del Pleno del escrito citado y de las  
razones expuestas por los funcionarios que lo suscriben, así como  
del informe favorable que emite el Sr. Secretario - Gobernador,  
leviendole constar que la economía del Municipio permite  
atender a tal petición, se accede, previa deliberación del  
efecto, acceder a la que se hace y, en su virtud, conceder  
a los funcionarios municipales que se relacionan una mues-  
tidad extraordinaria, a cada uno de ellos, con efectos del 1º  
de abril del corriente año, con carácter de definitiva y sólo  
para que estos efectos en este año, sin que por ningún  
concepto temporal que sufriera posteriormente ejecución ni  
descuentos algunos sean lebrosos ni otros aumentados, por los  
cuantos siguientes: mil quinientos veinticinco pts. y diez centi-  
mos (1.525'10) al Lino. del Ayuntamiento D. Leopoldo Ortega Ruiz;  
setecientos cincuenta pesos y diez centavos (705'83) al Almu-  
ñil D. Carmen Pablo Reim; quinientos cincuenta y cuatro pesos  
cincuenta y ocho pts. (554'58) al Recaudador D. Bartolomé  
Fernández Rodríguez y quinientos cincuenta y cuatro pesos  
y cincuenta y ocho centavos (554'58) al Guardia municipal  
D. Antonio López Henríg, cuyos pagos que se hacen inme-  
diatamente ejecutivos serán satisfechos con cargo a los mismos  
Capitulos activos y pasivos por donde normalmente vien-  
nen estos funcionarios percibiendo sus lebros, debiéndose  
suplementar estas cifras en los mismos partidas y con cargo  
a las comisiones donde, se acuerde con lo informado  
por el Sr. Secretario - Gobernador existan solventes que los  
permitan. -

Y los quedando más avante que tratar el Sr.  
Alcalde levanta la sesión a los veinticinco horas, fin.

mañes la presente acta los señores que asistieron, con  
mgs. el Secretario, de todos lo cual consta. -

H. Rodríguez Manuel Maldonado  
Saturnino Jiménez Bernardo Fernández  
Daniel Guzman Román Jiménez  
Eduardo García  
Segundo Ortiz Mateo

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento  
Blues, el día 1º de junio de 1.956. -

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Saturnino Jiménez Rodríguez

" Bernardo Fernández Maldonado

" Daniel Guzman Requejo

" Agustín Jiménez Jiménez

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateo

En la villa de Erasmo y su Casa Consistorial, siendo las diez y siete horas del dia uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, sección citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Blues, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de 14 señores Concejales expresados en el margen y de mi el infrasigno Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convoca-  
toria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la  
sesión y de su orden yó, el Secretario dictó lectura al  
acta de la anterior que fué aprobada por unani-  
midad. -

Correspondencia y dis-  
posiciones oficiales

Declaró cuenta de la correspondencia y principales  
disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedó



enterada la Corporación, acordándose que por quien corresponda se cumplimenten los servicios que les afecten.-

Seguidamente conoce la Corporación de los distintos pedidos de arbitrios municipales formulados en estos oficios para el año actual, que son del tenor siguiente: El adejo y anastro se veliculan por vías municipales que consta de treinta y un contingentes y empieza con don Antonio del Pino Gómez, terminando con Julian Fierros Fernández e importa la suma total de mil doscientos treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos (1.233'50).- El desagüe de cañadas en la vía pública, que consta de doscientos ochenta y ocho contingentes, empieza con Guillermo Tamayo Fernández, termina con Manuel Chaverri mayoral y asciende a la suma total de tres mil seis pesos y sesenta y seis céntimos (3.006'66).- La ocupación de la vía pública con postes y palomillas que consta de un solo contingente que les de la Compañía Sevillana de Electricidad, en cuatro talones e importa la suma total de trescientos doce pesos (312'00).- Vistos los cuales y atendiendo a lo estudiado por los señores asistentes, se acuerda por unanimidad prestar apertura a los mismos, informándose su cesación al público por término de quince días hábiles y autorizan a su ejecución en forma reglamentaria, tan pronto como haya transcurrido dicho periodo de información pública, sin perjuicio de que, en su caso, se resuelvan las reclamaciones que pudieran presentarse, cuya ejecución se llevará a efecto sin ulterior acuerdo.-

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que el día veinte del actual mes de junio se celebran las fiestas principales de esta villa bajo la invocación de San Antonio de Padua, cuya Hermandad se encuentra actualmente en proceso de reorganización, el Ayuntamiento pleno, en ejecución de lo acordado en sesión del día doce del mayo último, acuerda por unanimidad prestar apertura a la propuesta que también hace la comisión

Atendiendo  
Paseo del  
Progreso y anastro  
desague canales  
bordes y palomillas  
año 1.956.-

71 56



Fiestas de San  
Antonio.-

de Festivos que en dicha sesión fué constituida y, en  
su virtud autoriza la celebración de los siguientes actos:  
Domenar en la noche del día doce, una colección de fue-  
gos artificiales; el día trece se celebrará una misa cantada  
y solemne, precedida de una novena, con sacerdote y  
procesión a los que asistirán este Ayuntamiento en cor-  
poración y el día catorce se organizará una carrera de  
cintas para ciclistas concediéndole premios de cincuenta  
y veinticinco pesetas a los tres ganadores que cumplan  
los requisitos que exija la comisión citada y domen-  
te los días doce y trece amenizará todos estos actos  
la banda de Música de Guadalest que al efecto  
habrá de ser contratada, sus gastos, así como los de  
transportes, alojamientos de músicos, personal que se con-  
trate, los de formación, comidas y otros similares recién sea  
en totalidad satisfechos con cargo al Cap. 13º artº 3º  
partida 80 del vigente presupuesto municipal ordinario,  
sin perjuicio de que en su día se lleven a efecto  
los habilitaciones o suplementos reglamentarios que con arreglo  
a lo dispuesto en el artº 6º 1º de la vigente Ley de Regímenes  
Local procedan, para lo cual se concede autorización por  
este pleno en el presente acto y una vez que se ha-  
yan descontados de los gastos que se realicen, los conti-  
núos que por límites se rebajan, para lo que se  
encargará de ello el Dr. Ana Párraga de esta villa). -  
Igualmente quedan acordados se invite a todos los sacer-  
dotes y religiosos para que asistan a una reuni-  
ón pública en los Escuelas Nacionales, donde se obre-  
guará a toda persona que asista a una copa de  
vino español, cuyo acto tendrá lugar inmediatamente  
después de celebrarse la función religiosa de la ma-  
ñana del día trece y su objeto principal habrá de ser  
el de constituir la Hermandad de San António. -

Seguidamente, a modo de varios señores con-  
cejales y teniendo en cuenta que en estos días se  
están iniciando los festejos de recolección del vino,  
que son los que suponen una de las mayores ri-

El suspende sesión ordinaria del 16 julio para mesa convocatoria y hora de las veintiún y con el mismo trasladarla al 26 del mismo mes.

quered del término, se acuerda por unanimidad suspender la celebración de la sesión ordinaria que debía tener lugar el próximo día veintiún y seis de julio, para que ésta se lleve a cabo el día veintidós del mismo mes, en primera del 16 julio para mesa convocatoria y hora de las veintiún y con el mismo carácter, o el veintidós, a la misma hora, en caso de que haya de ser supletoria, sin perjuicio de los condicionados que, en caso necesario, puedan convocarse por el Sr. Alcalde, cuando la urgencia de los asuntos lo requieran.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, firmando la presente acta los señores que asisten, comulgando el Secretario, de todo lo cual certifico:

Alfonso Rodríguez  
Juan José Gutiérrez  
Daniel Guzmán  
Santiago Ortega  
Manuel Martínez  
Bernardo Fernández  
Saturino Fernández

Diligencia

Que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, estíndose a) el Secretario, para hacer constar que habiendo asuntos pendientes de resolución por el Pleno, los cuales aún no se han terminado, el Sr. Alcalde ha dispuesto quedare en suspensión la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, y su supletoria, para celebrar una extraordinaria que tendrá de tener lugar el próximo día veintidós del actual mes de julio, en primera convocatoria, y por virtud de acuerdo de la anterior.

Tardienta, 16 de julio del 1956  
El Alcalde  
Alfonso Rodríguez  
El Secretario

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayun-  
tamiento Pleno, el dia 26 de julio del 1.956.-

Señores Asistentes

Ayudante - Presidente

D. Manuel Rodríguez Tiemer

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

- Bernardo Hernando Maldonado

- Agustín Tiemer Tiemer

- Samuel Guzman Céspedes

Secretario

D. Segundo Ortíz Muñoz

En la villa de Bruselas y su  
Casa Consistorial, siendo las veinte ho-  
ras del dia veintiséis de julio del mil no-  
vecientos cincuenta y seis, por media citación en  
legal forma, se ha reunido por primera  
convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en se-  
sión pública ordinaria, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodrí-  
guez Tiemer, con asistencia de los Señor-  
es concejales expresados en el margen y  
de mi el infrascrito secretario.-

Siendo la hora señalada en la con-  
vocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públi-  
camente la sesión y de su orden yo, al Secretario,  
al lectura al acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad.-

Dada cuenta de la correspondencia y pri-  
cipales disposiciones de los boletines oficiales recibidos,  
quedó autorizada la Corporación acordándose que  
por quien corresponda se cumplimenten los servi-  
cios que les afecten.-

Seguidamente y teniendo en cuenta que es tra-  
ditional costumbre en este pueblo que el Ayuntamien-  
to patrocine la celebración de los festejos de nuestra  
Patrona, Santa Marta, que deben tener lugar el  
dia 29 del actual mes de julio, los señores asis-  
tentes acuerdan por unanimidad disponer que  
con cargo a los fondos de este Municipio se super-  
guen los gastos de los mismos, consistentes en una  
función religiosa, con misa cantada solemne, ser-  
món y procesión y seguidamente se tenga una  
recepción oficial en los espacios de estas Casas Con-  
sistoriales, a la que asistirán los componentes de  
este Ayuntamiento, autoridades y vecinos locales,

Correspondencia y  
disposiciones oficiales

Fiestas de Santa  
Marta.



tores los cuales serán previamente invitados para ello. Que por el Sr. Alcalde y Secretario-Secretario, se disponga lo conveniente para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a los consignaciones figuradas en el Capº 13º artº 3º, partida 80 del vigente presupuesto ordinario de gastos, quedando asimismo autorizado para que, en caso de no ser suficientes las consignaciones citadas, se habiliten los créditos necesarios, sin perjuicio de que en su día se lleven a cabo los suplementos que correspondan con arreglo a lo que la ley previene en su artículo 691 y siguientes.

Subvención 100 pts.  
para la fiesta de  
la Banderita.-

Actos continuos y siguientes la tradicional costumbre de años anteriores, se acuerda por unanimidad subvención con veintiún pesetas con veinticinco a la fiesta de la Banderita que tendrá de tener lugar el próximo día 29 de los corrientes, cuyo gasto será satisfecho con cargo al Capº 8º artº 4º partida 62 del vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente se acuerda prestar aprobación a los actos celebrados el pasado día "18 de julio", aniversario del Alzamiento Nacional, consistentes en una misa, bendición y recepción oficial y sus gastos se autorizan con cargo al Capº 13º artº 3º partida 80 del vigente presupuesto, quedando facultado el Sr. Alcalde para que disponga los habilitamientos de crédito necesario y después se cumplimente lo dispuesto en el artº 691 de la vigente Ley del Régimen Local.-

Jueves 18 julio

Actos seguidos conoce la Corporación de la Cuenta del 2º trimestre del año actual presentada por el Agente en Badajoz D. Benito Velasco Acero, la cual queda aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

Ciento Velasos 20  
trimestre año 1.956.-

Saldos existentes en favor del Ayuntamiento a la fecha  
cierre del 1º trimestre del año 1.956 que fue aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 12 de ma-  
yo del corriente año: mil setenta y cuatro pesos y  
noventa y siete céntimos (1.074,97) en ingresos liquidados

durante el segundo trimestre del año actual: ninguno.-  
 Pagos hechas durante el expresado 2º trimestre: diez mil  
 trecientos cuarenta y nueve pesetas y cinco ctvs. (3.349'05).-  
 Salas a favor del agente que pasa al 3º trimestre: diez mil  
 doscientos setenta y cuatro pesetas y ocho ctvs. (2.874'08).-

Visto y examinado el expediente presentado a virtud  
 de instancia del vecino Wenceslao Subirán Pérez, solicitando  
permiso para la realización de obras de construcción de  
 un tabique interior en la casa número 24 de la calle José  
Antonio Rivero de Rivero, dividiendo la misma en dos  
 iguales y eliminando un buco de entrada en la parte de  
 mano de izquierda, todos ellos con las dimensiones que  
 en el informe del Señor Arquitecto se expresan. Vi-  
 sto asimismo el informe favorable emitido por el Techo  
local de Sanidad, en función de subdelegación de la Fiscalia  
de la Vivienda; teniendo en cuenta la liquidación  
 practicada por la Secretaría - Intervención, se los señala  
 que le corresponde satisfacer.-

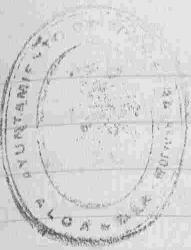
El Ayuntamiento Pleno, usando de la facultad que  
 le otorga la Constitución, resuelve: Conceder a expresado D. Wен-  
 ceslao Subirán Pérez la licencia solicitada, facultando  
 a la Alcaldía para expedirla, previo pago de los men-  
 cionados derechos que sean más fijados en la cantidad  
 de 66'45 ptas., siempre de advertir que ha de ejer-  
 citarse con estricta observancia de los rigores dispo-  
 siciones sobre la materia en todos los aspectos técnicos -  
 higiénicos - sanitarios, social, laboral, de seguridad en el  
 trabajo, etc.-

Cese práctico D. José  
M. Rivero Rivero

Aprobación secretaria. Nuev.  
 Semestre año 1.955 y 1º  
 Semestre 1.956 de D. Miguel Ramón todos el pasado ejercicio de 1.955 y primer se-  
 mestre del año 1.956 por el Financierito de Hacienda

Seguidamente la Corporación se da por enterada de  
 que con fecha 30 de junio último y por comisión pro-  
 pria del interesado, ha cesado en el ejercicio de las fun-  
 ciones de Práctico y Comandante de A.P.D. de esta villa  
 que los venía desempeñando, D. José María Rivero Rivero.

Hasta cuenta de los señales de medicamento semi-  
 mensuales a la Beneficencia Municipal de esta villa des-  
 empeñó el año 1.955 y 1º semestre 1.956 de D. Miguel Ramón todos el pasado ejercicio de 1.955 y primer se-  
 mestre del año 1.956 por el Financierito de Hacienda



D. Miguel Diaz Rivero, que respectivamente ascienden a los sumos totales de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas y setenta y nueve dt. (4.155'79) y de mil novecientos noventa y seis pesetas y ochenta y siete dt. (1.996'87) y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor; el Ayuntamiento Plens, se propone de inmediata y minuciosa lectura de los recetas citadas y resolviendo que las comprenden, acceder por unanimidad a su aprobación a las mismas, autorizando su pago con cargo al Cap<sup>o</sup> 19º art. 1º, pará. 1º y al Cap<sup>o</sup> 28º art. 1º partida 61 del vigente presupuesto de gastos, quedando facultado al Sr. Alcalde para ejecutar los habilitamientos y suplementos que sean necesarios, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

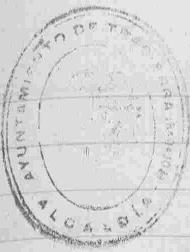
Acto seguido se da cuenta por la Delegación del asunto de cinco de abril último que a la misma la señora la Cia. Sevillana de Electricidad, con el que concuerda a petición que ya se le tenía licencia en relación con la electrificación del Centro de Higiene y casa-vivienda para el níñez de esta villa, así como la del grupo de viviendas protegidas recientemente construidas que ya se encuentran con en su totalidad habitadas, por el cual manifiesta que dicha Compañía está dispuesta a la realización de los trabajos de alimentación, distribución y suministro para el suministro del fluido citados, siempre que el Ayuntamiento aporte por una sola vez y en concepto de subvención a fondos propios, la suma de ocho mil pesetas (8.000'00), quedando dicha instalación de la propiedad de la Compañía y a su cargo la conservación y mantenimiento de los mismos, así como que la contratación de los servicios de alumbrado se establecerán por la Compañía individualmente con cada uno de los festejos señalados, al precio de las tarifas oficiales en vigor, no estrenándose subvención alguna por la construcción de dichos acometidos. En vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda en principio acceder a creando por la citada empresa

Instalación eléctrica  
en Centro-Higiene, ca-  
sa-Vivienda del níñez  
y Grupo de Viviendas  
Protegidas.

Se pone, pero con el fin de que estos servicios se realicen con la mayor celeridad posible y se vea el medio de obtener alguna economía en la cifra que se solicita, se comunica al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Mata para que se desplace a los oficinas de la Junta Republicana (Sociedad), instaladas en Sevilla y braga en las festividades oportunas, de las que dará cuenta a este Ayuntamiento tan pronto como se hagan realidad para resolver en definitiva.-

Proyectos obras de varios calles de la población que se aprueban para solicitar Subvención para Obras.

A continuación se da cuenta por la presidente de los proyectos de empedrado y reparación de las calles Comandante Castejón, Coronel Vagüe y Calvario, el primero, que asciende a la suma total de diez y nueve mil quinientos pesetas y de los de Sargentos Santurris, Fernández, General Rodó y Reyes Huertas, el segundo, que importa la suma de diez y nueve mil trescientos veinticinco pesetas, que ha redactado el Maestro de Obras D. Manuel Santos Pérez, por orden de esta Alcaldía, los cuales no han podido incluirse en el Decreto del día de esta sesión por haber sido presentados con fecha posterior a la de la convocatoria. Cabece el asunto de que se trata no permite su aprobamiento por la celeridad del servicio, el Ayuntamiento pleno, haciendo uso de la facultad que le confiere el artº 297 de la Ley del Régimen Local vigente, acuerda por unanimidad declarar de urgencia este asunto y, en su virtud, entra a conocer del mismo, aceptando, haciendo sus y apoyando íntegramente los proyectos de empedrado y reparación de las calles que se mencionan en los mismos, por los sumos totales y respectivos de diez y nueve mil quinientos (19.500'00) y diez y nueve mil trescientos veinticinco pesetas (19.325'00), autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente lo sustituya, para que en nombre de esta Corporación dé un ejemplar de cada uno de ellos al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Organización Económico-Social y solicite de dicha superior autoridad



sidad una subvención que permite atender a los gastos de las reparaciones expresadas, haciendo constar que este Ayuntamiento se compromete al pago del cincuenta por ciento (50%) del costo total a que asciendan los gastos de los años que por medio de la subvención que pueda concederse se realicen. -

Por último, a modo del Sr. Alcalde-Presidente y teniendo en cuenta que éste tendrá necesidad de presentarse por unos días de esta villa, con motivo de tenerse que desplazar a los baños de El Roposo, en fecha que probablemente lea de coincidir con la de la celebración de la Sesión ordinaria que este Pleno, se acuerda por unanimidad suspender la celebración de la sesión ordinaria que debía tener lugar el próximo día treinta y uno de agosto, para que ésta se lleve a cabo el día diez y siete del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, y hora de las diez y odes, con el mismo carácter, o el diez y nueve, a la misma hora, en caso de que haya de ser supletoria, sin perjuicio de los extraordinarios que, en caso necesario, puedan convocarse por el Sr. Alcalde, cuando la urgencia de los asuntos lo requieran. -

Y los haliendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, firmando la presente acta los señores que asistieron, conjuntamente, el Secretario, de todos lo cual certifico. - En las líneas "debe celebrar próximamente" = "Vale" = Páginas. =

H. B. Rodríguez

Bernardo Fernández

Manuel Maldonado

Rafael Jiménez

Daniel Guillén

Jesús Díaz



1956

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento  
Pleno el día 17 de septiembre del 1.956.-

Señores asistentes

Ayudante-Presidente

D. Manuel Rodríguez Trivino

Concejales

D. Manuel Molinares Molinares

■ Bernardo Hernández Molinares

■ Agustín Trivino Trivino

■ Saturnino Trivino Rodríguez

■ Manuel Carrasco Espíndola

■ Daniel Gómez Caicedo

Secretario

D. Segundo Ortíz Matozo

En la villa de Trasierra y su casa con-  
sistencial, siendo las diez y ocho horas del día  
diez y siete de septiembre del mil novecientos cin-  
uenta y seis, previa citación en legal forma,  
se han reunido por primera convocatoria al  
Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordi-  
naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Manuel Rodríguez Trivino, con asistencia  
de los señores Concejales expresados en el mar-  
gen y de mí el impresente Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convoca-  
toria, el Sr. Alcalde declaró abierta públi-  
camente la sesión y de su orden yó, al Secretario, se le  
lectura al acta de la anterior que fué aprobada por una  
movidad.-

Concejalveria y sus -  
posiciones oficiales.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales dis-  
posiciones de los boletines oficiales recibidos desde la última  
sesión celebrada, quedó enterada la Corporación, asistán-  
do que por quien corresponda se cumplimenten los ser-  
vicios que les afecten.-

Próximo contrato con funda del contrato que con fecha nueve de julio del 1.954  
D. Antonio Muñoz Velasco - fué formulado entre los señores Alcalde de Reina, Casa de  
los para cobro arbitrio de Reina y Trasierra y el Sr. Recaudador de las Contribuciones de  
municipal sobre nóstica y la Doma de Reina, D. Antonio Muñoz Velasco, cuyo docu-  
mento fué aprobado por esta Corporación Municipal en  
sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día  
once de agosto del 1.954 y monogado para el año mil no-  
vecientos cincuenta y seis en la ordinaria celebrada en pri-  
mera convocatoria el día quince de julio del mil nove-  
cientos cincuenta y cinco, el Ayuntamiento Pleno, por una  
movidad de sus asistentes, acuerda, mongar en total  
sus partes la ejecución de dichos contratos para el ejercicio  
de mil novecientos cincuenta y siete, en virtud de lo cual

Liquida 8% y 17'20%  
para arbitrio municipal  
leg. nóstica y urbana  
para año 1.957.

liquida 8% y 17'20%  
para arbitrio municipal  
leg. nóstica y urbana  
para año 1.957.



este Ayuntamiento reconocerá por su cuenta los arbitrios municipales de los contenidos territoriales, rústica y urbana conforme a lo que las disposiciones vigentes le autoricen, aplicando los porcentajes máximos que la Ley de Régimen Local autoriza, o sea los del orden por ciento sobre el líquido imponible para la rústica y el olivo y diez y siete veinte por ciento, también sobre el líquido imponible, para la urbana, cuya recaudación se llevaría a efecto en los mismos condicione que se viene haciendo para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, quedando encargados de ello el citado Recaudador D. Antonio Muñoz Velasco, o quien por la Alcaldía de la villa sea cuenta de este acuerdo, quedando la misma encargada de que se contiúen cumplimentando todos los demás extremos que en tan repetidos contratos se hacen constar.-

Acto seguido y teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en un 25% sobre la cuota al Tesoro de la Matrícula Industrial para 1.957

siguientes y teniendo en cuenta las disposiciones que la regulan, se acuerda fijar en un veinticinco por ciento sobre la cuota del Tesoro, el recargo municipal sobre la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete en esta villa, y sus términos.-

Hasta cuenta del carta que a esta Alcaldía-Presidente dirige con fecha 10 de agosto último el Alcalde de Campanillas de Alora y Diputado Provincial por el Partido de Alora, en la que comunica los proyectos que para votar impone las presupuestaciones tiene ante Exma. Diputación Provincial de Badajoz, cuyos extremos sea a conocer por si el Ayuntamiento desea tomar parte en el mismo para llevar a la práctica alguna otra instalación o servicio de lo que pueblan ser objeto de la cooperación que con tal motivo ofrece dicho Organismo Provincial, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado de expresada carta y sus contenidos y dejar por ahora pendiente este asunto hasta su estudio sobre el particular.-

Seguidamente, como en años anteriores y ante la im-

posibilidad de que por estos oficinas municipales puedan llevarse a cabo por concurrir la circunstancia del término mancomunado Ayacucho D. Enrique Muñoz, se acuerda por unanimidad designar al Jefe F. Villabuile para concesionar documentos a los Negociados de Rieística de la Delegación de Hacienda del Banco Central de Reserva de Perú para que confecione los documentos relativos de reéstica para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, en los honorarios por tal servicio le serán satisfechos con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º y particular que especialmente se habilita o designa para estos fines en el próximo presupuesto municipal ordinario para 1957.

Dada cuenta de carta-circular recibida en esta alcaldía por la que se anuncia la próxima visita que el Cardenal hará de hacer a esta provincia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad adhierese a los honores que con tal motivo traigan de tributarse y enviar comisiones de la propia Corporación, así como del afiliado al movimiento por cuenta y cargo de este Municipio de acuerdo a lo que oportunamente se aceptarán los acuerdos pertinentes.

Dada asimismo cuenta de cartas y circulares recibidas en esta Alcaldía por la que se cierra a este Ayuntamiento para que tome parte en los actos que próximamente han de celebrarse con motivo de la consagración de la Virgen de Guadalupe, se acuerda por unanimidad quedar enterado y pendiente este asunto hasta nuevo aviso.

Acto Segundo se acuerda fijar en veinte pesos el jornal medio de un bracero en la localidad para el año mil novecientos cincuenta y siete, a efectos de quintas, quedando vigente cuatro de la fecha anterior, acuerdos de esta clase correspondiente a la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1953.

Siguientemente se da cuenta por la Presidencia de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial Económico-Social, se ha concedido en principio una subvención de quinientos mil pesos con

Tarifal medio de un bracero en la localidad para el año 1.957, a efectos de quintas.

Subvención 15.000 pts.  
para obras en las calles.



Credito de 1.208'00 pts  
para concertar servicios  
Guardia municipal.-  
(Isla hasta el 31 de diciembre del 1.956)

destinos a reparación de vías y calles de la población, de lo que el Ayuntamiento pleno acuerda en este acto quedar autorizado.

Actos continuos y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad ampliar en mil doscientos ocho pesos el crédito que con cargo al Capítulo 1º artº 4º, partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos se le autoriza para satisfacer servicios que como alcaldía convierte con la persona que haya de ser designada para ejercer el cargo de Guardia municipal auxiliar del que actualmente existe en la plantilla de este ayuntamiento, cuyo acuerdo fue tomado en sesión celebrada por este Pleno con fecha doce del mes de mayo del corriente año.-

Y por último se da cuenta de que por el Sr. Alcalde se ha concedido una subvención de doscientos pesos con destino a ex-combatientes Ultra y ex-combatientes de Ultramar, de cuyo pago se acuerda por unanimidad prestar aprobación y autorizar su ejecución con cargo al Capítulo 8º artº 4º partida 6º del vigente presupuesto de gastos.

Y los trámites más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y media hora y cuarenta minutos, firmando la presente acta los señores que asistieron, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico = Sobre raspar do: "mil doscientos ocho pesos al" "doce del mes de mayo" "Vale" = Certificado.-



H. O. Roa Pérez

Santiago Jiménez

Gustavo Jiménez Manuel González

Damill Guirao

Jesús Pérez

43

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 1<sup>a</sup> convocatoria, el día 15 de octubre del 1.958.-

Señores asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

■ Agustín Jiménez Jiménez

■ Daniel Jiménez Cañasoles

■ Saturnino Jiménez Rodríguez

■ Manuel Canascal Espino

■ Bernardo Hernández Maldonado

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

Correspondencia y disposiciones oficiales

Presupuesto ordinario para 1.957.-

En la villa de Erasica y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mi el simpático Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde abrió el acto públicamente la sesión y, de su orden y, el Secretario, dictó lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó extinguida la Corporación y se acuerda que por quien corresponda se cumplimenten los respectivos servicios.-

Acto continuo se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y al Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1.952, firmó el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario autorizado, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado Proyecto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en los oficinas municipales.-

Encuentro de manifestó dicho proyecto de presu-



puesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el mismo Decreto y Reglamento expresados, en virtud de los cuales para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, se ordena de la Presidencia, al Secretario que suscribe, díos íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran tanto el estado de ingresos como el de gastos e igualmente a los documentos acompañantes antes remitidos, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas y

Resultando, que todos ellos se encuentran conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquéllas, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las concesiones de los rendimientos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtendrá del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer:-

El Ayuntamiento Pueblo, por unanimidad de los señores asistentes, cuyo número constituye más del quorum requerido por el artículo 681 de la mencionada ley, acuerda:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento setenta y dos mil trescientos noventa pesetas y veintidós céntimos (172,390'23) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por Capítulos y artículos se expresan.

en el Resumen correspondiente y quedara unido al expediente de su razón.-

Segundo.- Dicen dichos Presupuestos ordinarios, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurridos dichos períodos de información pública, se dé al citado documento la ulterior tramitación legal procedente.-

Puestos de manifiesto las cuentas municipales del citado Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1.955, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Manuel Rodríguez Jiménez, como Alcalde-Ordinador de Pagos, D. Manuel Maldonado Maldonado como depositario y D. Segundo Ortega Mateos, como Secretario-Interventor; y, el Secretario, de orden de la Presidencia, si lectura al expediente instruido para llevar a cabo el respectivo examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a los mismos.-

Resultando: Dicen en cumplimiento de lo establecido en el artículo 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, las cuentas de fondos o caudales y las de valores auxiliares e independientes de presupuesto, rendidas por el Sr. depositario pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor, que lo evocó en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y también la general de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informadora de Hacienda que también emitirán su dictamen acuerdo por unanimidad proponer a la Corporación le prestare aprobación por hallarse debidamente revisadas y justificadas con los documentos acompañatorios que se reputan legítimos y por no encontrarse en los mis-

Aprobación Cuentas Municipales del año 1.955.-



mas nada semejante se enumera o conoce. —

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley del Reglamento Local, los cuentos municipales que se trata con sus justificantes y el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, yendo anuncio, mediante carteles fijados en la víspera. Tablos de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día tres de agosto de 1.956, señalado con el número 172, sin que durante dichos plazos ni en los otros días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra razones ni observaciones de clase alguna. —

Resultando: Que una vez aspirados el indicado plazo de información pública, las referidas Cuentas Municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en reunión de veintidós de septiembre del corriente año, emitió nuevo y definitivo dictámen proponiendo al Ayuntamiento que se aprobara. —

Resultando: Que los documentos que integran los cuentos municipales que se trata están conformes con los formularios mandados a observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia. —

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1.954 es de veintiséis mil novecientos veintidós pesetas y diez céntimos (26.923'10); que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos y ochenta y cuatro céntimos (124.438'84), formando un total de cargo de cientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y una pesetas y noventa y cuatro céntimos (158.361'94) y sienda de cientos veintiseis mil

ciento veintitrés pesetas y sesenta y cincocts. (126.123'63) los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de veintiséis mil cincuenta treinta y ocho pesetas y veintimil cuatrocientos (26.238'29) en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y seis.-

Resultando: Que la relación de deudores es treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco asciende a treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesetas y noventa y un céntimos (36.897'91) y la de acreedores en diez pedía anja cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos (49.697'55), existe un superávit de trece mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos (13.438'65).-

Considerando: Que las cuentas se que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellos cosa alguna digna de cuestionar o corrección.-

Que la de presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.-

Que durante el periodo de exposición al público de los mismos, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley del Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.-

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Informadora de Cuentas indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, poniendo que el Ayuntamiento debe prestársela.

Visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetitiva Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que integran más de los dos tercios partes del número legal que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a los indicadas cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cin-



cuenta y cinco, con las cantidades de cargo y dato anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio del edicto y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos ayuntamientos.-

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que es conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración de Hacienda y conforme al artículo 785, también son definitivas las Cuentas de Canales y de Valores devueltos e interdependientes del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Cuenta General de Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoria -miento.-

Vista y examinada la memoria del Secretario -Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Suplementaria de Hacienda, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primer. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el Secretario - Interventor en el vigente Presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia les obligan a cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por valor de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesos y setenta y siete céntimos (25.788'77), de los cuales se transfieren trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesos y sesenta y cinco céntimos (13.438'65) con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto refundido de 1.955 y doce mil trescientos cincuenta pesos y doce céntimos (12.350'12), por transferencias de muga a otros capítulos, artículos y partidas del

Suplementos y Transfere  
ncias de créditos  
con cargo al presu  
uesto de 1.956.-

propio presupuesto del 1.956.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expresidente de su razón, por medio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurridos diez meses se información pública de lo al citado respecto la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 69º de la Ley del Régimen Local de 26 de junio del 1.955.-

Acto seguido y teniendo en cuenta las disposiciones

consignadas 500.00 pts. que regulan esta materia en los de la campaña Hacia-  
para campaña Hacia-  
mal contra el analfabetismo, cuya mejoría se viene obser-  
val contra el analfabe-  
tismo en el año 1.957.-  
vando extraordinariamente en la juventud de esta villa  
con la experiencia de los años que han transcurrido, se  
acuerda por unanimidad confirmar la concesión de  
quincientos pesos que con cargo al Capítulo 10º artículos  
4º se han rotulado en el año de hoy para el año 1.957  
con destino a subvencionar a la Junta Provincial contra  
el Analfabetismo a los fines que tenga por conveniente.

Hasta cuenta de actos celebrados en esta villa el año  
1º del actual mes de octubre con motivo de aniversario de  
la exaltación del Concejo a la Tefatura del Estado, se acuer-  
da prestar autorización a los mismos y autorizar el pago de  
los gastos efectuados con cargo al Capítulo 13º art. 3º partida  
80 del vigente presupuesto ordinario de gastos.-

Asimismo es dada cuenta y se pesta agradecimiento au-  
torizando su pago con cargo al Cap. 13º art. 3º partida 80  
del vigente presupuesto de gastos al telegrama de felicitación  
que por otra diligencia se le dirigió en nombre de los  
excombatientes de esta villa al Jefe del Estado con motivo  
aniversario exaltación a la Tefatura que ostenta.-

Seguidamente y a petición de la Alcaldía, se  
acuerda por unanimidad autorizar a la misma para  
que con cargo a este Ayuntamiento, concesiones ha-  
bilitadas para ello proceda con la mayor urgencia  
 posible a la reparación de perjuicios, ventanas, techum-  
bres y cuantos sea preciso del edificio destinado a de-  
pósito municipal de esta villa, así como de los pare-

telegrama felicitación  
excombatientes al Jefe  
del Estado

gastos reparación de-  
pósito municipal, conal-  
cuenjo y edificios mu-  
nicipal



des o muros que constituyen el corral comunal, e igualmente del Recuentanío municipal de esta villa; todos cuyos trabajos serán satisfechos con cargo al presupuesto vigente, año 1.956.

Acto seguido y cumpliendo con lo acordado por este Pleno en sesión de veinte de mayo del corriente año, el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones practicadas para la electrificación del edificio que constituye el Centro de Higiene Rural y Casa-Vivienda para el medio rural, así como las viviendas protegidas del Grupo José Antonio, más recientemente constituidas en esta villa.

En virtud de los acuerdos y cuenta ver que el Pleno ha conocido de los asesoramientos pertinentes al caso y de los del Secretario-Interventor que refrenda, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta que hace la Compañía Sevillana de Electricidad en sus asientos del cinco de abril del corriente año y, en su virtud, accede a aprobar a la misma, en concepto de subvención y a favor de los perjudicados, la suma de doce mil pesetas (8.000'00) que satisfará en cuatro fracciones, de dos mil pesetas cada una, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1.957, respectivamente, cuyos pagos serán efectuados con cargo al Capítulo 14º artículos 1º partida 33 del presupuesto ordinario de gastos aprobado por este Pleno en el día de hoy para 1.957, quedando de los instalaciones que para el servicio público eléctrico se construyan de la propiedad de dicha Compañía Sevillana de Electricidad y a su cargo la conservación y entretenimiento de las mismas. Asimismo queda aceptado que la contratación de los servicios de alumbrado se establezcan individualmente por la Compañía con cada uno de los futuros alcaldes al precio de las tarifas oficiales en vigor, sin que esta pueda cobrar subvención alguna por la construcción de diodos adquiridos.

Cue por el Sr. Alcalde se lleve a cabo la ejecución de este acuerdo en la forma que mejor convenga al servicio, a fin de que, a ser posible, dichos

Acuerdos sobre vista -  
lación eléctrica para  
Centro Higiene y Vi-  
vienda Protegida del  
Grupo José Antonio.



31

56

instalaciones estén en funcionamiento antes del próximo dia diez de diciembre del año actual y muy especialmente la que corresponde al Centro de Higiene y Casa del Mexican, ya que en breve tendrá que poseerse en su cargo el que en propiedad ha sido nombrado para esta parte. — Queda asimismo autorizado al Sr. Alcalde Presidente, para que, en caso de no existir comisión suficiente para los atenciones que se expresan en la partida 33 antes citada, proceda a la liquidación de los créditos que sean necesarios en la forma que proviene el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local. —

Deberá cuenta de expediente instruido a instancia del vecino Julián Godoy Rodríguez, en la que solicita la baja de su campo agrícola matriculado en este término municipal con el número 17 del padrón correspondiente, por habérselo utilizado para el trabajo. Vista al informe favorable emitido por el Secretario-Tesorero y demás antecedentes pertinentes al caso, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda acceder a la petición hecha por d. Julián Godoy Rodríguez y autorizar la baja definitiva del campo agrícola expresado, con efectos contados a partir del próximo día uno del mes de 1.957 y inclusive. — Que se comunique este acuerdo al vecino y a los efectos procedentes. —

Seguidamente conoce el pleno del escrito n° 3738 de 31 de marzo del corriente año que a esta alcaldía ha dirigido el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz, al que une fallo dictado por el mismo en 29 de febrero de 1.956 titulado con el n° 170 de reclamación formulada por este Ayuntamiento en 1.955, relativos a Impuestos sobre Consuevos de lujo cobrados indebidamente por Inspectores de dicha Sección, de cuyo acuerdo queda enterada la Corporación y acuerda quedar pendiente este escrito hasta nuevo acuerdo. —

Baja campo agrícola  
de Julián Godoy Ro-  
dríguez. —

Resolución recurso sobre  
Impuestos Consuevos de lujo  
del Tribunal Económico-  
Administrativo Provincial. —

Sociedad Practicante  
D. Pedro Moya Yeloria

Acto continuo conoce la Corporación de escrito de la Tesorería Provincial de Sanidad que nombre Practicante Titular interino de esta villa a D. Pedro Moya Yeloria, de cuya plaza tomó posesión ante esta Alcaldía el pasado día 17 de septiembre del 1.956. Los señores asistentes acuerdan por unanimidad quedar autorizado y designar se le reconozcan todos los derechos que a su cargo correspondan a este funcionario, de acuerdo con el nombramiento que ha recibido.-

Acto seguido se acuerda por unanimidad nombrar Síndico de este Ayuntamiento para el próximo año 1.957 y sucesivos, hasta tanto se tome acuerdo en contrario, a los efectos previstos en el siguiente Reglamento de Recaudación y Recaudación del Ejército, al Comisario D. Bernardo Hernández Maldonado.

Igualmente se acuerda nombrar a D. Bernardo Hernández Maldonado, tallador y pesador de los montes del recambio del 1.957 y agregado al mismo que luego de ser clasificado o revisado en suelos antiguos, a cuyos efectos se le satisfará una gratificación de veinticinco pesos con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º partida 2º del presupuesto de gastos para 1.957.-

Seguidamente se acuerda designar a D. Francisco Javier Viets Farina, médico titular de A.P.D. de esta villa, o sucesor legal, en su caso, para que se encargue de la medicina torácica y reconocimiento de los montes del recambio del 1.957 que han de clasificarse el próximo día 17 de febrero de expresados años y revisiones del los recambios anteriores que correspondan, quedando asimismo designado Practicante que ha de auxiliarse en estos servicios a su titular D. Pedro Moya Yeloria, todos los cuales serán oportunamente convocados por la Alcaldía para los actos que sean precisos a tal fin.-

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda ampliar en mil pesetas el crédito concedido en sesión anterior y siete de septiembre último para la prestación del servicio de Guardia Municipal, cuyo pago se autoriza con car-

Nombramiento Síndicos,  
Tallador y Pesador de  
quintos para 1.957 al  
Comisario D. Bernardo Her-  
nández Maldonado.-

Nombramiento Médicos  
para reconocimientos  
quintos recambio 1.957  
a D. F. Javier Viets Farina  
y Practicante Auxiliar a  
D. Pedro Moya Yeloria.

Ampliando crédito de  
1.000 ptas. para servicios  
Guardia Municipal.-

go al Cap.º 1º art.º 4º partida 6 del presupuesto aprobado para 1957.-

A continuación se acuerda facilitar a la Auxiliar de Secretaría Dña Carmen Bobo León para que en los sucesivos sustituya al Secretario de esta Corporación en el ejercicio de todos sus funciones en casos de ausencia, incompatibilidades, licencias, enfermedades o vacantes.

Y por último se acuerda prestar aprobación a los alojamientos facilitados por D. Francisco Viélez León a finales de Mayo 300.00 ptas. a la Guardia Civil que se le concentró en esta villa hasta Francisco Viélez León el día 31 de julio último, así como a los suministros o consumo de alojamientos y suministros que por cuenta de este Ayuntamiento les ha prestado, ministerio a la Guardia Civil cuyo importe total de trescientos pesos (300.00) se autoriza satisfacer con cargo al Capítulo 1º artículo 10 partida 16 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y no quedando más asuntos de que tratar, el H. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, firmando la presente acta los señores que asistieron, conforme al Secretario, de todo lo cual, certificó = firmado =: "6" = "Vale" =  
Cártifas =

H. C. Rodríguez Manuel Aldorral

Bernardo Hernández Saturnino Jiménez

Agustín Juarez Manuel Carrión

Daniel Guerrero

Sergio Otón



Sesión extraordinaria celebrada en la convocatoria por el Ayuntamiento  
Pleno el día 24 de noviembre del 1.956.-  
~~lentes asistentes~~

Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

Aguirre Jiménez Jiménez

Bernardo Hernández Maldonado

Saturnino Jiménez Rodríguez

Manuel Lamasal Espino

Daniel Guimerá Pérez

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Cossiocha y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado los correspondientes avisos, a la que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asistencia del informante Secretario D. Segundo Ortés Mateos, concurren los señores Concejales que en el margen se especian. -

Abierto el acto por la Presidencia, y, d. Secretario, de ser orden, oír lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, queda autorizada la Corporación y se acuerda que por quien corresponda se cumplimenten los respectivos servicios. -

Visto el expediente instruido para premiar al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortés Mateos por haberse distinguido en diversas ocasiones en el cumplimiento de sus deberes; y

Resultando, que según informa el Sr. Alcalde-Presidente y Jefe de los servicios municipales, el citado funcionario Sr. Ortés Mateos, para el desempeño de su cargo ha tenido que suplir con un considerable esfuerzo personal la falta de idoneidad de los empleados afectos a sus oficinas, tanto en sus categorías de administración como en las de los de servicios especiales y subalternos, y por tal circunstancia ha tenido que trabajar durante el transcurso de los cinco años consecutivos que a su cargo lleva esta Secretaría fuera de las horas normales de oficinas, lo



1956

hiciéndolo efectuado durante numerosos años extraordinarios, sin que se conozca que una sola vez haya solicitado de esta Corporación la menor recompensa ni haya exigido remuneración por tales servicios, ni personal alguno que, conforme a las stipulaciones que le confiere el Reglamento de Funcionarios vigente, le supiese tales deficiencias, aparte de que a pesar de los grandes y difíciles situaciones financieras por que este Ayuntamiento ha pasado, siempre fue hábil para equilibrar las consignaciones presupuestarias del municipio con el menor perjuicio del erario municipal y de los contribuyentes del término, encontrándose siempre sus servicios perfectamente organizados y cumplimentando los que han estado a su cargo, distinguiéndose por su carácter, amabilidad, eficacia en cuantos asuntos internos, no sólo como asesor técnico y jurídico, sino como persona sociable y colaboradora, tanto con los Organismos de que dependen como con los que ha conocido y con todos este vecindario, una afabilidad le ha caracterizado a pesar de la aridez que siempre se sufre en funciones tan difíciles como las de esta profesión Secretarial, aparte de los grandes méritos que también se han conseguido obtener en los distintos servicios que concurre a cargo de este municipio, basados siempre en la mayor eficacia y menor gasto posible gracias a la afortunada intervención asesora y técnica del funcionario citado.-

Considerando, que el artículo 334, párrafos 2º, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955, dispone que los funcionarios que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes podrán ser recompensados con la concesión de becas, pensiones o bolsas de viaje, así como con otros premios, y el artículo 94 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 punitualiza otros premios que pueden concederse.-

Considerando, que el artículo 95 del citado Reglamento confiere autorización a la Corporación en pleno para acordar la concesión de recompensas.-

Considerando, que la única cuenta de la condi-



cion y posición humilde que como consecuencia de la numerosa familia que vive a cargo del funcionario se que se trata, la recompensa más adecuada en el presente caso puede ser la señalada en segundas lugar por el artículo 94 del repetido Texto reglamentario, o sea el premio en metálicos.-

El Ayuntamiento Plasencia, por unanimidad, acordó:

- 1º - Conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Segundo Otez Mateos, un premio en metálicos de dos mil pesetas que será satisfecho con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, partida 6 del presupuesto municipal ordinario vigente.-
- 2º - La recompensa que se le otorga se hará constar en el expediente personal del dicho funcionario.-
- 3º - Que se notifique este acuerdo al interesado.-

Sobre cuenta de los actos celebrados el día 20 de los corrientes con motivo de cumplir el XX aniversario de la muerte de José Antonio, la corporación acuerda quedar autorizada y autorizada al pago de todos los gastos realizados con este motivo, con cargo al Capítulo 1º artículo 4º partida 6 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos del 1.º SG. -

Seguidamente conoce la Corporación de la cuenta del 3º trimestre del año actual presentada por el Agente autorizado de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Benito Velasco Acero, la cual se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

Saldo existente en favor del Agente a la fincación del 2º trimestre del año 1.956 que fue abonada por este Ayuntamiento Plasencia en sesión de 26 de julio del corriente año: dos mil sescientos setenta y cuatro pesetas y veintiún céntimos (2.274'08). Los gastos hechos durante el tercer trimestre del año actual quince mil seiscientos noventa y siete pesetas y cuarenta y seis céts. (15.697'86). Los gastos hechos durante el expirado tercer trimestre: catorce mil ciento sesenta pesetas y veintiuna y veintiún céntimos (14.160'86). Saldo a favor

Actos en 20 noviembre,  
di- Aniversario muerte José  
Antonio.-

Cuenta Velasco 3º tri-  
mestre 1.956

del Agente que pasa al cuarto trimestre : setenta y tres.  
ta y siete pesetas y cuarenta y ocho (737'48). —

Dada cuenta de petición hecha por varios in-  
dustriales de esta villa, en la que solicitan que por este  
Ayuntamiento se les revisen los cuentos que por el  
Departamento de Comercio de Lugo y otros tienen convenidos.  
El Ayuntamiento Plego, acuerda por unanimidad acceder  
a lo que interesa para que surtan efecto contabilmente  
a partir del próximo día uno del mes de Enero del 1.957, am-  
bos inclusive, para lo cual facultan ampliamente al  
Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Secretario-Interventor  
de este Ayuntamiento, quienes levarán de formular los  
nuevos contratos que, en su caso, realicen sin per-  
judicio declarar cuenta, en su día, a este Plego, a los  
efectos que juzgaren. —

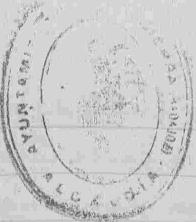
Dada cuenta del expediente iniciado con mo-  
tivo de suplementos de créditos en el presupuesto municipal  
ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por  
la cantidad total de veinticinco mil setenta y ocho  
y ocho pesetas y setenta y siete céntimos (25.788'77), de la  
que con el superávit resultante de la liquidación del pre-  
supuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y cinco  
se nutre con la suma de trece mil cuatrocientas treinta  
y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos (13.438'65) y el  
resto de doce mil trescientas cincuenta pesetas y doce  
céntimos (12.350'12), mediante transacciones de fondos a  
otros capítulos, artículos y partidas de dichos presupuestos,  
cuyas cifras se destinan a reforzar las contingencias de  
aquejos partidas que se mencionan en la memoria del  
Sr. Secretario-Interventor que lo originó, necesarias para  
atender obligaciones y cumplir servicios de carácter fun-  
doso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expedien-  
te fue aprobado en sesión plenaria celebrada en pri-  
mera convocatoria con carácter ordinario el día quin-  
to de octubre de 1.956. —

Resultando. — Que durante el plazo de quince días  
próximos en que permaneció expuesto al público el acuer-

Revisión cuentos  
industriales). —

Aprobación definitiva  
expediente su-  
plementos de créditos  
de 1.956. —

Ilodicto de este expediente  
se pautó en D. O. prot. n.º  
2118 del 31-10-1956 y termi-  
mó el plazo de exposición el  
día 18-XI-1956.



do relativos a dichas modificaciones de créditos, en virtud del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna. —

Considerando. — Que las observaciones de congresiones primitivas del presupuesto de referencia no dejaron constancia los servicios a que están sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio. —

Considerando. — Que en la tramitación del respetivo expediente se han observado los prescripciones legales y muy especialmente los contenidos en el artículo 69º del Texto Refundido de la Ley de Regímenes Fiscales de 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1.952. —

Del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de junio de octubre del presente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos y transferencias de créditos, con cargo al superávit y mediante transferencias de fondos a otros capítulos en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distinción que también se detalla en el expediente citado. —

Seguidamente pone de manifiesto el Sr. Presidente la carta de 19 de los comienzos dirigida a esta alcaldía por la Compañía Sevillana de Electricidad, por la que comunica mostrarse conforme con la instalación de la línea eléctrica a los establecimientos que constituyen el Centro de Higiene y Casa Liniéndez para el médico y grupo de liniéndez "José Antonio" en la forma que ya consta acordado por este Pleno en sesión de 15 de octubre último, de cuyo contenido



Aceptación convenio con la Cia. Sevillana de Electricidad para instalación líneas Centros Higiene y grupos liniéndez Pintor filas

Se acuerda por unanimidad quedar autorizada y conforme, autorizando la ejecución de los convenios en el momento que por la Alcaldía se crea oportuno.

Acto continuo y con motivo de la concentración celebrada en Badajoz y Valdelacalzada durante los días seis y siete del pasado mes de octubre, se acuerda por unanimidad que a cada uno de los camaradas que asistieron a la misma se les haga efectiva la suma de veinticinco pesetas para sufragar los gastos de alojamiento que hicieron. Igualmente se acuerda que a cada uno de los concejales y funcionarios masculinos se plantille en este Municipio, con excepción de los sanitarios, al adjuntar con carácter definitivo y sin obligación ulterior alguna, una camisa de los de Falange que fueran satisfactoria y adquiera de la Tesorería Provincial por cuenta de la Comarcal, cuyo pago se ratificará tanto de los anteriores 25 pesetas, como de los correspondientes camisos, con cargo al Cap. 1º art. 6º partida 6 del próximo presupuesto votado por este Ayuntamiento para el año 1.957. Si algún concejal o funcionario de los citados no pudiere adquirir camisa por agotarse, se le abonará en igual forma la suma de cuarenta y siete pesetas (47 1/2) con obligación de ello, así como a los funcionarios femeninos que plantillen que existan para que se los confeccionen.

Por la Presidencia se da cuenta y la Comisión quedar autorizada, de que con fecha 17 del corriente mes de noviembre y escrito n.º 1.835 le ha sido librada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Provincia de Badajoz cuenta ante la Junta Provincial de Organización Económico-Social, la suma de doce mil (8.000 pesetas) a cuenta de lo adquirida.

Cuenta habiéndose acuerdo de la Junta Provincial de Organización Económico-Social, la suma de doce mil (8.000 pesetas) a cuenta de lo adquirida, de los 15.000 concedidos para obras municipales en expediente 7.698 del 17 de julio último, de cuya cesión ya se da cuenta en sesión de este Pleno del 17 de septiembre del corriente año. Los Sres. asistentes acuerdan quedar autorizada y que su importe se ejecute en la fecha y forma que el Sr. Alcalde tenga por



conveniente, debiendo llamar por tales oficinas todos la  
seuna citada y a su favor, para que proceda a su inves-  
tigación.

Visto el expediente iniciado por la Alcaldía - Pre-  
sidencia acerca de la formación de una Ordenanza que  
en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes  
del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Lo-  
cales de 2% del noviembre de 1.953 se manda aprobar  
para regular el servicio benéfico - sanitario de asistencia  
médico-farmacéutica, se acuerda:

Formación Ordenanza  
para Asistencia Bené-  
ficos-Sanitaria y pro-  
puesta formal nroches  
de sus brotes en la  
localidad a estos  
efectos.

Primero.- Que por la Alcaldía - Presidencia se eleve  
propuesta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia  
conforme a lo que se manda observar en el num. 4 del  
dicho artículo 59 del Reglamento citado para que comuni-  
que si asiente en que se fije en 20 pesos el jornal me-  
dio de un bracero en esta localidad con efectos contados  
a partir del día 1º de enero del 1.954, a los fines de de-  
claración de policía para estos efectos, en su efecto,  
determine la cantidad en que este municipio ha  
de basarse para los mismos.

Segundo.- Encuadre que sea la citada propuesta  
que por la Comisión Informativa de Sanidad y Be-  
neficencia se redacte el correspondiente antecedente como  
proyecto de la citada Ordenanza y se someta al con-  
cuerdo y aprobación del Ayuntamiento Pleno.-

Tres últimos y usados este Ayuntamiento de los  
facultades que le confiere el artículo 293 y siguientes de la  
vigente Ley de Régimen Local y teniendo en cuenta que por  
la proximidad de la fecha en que se encuentra la sesión  
ordinaria que corresponde celebrarse el día 30 del actual  
mes de noviembre, para la cual no ha de haber asun-  
tos urgentes de que tratar, los señores del Pleno, princi-  
piudad de sus asistentes, acuerda suspender la  
celebración de la sesión ordinaria que en primera con-  
vocatoria corresponde celebrarse en expresado día treinta  
del actual mes de noviembre, sin perjuicio de que, en  
caso de que por la Presidencia se crea necesario e indis-

Suspendiendo la se-  
sión ordinaria del 30  
de noviembre

reversible, se consoque con el carácter que tenga por con-  
veniente.-

Y los trámites más asuntos de que tratar, el  
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, fir-  
mando la presente acta los señores que asistieron, comuni-  
go, el Secretario, de que testificó. -

A. Rodriguez

Manuel Maldonado

Saturnino Jiménez

Bernardo Hernández

Augustín Jiménez

Manuel Rosales

Daniel Guerrero

Segundo Ortega

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento de Fleus,  
el día 15 de enero de 1.957.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Canciller

D. Manuel Maldonado Maldonado

D. Saturnino Jiménez Rodríguez

D. Augustín Jiménez Jiménez

D. Manuel Cañascal Espíns

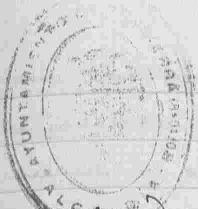
D. Bernardo Hernández Maldonado

Secretario

D. Segundo Ortega Mates

En la villa de Brassina y su Casa  
Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día  
quince de enero del mil novecientos cincuenta  
y siete, previa citación en legal forma, se ha  
reunido por primera convocatoria el Ayunta-  
miento de Fleus, en sesión pública ordinaria, ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ro-  
dríguez Jiménez, con asistencia de los señores  
Cancilleres que al margen se expresan y de mi  
el infrasignado Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convo-  
catoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públi-  
camente el acto y, de ser ordenado por el Secretario, di-



Concejalía y demás  
poderes oficiales

Lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales dis-  
posiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidas desde  
la última sesión celebrada, quedó la Corporación autorizada  
y se acuerda que por cuenta correspondiente se cumplimenten  
los respectivos servicios. -

Dada cuenta del escrito n.º 6.066 del Notariado Pº  
de 7 de diciembre de 1.956 que a esta Asamblea dirige el Excmo.  
Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que comunica, en res-  
puesta a pregunta que se le hizo, por virtud de lo acordado  
por este Pleno en sesión de 24 de noviembre del 1.956, que los  
remelos fijar en treinta pesetas el jornal medio de un  
bracero en la localidad para el año 1.957, a los efectos de  
inclusión en el Precio de la Beneficencia; El Ayuntamiento  
Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar en-  
terado de cuantos en menor grado escrito se contiene y confor-  
me con la fijación de treinta pesetas que hace. En mi-  
tad de lo cual quedará rectificado en este sentido el conteni-  
do del acuerdo del 24 de noviembre pasado a que el presente  
se contrae.

Aprobación de orde-  
nance reguladora de  
asistencia médica, far-  
maceutica gratuita del  
esta villa.



Dada cuenta del proyecto de ordenanza para regu-  
lar la asistencia gratuita médica, farmacéutica establecida  
por la Comisión Información de Sanidad y Beneficencia,  
según se ordenaba en la de 24 de noviembre del 1.956, el  
cual consta de diez y ocho artículos y dos disposi-  
ciones transitorias, se acordó aprobarlo por unanimi-  
dad. Que se exponga el respectivo expediente y desarrolla-  
ra citada al público por términos de quince días belli-  
gos a efectos de examen y reclamaciones, mediante asientos  
que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la  
provincia y colocarse en la víspera del anuncio de este  
ayuntamiento y sitios públicos de la localidad, y que  
si contra dichos documentos no se presenten reclama-  
ciones ni observaciones de clase alguna se dé a este  
acuerdo el carácter de definitivo y se dé cumplimiento  
a lo que se prevea en el artículo 109 de la Ley de R.

48

gobierno local de 24 de junio del 1.955, remitiéndole una copia literal certificada de dicho expediente y documente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su conocimiento proceder. Que en otro caso, se da cuenta a este Pleno para resolver las que se procuran y disponer en consecuencia. Todo lo cual habrá de acreditarse por certificación de esta Secretaría en forma reglamentaria.-

Acto continuo se da cuenta por la Alcaldía de que con fecha once del pasado mes de diciembre se llevó cargo de su titular el medico Inspector de esta plaza D. F. Javier Viets García y Cese del mismo día se da cuenta que el D. Tomás Álvarez Bermejo interinato a su cargo desde la fecha expresada en que ha sido posesionado.-

Igualmente se da cuenta de que en el mismo día once de diciembre del 1.956 y por virtud de la posesión del antes citado, cesó en el ejercicio del cargo de médico provincial que venía ejerciendo D. Tomás Álvarez Bermejo, de lo que el Ayuntamiento Pleno también acuerda quedar enterado.

Y por último se da cuenta el Sr. Alcalde de estos números 1, 4 y 7 de 10 de diciembre del 1.956 que le ha dirigido la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, por el que comunica, con integras copias, que el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, teniendo en cuenta que no contiene defectos ni extralimitaciones legales que conseguir ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, ha acordado la ejecución del presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio del 1.957, en la forma y por la cuantía que consta en la sesión ordinaria celebrada por este Pleno el día 15 de octubre del 1.956. De cuyo escrito el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y conforme con su contenido.-

Y los trámites más escuños de que tratar, al

Posección medios bártulos  
D. F. Javier Viets  
García y  
Cese del igual dia  
el D. Tomás Álvarez Bermejo  
que interinato a su cargo desde la fecha  
en que ha sido posesionado.-

Apertura por Delegados  
Hacienda del Presupuesto  
Ordinario para 1.957.-



El Alcalde levantó la sesión a los diez y nueve horas y diez minutos, firmando la presente acta de la sesión que asiste, consta, el Secretario, de que certifico. —

H C Rodríguez Bernardo Hernández  
Salvador Jiménez Manuel González  
Agustín Jiménez Manuel González  
Sebastián Ortíz Manuel Maldonado

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento  
Pleno el día 28 de febrero de 1.957. —

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

■ D. Bernardo Hernández Maldonado

■ Agustín Jiménez Jiménez

■ Manuel Carrascal Jiménez

■ Saturnino Jiménez Rodríguez

Secretario

D. Sebastián Ortíz Gutiérrez

En la villa de Grazalema y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se enumeran y de mi el representante Secretario. —

Siendo la hora señalada de la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto, y de su orden y el Secretario, dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. —

Alude cuenta de la concurrencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales relativos a la última sesión celebrada, quedó la Corporación reunida y se acuerda que por quien corresponda se

complementen los respectivos servicios. —

Seguidamente conoce la Corporación de la cuenta del cuarto trimestre del pasado año 1.956 que presenta el agente apoderado de este Ayuntamiento en Bodegrín, D. Benito Velasco Acero, quedando aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

Cuenta 4º trimestre

1956 de Benito Velasco.

Saldos existentes en favor del agente a la finalización del tercer trimestre del año 1.956, que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del 24 de noviembre de 1.956: Seiscientos treinta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos (737'48).  
Gastos hechos durante el cuarto trimestre del pasado año 1.956: dos mil ochocientos setenta pesetas y noventa y siete ctas. (2.470'97). Pagos hechos durante el expresado cuarto trimestre: dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas y nueve ctas. (2.899'09). Saldos a favor del Agente que pasa al primer trimestre del año actual: mil ciento sesenta y cinco pesetas y sesenta ctas. (1.165,60). —

Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar el pago de ~~doscientos~~ ochenta y ~~ochos~~ pesetas y cuarenta y ~~tres~~ céntimos (288'43), con cargo al Cap. 1º art. 8º partida 6 del siguiente presupuesto municipal ordinario de gastos, a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Bodegrín, importe del 2% los del presupuesto de este Ayuntamiento del año 1.956, cuya cuota corresponde al actual ejercicio de 1.957. —

Cuenta 288'43 del 1.957  
a Comisión Superior de  
Ordenación Urbana  
de Bodegrín.

Recetas medicamentos  
a Beneficencia en 1.956,  
D. José Rodríguez Tráns.

Cada cuenta de las recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante todo el pasado ejercicio de 1.956 por el Farmacéutico de Almería D. José Rodríguez Tráns., que ascienden a la suma total de dos mil quinientos setenta y tres pesetas y setenta y un ctas. (2.573'71), y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interceptor, el Ayuntamiento Pleno, después de integrar y minuciosa lectura de las recetas citadas y relacionar que los compradores, acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas, autorizándose su pago con cargo al Cap. 8º art. 1º partida 61 del presupuesto municipal ordinario de 1.956, quedando facultados y autorizados al



calde para ejecutar las localizaciones o suplementos que sean necesarios con arreglo a los dispuestos en el artº 6º 1º de la Ley de Régimen Local vigente.

Acto continuo se acuerda por unanimidad prostrar apertura al pago de doscientos sesenta pesos que con cargo al Capº 1º artº 10, partida 16 del vigente presupuesto de gastos se han efectuado con fecha 14 de los corrientes en favor de D. Francisco Viñes Llorente, por abonamientos facilitados por el mismo a los fuerzas de la Guardia Civil concentradas en este villa, conforme a lo que en expresadas razones se hace constar.

Pago de 260'00 pesetas a Francisco Viñes por abonamientos fueros de la Guardia Civil

Liquidación aduanera de la licencia jura de Julian Fierros Fernández.



Acto seguido se presta aprobación a la liquidación practicada por Secretaria acerca de la declaración de venta de artículos de confitería correspondiente a todos el año 1.956, presentada por D. Julian Fierros Fernández, que asciende a Seiscientos pesos (600,00), en virtud de lo cual se procede al ingreso de las cifras citadas en la forma dispuesta por el Estatuto de Reconducción y Ley de Régimen Local, vigente.

Liquidación aduanera, por declaración jura, a Dionisio Rodríguez Bermúdez.

Acto seguido se presta aprobación a la liquidación practicada por Secretaria acerca de la declaración de venta de artículos de confitería correspondiente a todos el año 1.956, presentada por D. Dionisio Rodríguez Bermúdez, que asciende a quinientos pesos (500,00), en virtud de lo cual se procede al ingreso de las cifras citadas en la forma dispuesta por el Estatuto de Reconducción y Ley de Régimen Local vigente.

Vistas las actas de permutas de conciertos levantadas en la esta Alcaldía y los incumplimientos D. Dionisio Rodríguez Bermúdez,

Aprobación con ciertos de nuevo acuerdo para el año 1.957 y 1.958: y D. Antonio Seguro Rodríguez, de fecha nueva del actual mes de febrero, que respectivamente obligan a los mismos a satisfacer anualmente las cuotas que en los mismos constan, conforme a lo autorizado en el artículos 476 y anexos a los artículos 478 y 506 de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1.955, Texto Refundido, repitiéndose respectivamente al acuerdo con fincas fiscales con sumisiones Constitución de Usos y Consumos y acuerdo sobre bebidas espumosas y alcoholizadas.

D. Isidro Jiménez Bermúdez, D. Antonio Páez Torres, D. Manuel Peña Sánchez, D. Magalita Jiménez Millán, D. Julián Fierros Fernández, D. Dionisio Rodríguez Bermúdez, D. Antonio Morillo Fernández, y D. Antonio Seguro Rodríguez, de fecha nueva del actual mes de febrero, que respectivamente obligan a los mismos a satisfacer anualmente las cuotas que en los mismos constan, conforme a lo autorizado en el artículos 476 y anexos a los artículos 478 y 506 de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1.955, Texto Refundido, repitiéndose respectivamente al acuerdo con fincas fiscales con sumisiones Constitución de Usos y Consumos y acuerdo sobre bebidas espumosas y alcoholizadas.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Tesorero y Comisión Información del Hacienda, al Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se toman sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar estos acuerdos contados desde primera reunión del comité uno, fijando las cifras de los mismos, ya aceptadas por los interesados, en las cantidades anexas siguientes:

- 1.- Don Hipólito Rodríguez Molinao. -Cincuenta mil pesetas.-
- 2.- Don Isidro Jiménez Bermúdez. -Cincuenta mil pesetas.-
- 3.- Don Antonio Gallo Torres. -Cincuenta mil quinientos pesetas.-
- 4.- Don Manuel Gómez Sánchez. -Cincuenta pesetas.-
- 5.- Doña Margarita Jiménez Millán. -Cincuenta pesetas.-
- 6.- Don Julián Fierros Fernández. -Seiscientas pesetas.-
- 7.- Don elías Rodríguez Bermúdez. -Cincuenta pesetas.-
- 8.- Don Antonio Morales Zena. -Trescientas pesetas.-
- 9.- Don Antonio Espino Rodríguez. -Doscienas cincuenta pesetas.-  
cuyas ventas que se autorizan a los mismos, son las siguientes:

Los industriales que figuren con los acuerdos uno y dos, están facultados para la entrada y venta de vinos comunes o de postre y demás artículos que comprende el epígrafe al artículo 546 de la Ley de Regimen Local y epígrafes 18, 20, 27 y 28 del epígrafe artículo 478, por lo que respecta a los demás vinos de sus establecimientos. - Los mismos tres también quedan autorizados para la entrada y venta de vinos comunes o de postre y el epígrafe 18 del epígrafe al artículo 478 citado, por lo que respecta a los demás vinos de los establecimientos, quedando autorizados solo y exclusivamente para la venta de aquéllos concretos. - No pueden vender ningún otro artículo distinto a los expresamente citados. - Los mismos cuatro y cinco quedan comprendidos entre los autorizados para la venta de vinos comunes o de postre y venta de artículos conificados en los epígrafes 18 y 21, por lo que respecta a los demás de sus establecimientos, pero la venta del vino solo puede hacerse para consumo fuera de los establecimientos, no pudiendo efectuar la de otras bebidas no conificadas expresamente. - Los restantes industriales también quedan auto-



mirados por los mismos conceptos que los del anterior, con excepción de la venta de vinos comunes o de pasto que en absoluto les está prohibido su comercio, salvo la formalización de nuevo contrato o pago de los salarios correspondientes, en su caso.

Segundo. - Estos contratos que se formalizan individualmente, y con absenta inspección, más de otros, tendrán vigencia de dos años consecutivos y serán regidos por las disposiciones de los respectivos Decretos Fiscales seguidos de las exacciones y proyecciones atinentes de la vigente Ley de Regímenes Locales del 26 de junio de 1.955, del Reglamento de Haciendas Locales que la desarrolla y de las disposiciones pertinentes que la complementan. -

Tercero. - Las citadas cantidades han de hacerse efectivas, por cada uno de los interesados, por partes iguales, éstas en la Recaudación de salarios de este Ayuntamiento, por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días del mes a que corresponda el pago, en periodo voluntario de cobranza, y si no las satisfacen dentro del referido plazo, les serán exigidas por la vía administrativa de apremios y trámites del vigente Decreto de Recaudación con los complementos recargos legales. -

Cuarto. - Requerirles para que, si ya no lo hicieron, ingresen en el siguiente plazo de diez días, en la Depósito Municipal, el importe de una mensualidad de la cantidad total anual por la que se han concertado, en concepto de fianza a disposición de la Presidencia de la Corporación, para responder del incumplimiento de los obligaciones contraídas conforme determina el apartado g) del artículo 736 de la expresa Ley de Regímenes Locales. -

Quinto. - Que el oficio necesario al efecto por esta Secretaría se notifique lo anterior a los interesados, que se redactará por duplicados para que presenten uno autómatico con sus firmas, tendrá la calidad de contrato formalizado, para la constitución del contrato establecido y con el quecará automáticamente resueltas cualquier otro contrato o compromiso que por alguno de estos conceptos tengan contraídos con este Ayuntamiento, resisión

13  
ésta que sentía efectos contados a partir del día uno de enero del corriente año.

Acto continuo da cuenta la Presidencia de gastos que con motivo de la reciente toma de posesión del médico Esteban de esta villa, las obras necesarias realizar en el edificio que constituye el Centro de Higiene Rural de esta villa y Casa vivienda del médico, las cuales han llevado a cabo con toda diligencia porque adolecia de defectos y desperfectos que para hacerlo habitable era indispensable subsanar. - Agrega el Sr. Alcalde que en un principio los efectuados los obra de reparación citadas con cargo a los fondos que dicho Centro tiene como producto de la renta que por vinienda satisface el médico que lo habita, pero como estos fondos han sido de tan escasa importancia pronto quedaron agotados y necesario hacer uso de los de presupuesto ordinario del ejercicio actual, llevándose visto obligado a dejar pendiente algunos trabajos que también son de importe necesario hasta tanto se resuelva por este Pleno si procede la aprobación de los ejecutados y autorización de otros sucesivos. -

Se autorizan gastos  
Obras de reparación  
en Centros de Higiene  
y Casa Médicos

y

Habilitación de una  
partida con cargo al  
presupuesto ordinario  
de gastos, para anti-  
cipar de los conti-  
nentes y precisos. -

Los señores asistentes que atentamente han visto estas manifestaciones han sido apuntadas por la Presidencia y considerando que estos son fiestos y urgente la ejecución de estas pequeñas reparaciones, se acuerda por unanimidad proponer aprobación a los efectuados, disponiéndose que los gastos originales o que en lo sucedido se realicen, se satisfagan con cargo a la partida que especialmente se encuentra habilitada en "Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto" a tal fin, por el importe de sus rentas y para cuantos obrajones otras sean superiores a los contados que están, se habilita una partida que permanentemente existirá con cargo al Cap. 7º art. 1º del presupuesto ordinario de gastos, la cual anticipará a la anterior el importe de los pagos que sean necesarios, sin perjuicio de que cuando sus fondos lo permitan devuelva a la misma los gastos realizados y aniquile por este concepto, cuya forma sea contabilizadora, ya sea por minoración de gastos o por contrapartida de operaciones, quedando discrecionalmente a facultad del



Secretario-Tesorero de este municipio como técnicos en la materia.-

Sequidamente se da cuenta y unanimemente se presta aprobación, de la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto referido en concepto de resultados, que el Sr. Secretario-Tesorero, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 673 de la Ley de Regímenes Locales vigente, ha formulado con relación a los del año anterior, que son del texto siguiente:

Importa la relación de devoluciones existentes en 31 de diciembre del año 1.956, sobre de 1.956, que se incorporan al presente: cuarenta mil quinientos veintinueve pesetas y cinco céntimos (40.589'05).- Importa la existencia en Caja en igual fecha: veinte mil quinientos treinta y dos pesetas y diez y siete ctg. (20.532'17).- Suma total del cargo: sesenta y un mil sesenta y una pesetas y veinticinco céntimos (61.061'22).-

Importa la relación de acreedores en 31 de diciembre de 1.956, que constituye la Dada y se incorporan al presente: treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesetas y setenta y tres ctg. (36.772'73).-

Importa el superavit resultante de la liquidación que procede: veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49).-

Cuenta cuenta de la promoción de la Ley de 27 de diciembre del 1.956 que impulsa la Ayuda Familiar para los funcionarios de Administración Local y del expediente que al efecto se instruye por esta Delegación Presidencia.-

Resultando.- Que de las certificaciones y documentos unidos al mismo se desprende que los certificados corresponden y proceden para los atenciones de personal en el actual ejercicio no exceden de los límites que determinan los artículos 371 y 676 de la Ley de Regímenes Locales vigente y 90 del Reglamento de Finanzas de 30 de mayo del 1.952 y que estos ayuntamientos no percibe para su presupuesto ordinario cantidad alguna de la Escala de Ayudas Familiares excepto del Recurso Horizontal.

Vistos el art. 27 de la Ley de Ayuda Familiar citada.



Ayuda Familiar  
Financiamiento del Ad-  
ministración Local

y los nomos que lo complementan, el Departament Plans por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Implementar la Leyenda Ramírez en su grado normal para todos los funcionarios de este municipio que tengan derecho a ello y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue, para que efecte dentro de ordenanza en la Ley citada y normas que la desarrollan.-

Dada cuenta del carto del 13 de diciembre y 21 de enero ultimo de la Editora Nacional del ministerio de Información y Turismo - Delegación Provincial de Badajoz - sobre adquisición de libros para esta Biblioteca municipal y teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas que concurren en este municipio, los señores asistentes acuerdan que cada autoridad y oficina pendiente este asunto leerta que la situación financiera municipal lo permite.-

A continuación se da cuenta del carto que a esta alcaldía dirige la de Oliveira proponiendo la implementación de un sistema para poner solución al problema que se plantea a los municipios en relación con la asistencia médica quirúrgica. Y diceyres se que por los señores asistentes se ha considerado en su total contenido, de acuerdo seguir este asunto pendiente hasta que sea posible hacer elenco de todos posibles conveniencias.-

Carta Alcalde de Oliveira  
sobre asistencia médica  
quirúrgica a funcionarios  
municipales.-

Ampliando creitos del  
1.000 pts. para servicios  
guardia municipal.-

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda ampliar en mil pesos el crédito concedido en sesión de quince de octubre de 1.956 para la prestación del Servicio de guardia municipal, cuyo pago se autoriza con cargo al Capº 1º artº 4º partida 6 del vigente presupuesto ordinario de festejos, disponiéndose la habilitación de los crecidos necesarios, si con cargo a expresada partida no hubiere comisión suficiente para ello.-

Los trámites más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente, levantó la sesión a los veinte horas y veinticinco minutos, extenuándose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes a este acto, comulgó, el Secretario se hizo lo que certificó = Sobre rasgado: "doscien-



tas ochenta y ocho pesetas y cuarenta y tres cts. (288,43)" Vale = Certificado.-

H. Rodriguez  
D. Fernando  
Ortez

Manuel Maldonado

Agustín Pareja

Manuel Carretero Sasturino Jiménez

Sergio Ortez

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno  
el dia 15 de abril de 1.957 =

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez  
Concejales

- D. Manuel Maldonado Maldonado
- Bernardo Hernández Maldonado
- Agustín Jiménez Jiménez
- Saturnino Jiménez Rodríguez
- Daniel Guerero Caspeón
- Manuel Canalejo Espino

Secretario

D. Sergio Ortez mateo.

En la villa de Bruselas y en Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por vía citación en legal forma, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de un el representante Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicomente el acto y de su orden, yó, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y se acuerda que por quien corresponda se cumplimenten los respectivos servicios. —

Cuenta 1º trimestre  
1.957 de Benito  
Velasco Acero. —

Seguidamente conoce la Corporación de la cuenta del primer trimestre del año actual que presenta el Agente Aprobador de este Ayuntamiento en Badajoz D. Benito Velasco Acero, quedando la misma por unanimidad aprobada en la siguiente forma:

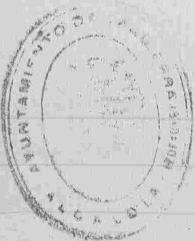
Saldo existente en favor del Agente a la finalización del 4º trimestre del 1.956, que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del 28 de febrero de 1.957: = mil ciento sesenta y cinco pesetas y sesenta ctas. (1.165'60). = Ingresos habidos durante el primer trimestre del año actual: cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesetas y noventa y siete ctas. (5.852'97) = Pagos hechos durante el expresado primer trimestre: Seis mil trescientos setenta y ocho pesetas y treinta y dos ctas. (6.378'32) Saldo a favor del Agente que pasa al 2º trimestre del año actual: dos mil seiscientos noventa pesetas y noventa y cinco ctas. (2.690'95). —

Acto seguido conoce la Corporación de los distintos pagos de artributos municipales formulados en estos oficinas para el año actual que son del año siguiente: El rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales que consta de veintidós contribuyentes, emperrando con Antonio Delgado Jiménez y terminando con Facundo Bermúdez Fernández, e importa la suma total de mil ciento sesenta pesetas (1.160'00). —

El desagüe de cauces en la vía pública que consta de doscientos ochenta y ocho contribuyentes, emperrando con Guillermo Jiménez Bermúdez, termina con Manuel Chaver Mayoral y asciende a la suma total de tres mil seis pesetas y sesenta y seis centavos (3.006'66). —

El ocupación de la vía pública con postes y palomillas, que consta de un solo contribuyente que lo es

Aprobando pagos  
de rodaje y arrastre;  
desague de cauces y  
postes y palomillas  
del año 1.957. =



la Compañía Sevillana de Electricidad, en cuatro telones  
e importa la suma total de trescientos doce pesos (312'00).-

Vistos los cuales y atentamente estudiados por los  
señores asistentes, se acuerda por unanimidad prestar apre-  
bación a los mismos, disponiéndose su exposición al público  
por término de quince días hábiles y autorizando su ejecu-  
ción en forma reglamentaria, tan pronto como leyes trans-  
curridas díadas plenas de información pública, sea permi-  
tido de que, en su caso, se resuelvan las reclamaciones que per-  
dieran presentarse, para lo cual se llevará a efecto un  
ulterior acuerdo.-

Cada cuenta de canta del 15 del mes de diciembre que a es-  
ta Alcaldía dirige la Dmrsra "Radio Badajoz", solicitando  
la colaboración de este Ayuntamiento para que se suscriba  
como socio protector de dicha Dmrsra. Considerada la Con-  
cesión de cuantos en dicha misiva se hace constar y teniendo  
en cuenta las dificultades económicas de este Municipio, se acuer-  
da por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta tan-  
to mejoras los mismos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el H. Ayto.  
de levantó la sesión a los diez y nueve horas y diez minutos, sa-  
tendiendo la presente que firmaron los señores concorrentes  
a este acto, corriendo, al Secretario, de que certificó.-

*J. O. Rodríguez*  
*P. Yáñez*

Daniel Guerrero

*Manuel Galdorribal*

*Saturnino Yáñez*

*Federico Jiménez*

*Saturnino Yáñez*

*Segundo Ortiz*

Obligación

Va pongo yo, el Secretario, en cumplimiento y a los efectos del artículo 33º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Típico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado en primera convocatoria por falta de concurrencia de los señores Concejales que lo constituyen, habiendo hecho únicamente el Sr. Alcalde y los restantes señores por distintas causas que oportunamente han justificado. Póstumo.

Bruselas, 31 de mayo de 1.957

El Secretario  
Segundo Ortiz

F. B.  
El Alcalde,

J. B. Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de junio de 1.957.-

Señores asistentes  
Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez  
Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado  
Bernardo Hernández Maldonado  
Agustín Jiménez Jiménez  
Saturnino Jiménez Rodríguez  
Manuel Canascal Espino  
Samuel Guerrero Cepeda

Secretario

D. Segundo Ortiz Mates

En la villa de Bruselas y en Casa Consistorial, siendo las diez y seis horas del día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por viva citación en legal forma, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto, y, de su orden y si, el Secretario, así lo determina al alta de la sesión anterior y subsiguientemente diligencia, que fueron aprobados por unanimidad:-

Cada cuenta de la correspondencia y

Correspondencia y documentación oficial



principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidas desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación entendida y se acuerda que por quien corresponda se despidan y cumplimenten los respectivos servicios. —

Dada cuenta de escritos de oficio de abril del corriente año que a este Ayuntamiento eleva el Jefe Administrativo del mismo en la Capital de Baeza D. Benito Velasco Acero, por el que, con las razones que expone solicita se aumente a mil pesetas anuales la conización que como honorarios viene percibiendo por la prestación de los servicios que como tal agente tiene encomendada. — Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento, y considerando que los argumentos en que se apoya el particular son a todos ellos incontrovertibles, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores concorrentes, acuerda conseguir en favor del Agente designado de este municipio en Baeza, D. Benito Velasco Acero y con efectos económicos-administrativos contados a partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, la suma total de mil pesetas anuales que continúa y sucesivamente percibirá en igual forma que ya se le venido haciendo, con cargo al Cap. 6º art. 2º partida 48, a cuyo efecto se procederá en momento oportuno a la habilitación, en forma reglamentaria, del crédito suficiente para ello. —

Dada cuenta del Decreto-Ley de Oficio de abril del corriente año que se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 115 del día 29 de igual mes, por el que se establece el establecimiento de sueldos mínimos en favor de los funcionarios de Administración Local, con efectos contados a partir del día uno de abril del corriente año, comprendiendo dichos preceptos legal en este municipio a los señores Secretario, Asistente, Recaudador y Gerencia municipal. — Vistas las facultades discrecionales que por el propio Decreto-Ley se conceden a los municipios en su artículo décimo, así como en otros otros preceptos se consignan, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero. — Fijar en diez y seis mil pesetas anuales

Aumento conización honorarios Agente administrativo del este Ayuntamiento en Baeza, D. Benito Velasco Acero. —

Aumento sueldos funcionarios de Administración local. —

84

el sueldo base mínimo del Secretario y en cuatro mil pesetas, el incremento del 25 por 100, por intervención, a que se refiere el artículo 105 del vigente Reglamento de Funcionarios del Administración Local. En once mil pesetas el sueldo base mínimo del Auxiliar de Secretaría y en ocho mil pesetas el de cada uno de los funcionarios Alcaldesas y Guardia Municipal de este municipio; todos ello con efectos económico-administrativos contados a partir del día uno de abril del corriente año. -

Segundo.- Fijar asimismo en 260'42 ptas. el importe total a percibir en el 2º trimestre por el concepto de incremento en la mensualidad extraordinaria de 18 de junio del año actual, en favor del Secretario de esta Corporación y en 530'83 ptas. el del 2º semestre por el efecto de la del igual dato de Navidad. - En 166'67 pesetas y 333'33, respectivamente, el de los extraordinarios citados del Auxiliar de Secretaría y en 135'00 y 250'00 ptas., también respectivos, el de cada uno de los subalternos expresados. -

Tercero.- Dibujar por suplemento e incremento de los partidas ya figuradas en el vigente Presupuesto ordinario de gastos, las cantidades necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones, en la forma que reglamentariamente corresponda y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, si ello fuese preciso, concierte con el Banco de Crédito Local de España una operación excepcional de Tesorería en la forma que expresadas secretas le determinen, o como se designen en los sucesivos por preceptos reglamentarios. -

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía-Presidenta y teniendo en cuenta: Que el Auxiliar de este Ayuntamiento D. Carmen Pablo León viene desempeñando servicios y el ejercicio de dedicadas funciones que se le encuadran, con lo que adquiere mayores responsabilidades de las que a sus cargos como tal Auxiliar le corresponden. Que el importe total de los gastos de personal de este municipio no alcanza al tipo legal impuesto por la vigente Ley de Regimen Local y Reglamentos que la complementan. -

gratificación de 3.000 ptas.  
anuales al Auxiliar de  
Secretaría D. Carmen Pa.  
blo León. -



Visto el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de administración Local de treinta de mayo del 1.952, el informe favorable del Secretario Interventor de este Ayuntamiento y las facultades discrecionales que por dichos preceptos legales se están atribuidas, por unanimidad de sus asistentes se acuerda:

Coneceder al Encargado de esta Secretaría D. Carmen Pablo Pérez, con carácter de remuneración eventual, no especificable y no computable a efectos activos ni pasivos, una gratificación anual de tres mil pesos que se le satisfará por concepto de horas con efectos económicos - administrativos contados a partir del día uno de enero del corriente año y con cargo al Capítulo 6º artículo 1º partida 4º del vigente Presupuesto de gastos, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para que, en su caso, habilite en forma reglamentaria los créditos necesarios.

Seguidamente y teniendo en cuenta la constante evolución progresiva de la vida económica, se acuerda por unanimidad disponer que con efectos económicos - administrativos contados a partir del día uno de enero del corriente año se satisfagan a la encargada de la limpieza de estos oficinas municipales sesenta pesos mensuales en concepto de jornales, accionamientos, por tanto aumentos de la partida 4º del Cap. 6º art. 1º del vigente presupuesto de gastos en ciento veinte pesos para atender al pago de las cantidades mensuales que por tal concepto se satisfacen.

Acto continuo y teniendo en cuenta la tradicional costumbre de esta localidad y las dificultades con que en su funcionamiento económico el desarrollo, se acuerda por unanimidad conceder una subvención de quinientos pesos a la Hermandad de San Bartolomé de Badajoz, Patora de esta villa, cuyo pago se hará efectivo al Presidente de la misma D. Bernardo Hernández Muñoz, con motivo de la celebración de sus fiestas que tendrán lugar en 13 del actual mes de junio, con cargo al Capítulo 1º artículo 3º partida 7º del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

8 Jy  
Aumento jornal  
encargada de la  
limpieza, Aurora  
López Henríg.

Subvención para la  
Hermandad de San  
Bartolomé con motivo  
de la celebración de  
sus fiestas



Ampliando crédito de  
1.500 pts. para servicios  
Guardia Municipal.-

(Hay crédito para trabajos  
de el 18 de octubre al 1.757 y  
quedan 8 pts. para el dia 19)

Festos coloacación  
llaves o tirantes en  
muro del edificio de  
la casa. vivienda de  
la Maestra Nacional  
de esta villa.-

Pago 100.00 pts. a Fran-  
cisco Wierleón por ade-  
jamiento Guardia Civil  
en Pasos Rosmarino.

Blanques edificios  
municipales.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda  
ampliar (en mil pesetas) el crédito concedido en sesión de 28  
de febrero del corriente año, en la suma de mil quinientos pe-  
setas (1.500,00), para la prestación del servicio de Guardia mu-  
nicipal, cuyo pago se autoriza con cargo al Capital 1º artí-  
culo 4º partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos,  
disponiendo la liquidación de los créditos necesarios, si con  
ello a expresada partida no hubiere conificación suficien-  
te para ello.-

En la Presidencia se da cuenta de que recientemente y  
con motivo del inminente peligro de ruina observado en el mis-  
mo, bula se tomar la urgente determinación de adquirir  
y colocar tres llaves o tirantes entre los muros del edificio de  
la casa destinada por este Ayuntamiento para la maestran-  
cial de infantes, obras estas que hasta la fecha se han impo-  
rtado un total de gastos de mil doscientos setenta pes-  
tas, poniendo en conocimiento del Pleno este asunto a los efectos  
que procedan.-

Los servicios existentes que lean conocimientos de manifesta-  
ciones de la Presidencia y, conocedores asimismo, de las obras re-  
alizadas acuerdan por unanimidad prestar aprestación por la  
cantidad citada y autorizar su pago y el de los gastos suple-  
mentarios que como consecuencia de ellos resulte, con cargo  
al Capital 11º art. 1º partida 7.5 del vigente presupuesto  
ordinario de gastos y disponiendo que si no existe coni-  
ficación suficiente para ello se liquiden los créditos nece-  
sarios a tal fin en forma reglamentaria,-

Dada cuenta de gastos incurridos por Francisco Wierleón,  
en cantidad de diez pesos, con motivo de suministros y  
alojamientos facilitados a la guardia civil concentrada en este  
villor que fue solicitada para los fiestas de los Paseos de Reci-  
rección de este año, se acuerda quedar enterada y autorizar  
su pago con cargo al Cap. 1º art. 10º partida 16 del vi-  
gente presupuesto ordinario de gastos.-

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuer-  
da disponer que con cargo a sus respectivas conificaciones  
se proceda al blanqueo y pequeñas reparaciones que sean ne-



cerasas en los distintos edificios que concuerden a cargo de este Municipio, sin necesidad de más acuerdo. —

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda por unanimidad proponer que caigan bajas en el inventario del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento - Sección Muebles - cinco sillones de madera de los cuales que constan registrados en los oficinas de Secretaría cuyos muebles se han inutilizado por el uso, ascendiendo el valor de los mismos a la suma de sesenta y dos pesos y cuarenta céntimos, que será deducida en su día del Capital Activo actualmente en vigor. —

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1.956, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los contadores D. Manuel Rodríguez Jiménez, como Alcalde - Presidente de Cuentas; D. Manuel Maldonado Maldonado, como depositario y D. Leandro Ortíz Matos, como Secretario - Interventor; y el Secretario, se ordena de la Presidencia, da lectura al expediente instruido para llevar a cabo el referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas. —

Aprobación Cuentas  
municipales ordinarias

1.956

Resultando. — Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 795 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.955, las cuentas de fondos o caudales y las de Valores Acafiados e Independientes del Presupuesto, rendidas por el Sr. depositario, pasaron a informe del Sr. Secretario - Interventor, que con fecha 14 de marzo del corriente año lo sacó en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y también la general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde - Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión de Información de Hacienda que con fecha 25 de igual mes del marzo también emitió su dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestar aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañantes que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada

digno de cumplienda o conexión.-

Resultando.- Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata con sus justificantes y el dictámen de la Comisión Informativa del Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la víspera -término de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día trece de abril de 1.957, señalados con el número 85, sin que durante dichos plazos ni en los otros días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra señalamientos ni observaciones de clase alguna.-

Resultando.- Que una vez agudiado el indicado periodo de información pública, las referidas Cuentas Municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa del Hacienda, la cual, en sesión de veinticinco del mayo del corriente año, omitió nuevo y definitivo dictamen propuestando al Ayuntamiento Pleno su aprobación.-

Resultando.- Que los documentos que integran las Cuentas Municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados a observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.-

Resultando.- Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.-

Resultando.- Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1.955 es de veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos y veintimil centavos (\$6.238,29); que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento sesenta y dos mil veintiseis pesos y ochenta y cuatro centavos (162.026,84), formando un total de largo de ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos y trece centavos (188.265'13), y siendo de ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos y noventa y seis céntimos (167.732'96) los gastos satisfechos en dichos períodos, aparece una existencia en Caja de veinte mil quinientos treinta y



-8-



dos pesetas y diez y siete céntimos (20.532'17) en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y siete. -

Resultando. — Que la relación de devoluciones en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis asciende a cuarenta mil quinientos veintimil pesetas y cinco céntimos (40.529'05) y la de acreedores en dicha fecha año y treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesetas y setenta y tres céntimos (36.773'73), existe un superávit de veinticuatro mil doscientas ocho y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49). -

Considerando. — Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección. —

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. —

Que durante el periodo de exposición al público de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna. —

Que tanto el informe del Secretario-Tesorero a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Información de Hacienda, indicados son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento deba prestársele. —

Visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento de Alcalá, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de las tres quintas partes del número legal que lo constituyan, acuerda prestar su aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, con las cantidades de cargo y dato anteriormente consignadas. — Que esta aprobación se lea pública por medios de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos ciudadanos. —

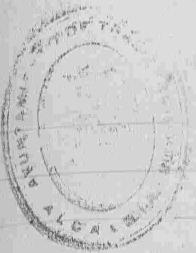
Seguidamente manifiesto el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Regimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a los cuentas de Administración del Patrimonio y conforme al artículo 795, también son definitivas las Cuentas de Cargos y Valores Auxiliares e Incooperaciones del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Cuenta General del Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

A continuación son presentadas las cuentas de Cargas del Depósito correspondientes al primer trimestre del año actual, las que han sido formadas conforme a los ordenados por la Ley de Regimen Local vigente y Reglamentos correspondientes. Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Tesorero, cual hace constar que tanto en ingresos como en gastos se encuentran en su total conformes con sus libros de contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que los han examinado en la forma más conveniente, acuerda prestar aprobación a los mismos que son del tenor siguiente: Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1.956, incorporada al actual ejercicio: veinte mil quinientos treinta y dos pesetas y diez y siete céntimos (20.538'17); ingresos habidos durante el trimestre de la cuenta: treinta y dos mil ciento treinta y dos pesetas y diez y cinco céntimos (32.132'54); pagos efectuados durante el mismo: treinta y dos mil novecienas ochenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos (32.989'75); existencia en Caja el 31 de marzo que se incrementa al trimestre siguiente: diez y nueve mil seiscientas setenta y cuatro pesetas y noventa y seis céntimos (19.674'96).

Cuentas de Cargas del 1.er trimestre del 1.957  
rendidas por el Depósito.

Facturas del 12/9/57 y 14/9/57  
presentadas por D. Manuel Teira Sánchez

Cada cuenta de facturas presentadas por D. Manuel Teira Sánchez, importe de efectos y útiles para ases y limpieza y gastos menores de estas oficinas municipales que, respectivamente ascienden a ciento veintidós pesetas (129'00) y cuarenta y nueve pesetas (49'00) y corresponden a los años 1.956 y meses transcurridos del actual, el Ayuntamiento de



ro, con el informe favorable del Secretario - Interventor, acuerda prestar aprobación a los mismos y autorizar su pago con cargo al Capítulo 6º art. 1º párrafo 4º del vigente Presupuesto ordinario de gastos. —

Vista y examinada la memoria del Secretario - Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictámen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa del Pleno, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta del Suplemento y liquidación de créditos formulada por el Secretario - Interventor en el vigente presupuesto municipal ordinario que ha sido leída, para reforzar las contingencias que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia han de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por valor de treinta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (33.138'49), de los que veinticuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49) se transfieren con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.956 y otros mil ochocientos cincuenta pesetas (8.850'00) las transferencias de más a otros capítulos, artículos y párrafos del propio presupuesto de 1.957. —

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el expediente de sus razones, por plazos de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y

Tercero. - Que transcurridos que sea diez períodos de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955. —

Dada cuenta de escritos dirigidos a esta Alcaldía - Presidencia por el funcionario de este municipio D. Bartolomé Fernández Rodríguez, de fecha 27 de marzo del corriente año que tuvo entrada en estos oficinas el día nueve de abril p. p. y se registró al n.º 99 de entrada de los de su clase, en réplica de que se le conceda el derecho a ser considerado como funcionario equi-

Suplementos y Transfe-  
rencias de créditos con  
cargo al presupuesto  
de 1.957. =

Petición del Recaudador  
Bartolomé Fernández Ro-  
dríguez sobre cambios de  
clasificación de categoría

Nombramiento Letrado D.  
Luciano Pérez de Acevedo y  
Ortega para que informe  
sobre la anterior petición

parado a Juicio Administrativo con los trámites y encargos  
que como tal le conciernen. —

Visto el artículo 370 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio  
de 1.955 y demás disposiciones concordantes y complementarias en esta  
materia, así como la pregunta que por el Sr. Alcalde-Presidente  
se hace, se acuerda por unanimidad de los señores del Pleno que  
antes de decidir acerca de este asunto pase el expediente de su  
ratificación a informe del Letrado con residencia en Bacalar, D. Lu-  
ciano Pérez de Acevedo y Ortega a quien se le satisfarán los  
honarios correspondientes con cargo a una partida que se habi-  
litará al Cap. 1º artículo 5º, diligencias. Que asimismo pase a  
informe del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, para  
que lo emita acerca de los derechos invocados por el fun-  
cionario que promueve este expediente y, efectuado que sea,  
pase nuevamente a este Ayuntamiento Pleno a los spec-  
tros que procedan. —

Y los hallados más asuntos de que tratar, el Sr. Al-  
calde levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos,  
extendiendo la presente que firman los señores concorrentes  
a este acto, conmigo, el Secretario, de que certifico. — Sobre los  
puedo: "en que se" = "Vale" = Entre parentesis: "(en mi pres-  
encia)" = "No vale" = Certificado =

H. Hollande  
D. Fernando

H. Hollande  
Daniel Guerrero

D. Manuel Chaldrerdo  
Manuel Carrasco  
Saturnino Yescano

Fernando Ortega

Sesión Ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento  
Pleno el dia 15 de julio de 1.957.-

Señores asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Manuel Rodríguez Tiñucuer  
Concejales  
D. Manuel Maldonado Maldonado  
- Bernardo Hernández Maldonado  
- Saturnino Tiñucuer Rodríguez  
- Agustín Tiñucuer Tiñucuer  
- Daniel Guerrero Cárdenas  
Secretario  
D. Segundo Ortíz Mateos

Correspondencia y  
disposiciones oficiales.

Fiestas Santa Marta.

En la villa de Trasierra y su Casa Consistorial, a las diez y ocho horas del día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación en legal forma, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Tiñucuer, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y se unió el informante Secretario. —

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y, en su orden y el Secretario, se le dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. —

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y se acuerda que por quien corresponda se deradan y cumplirán los respectivos servicios. —

Acto seguido y teniendo en cuenta que tradicionalmente viene praticándose este Ayuntamiento la celebración de las fiestas de Santa Marta, Patrona nuestra, que deben tener lugar el día 29 del actual mes de julio; los señores asistentes acuerdan por unanimidad disponer que con cargo a los fondos de este municipio se supague los gastos de las mismas, consistentes en una función religiosa, con misa cantada solemnemente y procesión y seguidamente se tenga una pequeña recepción oficial en los edificios de estas Casas Consistoriales, a la que asistirán los componentes de este Ayuntamiento, Autoridades y Fieles Locales, todos los cuales serán jardillamente in-



75

67

vitados para ello. Que por el Sr. Alcalde, de acuerdo con el Sr. Secretario - Interventor, se disponga lo conveniente para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a la comisión figurada en el Capº 13º artº 3º punto 7º del vigente presupuesto ordinario de gastos. —

Seguidamente y teniendo en cuenta que el próximo Día 18 de los corrientes tiene lugar la conmemoración del 31 aniversario del Alzamiento Nacional, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que disponga de la celebración de una Misa y un Te Deum, a cuyos actos deben asistir los autoridades y funcionarios locales, así como de una pequeña recepción oficial que habrá de tener lugar en estos dependencias municipales, todos cuyos gastos se satisfarán con cargo al Capº 13º artº cuadro 3º punto 7º del vigente presupuesto ordinario de gastos. —

Seguidamente se da cuenta, por íntima lectura, de escrito que con fecha dos de julio actual ha presentado ante esta Alcaldía el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortíz Matos, en síplicas de que se le reconoce el derecho a disfrutar de un cuarto quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con veinte años de servicios prestados a la Administración Local en cargo de plantilla y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.953. —

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Secretario - Interventor accidental que lo suscribe y resultantes que este funcionario ha prestado servicios sobre Oficial interino del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre desde el día veintiún de febrero de mil novecientos treinta y seis hasta el 19 de marzo del mismo año y desde el ocho de agosto de 1.939 hasta el 31 de diciembre del mismo año, conten-

Actos "18 de julio"

Concedidos derechos  
a disfruto del 4º quin.  
que incluye al Secretario D.  
Segundo Ortíz Matos. —



do en total con cinco meses y veintiuno días. Que igualmente prestó servicios como Interventor interino en el Ayuntamiento de Campillos de Henares desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis hasta el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, contados con tres años y cuatro días. Que en el Ayuntamiento de Reina prestó servicios como Secretario por acumulación de plaza desde el día 18 de diciembre de 1.953 hasta el 17 de septiembre de 1.954 y desde el diez del julio de 1.955 hasta el 20 del junio de 1.956, todos inclusive, contados con un año, diez meses y diez y seis días. Que en este Ayuntamiento de Brasiena ha prestado servicios como Secretario en propiedad desde el día uno de enero de mil novecientos cuarenta hasta el día veinte del mayo de mil novecientos cuarenta y seis y desde el día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y uno hasta el día veinte de junio en que continúa, con cuales servicios prestados cuenta exactamente con veinte años de servicios en total al día veinte de agosto de 1.957, inclusivo.-

Resultando: Que siendo funcionario disfruta de un sueldo base anual de once mil pesos, más dos mil setecientos cincuenta pesos, más tres quinientos equivalentes al 33'10% del anterior sueldo, que en junio suman diez y ocho mil trescientos una pesos y veinticinco centimos (18.301'25), como sueldo consolidado, sobre el cual se le debe recoger el decreto a disfrutar del cuarto quinquenio que solicita, la Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primeros. - Reconocer al Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Otey Mateos, el decreto a disfrutar de un cuarto quinquenio importante en el diez por ciento del último sueldo consolidado que disfrute y con efectos en el mismo del día diez de agosto del corriente año. -

Segundos. - Autorizar el pago del sueldo quinquenio con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 38 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y su-

plementar dicha partida, si a ello hubiere lugar, previa tramitación del respectivo expediente, con la suma equivalente a la diferencia que le corresponda percibir, sumándose en sucesivos presupuestos el importe que debía percibir como aumento total reconocido por este quinquenio, en función del sueldo base que perciba y de los conceptos o acuerdos que le concedan el derecho a este disfruto. -

Tercero. - Comunicar este acuerdo al interesado a los efectos procedentes. -

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos del crédito en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de treinta y tres mil cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (33.138'49) de la que, con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y seis, se nutre con la suma de veinticuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49) y el resto de ocho mil ochocientos cincuenta pesetas. (8.850'00), mediante transferencias de unos a otros capítulos, artículos y partidas del mismo presupuesto, cuyas cifras se destinan a reforzar las conignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Sr. Secretario. Interventor hace lo mismo, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente quedó aprobado en sesión plenaria celebrada en segunda convocatoria con carácter ordinario el día tres del junio de 1.956. -

Resultando. - Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones del crédito, en virtud del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando. - Que las modificaciones de conignaciones



primitivas del presupuesto se refiere no dejaron indicados los servicios a que están sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni impresión se especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

Considerando.- Dese ver la tramitación del siguiente expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local del 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Hacienda Local del 4 de agosto de 1.952.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quorum exigido por la ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el aceptado con relación al partícipar en la referida sesión plenaria de hoy del junio del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos y transferencias del crédito, con cargo al reservado y mediante transferencias de uno a otros capitulos, en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Seguidamente se ponen de manifiesto las cuentas presentadas a este Ayuntamiento por el señor Administrador en Badajoz D. Benito Velasco Acero, correspondientes al 2º trimestre de 1.957, que son del tenor siguiente:

Cuenta del trimestre: Saldo existente en favor del Agente a la finalización del 1º trimestre del 1.957, que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de quince de abril del 1.957. = dos mil seiscientos noventa pesetas y noventa y cinco céntimos (2.690'95).- Liquidos realizados durante el segundo trimestre del año actual: seis mil doscientas noventa y nueve pesetas y diez y seis céntimos (6.299'16). = Dados liquidados durante el expresado segundo trimestre: cinco mil ciento diez

Cuenta del 2º trimestre  
de 1957 de Benito  
Velasco Acero.-



los veinticuatro pesetas y ochenta y dos céntimos (5.4.84 '82)

Saldo a favor del agente que quedan aprobados por  
este Ayuntamiento. Punto y para el tercer trimestre del  
año actual: mil ochocientos diez y seis pesetas y  
sesenta y un céntimo (1.816,61). -

Cuenta de la décima para intervención del Paro. — Saldo existente en fa-  
vor del Ayuntamiento al finalizar el segundo trimes-  
tre del año 1.954 que se aprobaba en sesión del 17 de  
enero de 1.955: mil ochocientos cincuenta y siete pese-  
tas y diez y ocho céntimos (1.857'18). -

Liquedades que ampara, según cuenta del 21 de junio  
de 1.957, por los trimestres que comprenden desde el 2º  
de 1.954 al 4º de 1.956, ambos inclusive; ocho mil ocho-  
cientas cuatro pesetas y sesenta y cinco ctms. (8.804'65). -

Pagos que figuran en la misma cuenta, por pagos  
efectuados con cargo a la misma: oloscientas vein-  
ticinco pesetas (225'00). -

Saldo que queda a favor del Ayuntamiento y  
que ha sido trasladado a esta Caja: tres mil ochocientos  
treinta y seis pesetas y ochenta y tres ctms. (3.836'83). -

Actos continuos, como ampliación al acuerdo tomado  
por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada  
en segunda convocatoria el día tres del pasado mes de  
junio en relación con la concesión de pagos extraor-  
dinarios a sus funcionarios por virtud de lo dispuesto  
en el Decreto-Ley de doce de abril del concurso anterior y to-  
mados en cuenta las normas publicadas por Decreto de  
tres de junio del concurso (B. O. del E. n.º 153 del día  
12) se acuerda por unanimidad hacer constar que

la primera mensualidad extraordinaria que para el  
año actual se establece en favor de los funcionarios  
de este Municipio es la siguiente: quinientas veinte  
pesetas y ochenta y tres ctms. (520'83) para el Secretario;  
trescientas treinta y tres ptas. y treinta y tres céntimos  
(333'33) para el Auxiliar de Secretaría y doscientos  
cincuenta pesetas (250,00) para cada uno de los  
subalternos Recaudador y fiscalía Municipal de este

Modificando acuerdo  
de 3 de junio del 1.957  
Sobre aumentos extraor-  
dinarios 18 julio a  
empleados. -



municipio. En virtud de lo cual, se ordenan sean satisfechas con cargo a sus respectivas conciuperaciones, a los funcionarios citados, las diligencias que resultaren en favor del mismo y, si ya no se libro, se suplementen reglamentariamente, las cantidades que correspondan.-

Dada cuenta de los recibos de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante el segundo semestre del 1.956 y primer del 1.957 por el Farmacéutico de Alcuna D. Miguel Díaz Rivero, que respectivamente asciendan a los importes de cuatro mil trescientos diez y seis pesetas y noventa y nueve céts. (4.316'99) y cinco mil novecientos veintidós pesetas (5.925'00), anejando un total de diez mil seiscientos cuarenta y una pesetas y noventa y nueve centimos (10.241'99). Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, el Ayuntamiento pleno, depués de integral y minuciosa lectura de los recibos citados y relaciones que los comprenden, acuerda por unanimidad prestar aprobación a los mismos, autorizándose su pago con cargo a sus respectivas conciuperaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde para ejecutar las habilitaciones o suplementos que sean necesarios con aneglo a los dispuestos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.-

Recetas medicamen-  
tos 2º - Gloucester  
del 1.956 y primer  
semestre del 1.957  
de D. Miguel Díaz  
Rivero.

Dada cuenta de la factura de tres del 15 corriente nº 436, que a este Ayuntamiento presenta la Casa francesa de Alcuna, importante en ciento cuarenta y una pesetas y treinta céts. (141'30) por material de oficina suministrado durante los últimos meses del año 1.958.- Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor y teniendo en cuenta que para esta deuda no existe conciuperación específica en presupuesto ni consta cantidad alguna contenida, se acuerda por unanimidad aceptar inmediatamente dicha factura por la suma de ciento cuarenta y una pesetas y treinta céts. (141'30) que se expresa, autorizándose su pago con cargo al Capítulo

Lactura de Vida.  
de P. F. Grauero.-

1.6

lo 1º artículo 1º partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos. -

I no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos, extendiéndole la presente que firmaron los señores concorrentes a este acto, comisiones al Secretario, de que certificó. - Sobre rasgado: "de once mil pesos, más dos mil setecientos cincuenta" = Vale = Certificado.

Daniel Alcalde

J. J. Gómez

Bernardo Ramírez

Daniel Guerrero

Agustín Jiménez

Saturnino Jiménez

Segundo Ortega

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de agosto de 1.957. -

Senores asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Manuel Rodríguez Jiménez  
Concejales  
D. Manuel Maldonado Maldonado  
Bernardo Hernández Maldonado  
Agustín Jiménez Jiménez  
Saturnino Jiménez Rodríguez  
Daniel Guerrero Ceipede  
Secretario  
D. Segundo Ortega Marcos

En la villa de Tascón y en Casa Consistorial, siendo las diez y seis horas del día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado las correspondientes cédulas, a la que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia del informado Secretario D. Segundo Ortega Marcos, concurren los señores Concejales que en el margen se expresan. -

Aliento el acto por la presidencia; y, el Secretario, de su orden, si lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



Correspondencia y disposiciones oficiales.-

midad.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidas desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación acordada y se acuerda que por quien corresponda se despatchen y cumplimenten los respectivos servicios.-

Dada cuenta de los recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal de esta villa durante el primer semestre del año 1.957 por el Farmacéutico de Oficina D. José Rodríguez Trivales que ascienden a la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesetas y ciento cincuenta (2.974'00). Visto el informe favorable emitido por el Dr. José Rodríguez Trivales, Secretario - Interventor, el Ayuntamiento Pleno, después de integrar y minuciosa lectura de las recetas citadas y relaciones que las comprende, acuerda por unanimidad autorizar aprobación a los mismos, autorizando su pago con cargo al Capítulo 8º artículo 1º partida 6º del siguiente presupuesto municipal ordinario de gastos, quedando facultado al Sr. Alcalde para ejecutar los suplementos que sean necesarios conforme a los dispuestos en el artículo 691 de la vigente Ley del Régimen Local.

Dada cuenta de factura del sesenta y seis pesos y cincuenta (66'50) que presenta el Industrial D. Manuel Fernández Sánchez, importe de efectos de limpieza suministrados a a Manuel Fernández Sánchez, - este Ayuntamiento, durante el pasado mes de junio, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe favorable del Secretario - Interventor, acuerda por unanimidad autorizar su pago con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 4º del siguiente Presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Seguidamente se da cuenta del escrito n.º 3816 de 15 de julio prop. que a esta Alcaldía dirige la Tesorería Provincial de Sanidad, Sección Practicantes Titulares, por la que comunica que por virtud de denuncia que se les formuló contra el Practicante titular de esta villa D. Pedro Moya Telesio, ha procedido a suspenderse sus empleos y sueldos hasta tanto se resuelva el expediente que manda practicar en indicada fecha la Corporación acordada quedar extinguida de acuerdo con lo establecido en indicado escrito.-



Fotoma 62'50 ptas.

a Manuel Fernández Sánchez.

Dada cuenta suspensión de empleos y sueldos del Practicante titular D. Pedro Moya Telesio.-

Cuentas de Caudales  
del 2º trimestre del  
1.957 rendidas por el  
depositario.-

Acto continuo son presentadas las cuentas de Caudales del depositario correspondientes al segundo trimestre del año actual que han sido formadas conforme a lo ordenado por la Ley de Régimen Local vigente y Reglamento que la complementan. Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, quien hace constar que tanto en ingresos como en gastos se encuentran en su total conformes con sus libros de contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que las han examinadas en la forma más convenientemente, acuerda prestar aprobación a las mismas que son del tenor siguiente: Existencia en Caja el 31 de marzo del 1.957 que se incorpora al segundo trimestre: diez y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y noventa y seis centavos (19.674'96). - Ingresos hechos durante el trimestre de la cuenta: treinta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas y treinta y tres cts. (32.225'33). Pagos efectuados durante el mismo: cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta y seis cts. (55.585'46). Existencia en Caja el 30 de junio que se incorpora al trimestre siguiente: seis mil trescientas catorce pesetas y solamente y seis centavos (6.314'83). -

Pago de 150<sup>00</sup> ptas para  
Campamentos de Verano  
de 1.957.-

Dada cuenta de carta del 19 del pasado mes de junio que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial del Frente de Invenctores de Badajoz y visto el informe favorable del Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aportar la suma de ciento cincuenta pesetas (150'00) con destino a "Campamentos de Verano" del año actual, con cargo al Cap<sup>o</sup> 10º art<sup>o</sup> 4º partida 44 del vigente Presupuesto ordinario de gastos. -

Designación del Encargado -  
bilidad de que por estos oficios puedan llevarse a cabo, por  
número de Hacienda) D. En-  
rique F. Villabille para  
confeccionar documentos  
cobradores rústica 1.958.-

Seguidamente, como en años anteriores y ante la imposi-  
bilidad de que por estos oficios puedan llevarse a cabo, por  
concurrir la circunstancia de términos mancomunados, se acuerda  
por unanimidad designar al Jefe del Negociado de Rústica de  
la Delegación de Hacienda de Badajoz, D. Enrique Fernández  
Villabille, para que confeccione los documentos cobradores de  
rústica para el próximo ejercicio del 1.958, cuyos honorarios  
por tal servicio le serán satisfechos con cargo al Cap<sup>o</sup> 1º art<sup>o</sup> 11º.



y partida que especialmente se habilite o designe para estos fines en el próximo presupuesto municipal ordinario del 1958.-

Acto continuo se da cuenta de que por resolución de la licencia general de Administración Local de 30 de julio del 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 201 del día siete del agosto, actual, ha sido nombrado en concurso de méritos para la Secretaría de Fuente del Arco el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortíz Mata, según consta en relación definitiva publicada al efecto por órden superior Organismos, cuyo cese en esta plena tendrá lugar, según manifestaciones que hace el propio interesado, el próximo día 31 de los corrientes.-

Del Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación que asiste y preside, quiere hacer constar en forma solemne y con ocasión de este acto, su más alto agradecimiento a los numerosos servicios prestados y a la incansable labor desarrollada en pro del más eficaz cumplimiento de sus deberes y de los intereses municipales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, para que le sirva de estímulo o acicate a la brillante función Secretarial que tan dignamente ejerce, se le concede al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mata, como recompensa, un voto de gracia.- Que de este acuerdo se le haga entrega de copia literal certificada al interesado, y que sea la recompensa conste en el expediente personal del funcionario.

Por el Secretario Sr. Ortíz Mata, con la venia de la Presidencia, se hace constar su más alto agradecimiento por la inmenso atención que se le ha dispensado y después de hacer oficio especial y particular para cada uno de los señores que constituyen este Pleno, cuales con tanta eficacia han colaborado al desarrollo de sus funciones secretariales, expresa su más vivo agradecimiento y hace sus mayores votos por el bien y prosperidad de esta Secretaría desde a principios del año 1940 inicio el ejercicio de su cargo y

66  
permaneció casi consecutivamente la mayor parte de su vida profesional. -

Conocidos el ofrecimiento que hace D. Pedro Ajenjo Rodríguez de la prestación de sus servicios para el desempeño transitorio de las funciones inherentes al cargo de Secretario del Ayuntamiento que queda vacante como consecuencia del cese por faltas del Secretario propietario motivado por resolución definitiva del último concurso de 3<sup>a</sup> categoría y de acuerdo con el apartado 8º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de octubre de 1.951 (B.O. del 6. del día 1º de noviembre del mismo año), la Corporación, en prevención de que queden todos los servicios atendidos, por unanimidad y plena deliberación acuerda:

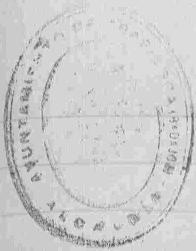
Primero. - Nombrar o habilitar para el desempeño de las funciones de Secretario del Ayuntamiento de este municipio y con efectos contados a partir del día uno de septiembre próximos, al funcionario D. Pedro Ajenjo Rodríguez, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 3<sup>a</sup> categoría, estinuándolo con competencia profesional y de conducta intachable, extremo que constituye excelente inicio para todos los miembros de la Corporación. -

Segundo. - Que se dé cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como ordena la disposición invocada. -

Tercero. - Que se notifique este acuerdo al funcionario designado a fin de que se posesione del cargo en el plazo de cuatro días naturales contados a partir del día uno de septiembre próximo, inclusive. -

Vista la instancia que por duplicados presenta D. Pedro Ajenjo Rodríguez, para informe de la Corporación Municipal, como trámite para el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento con carácter de interino y al efecto en favor de D. Fe. Ajenjo Rodríguez. - Por unanimidad y plena deliberación se acuerda:

Primero. - Prestar conformidad (en prevención de que los servicios o funciones inherentes al cargo de Secretario del



21



Ayuntamiento quedan atendidos) para que el funcionario solicitante sea nombrado por la Dirección general del Ramo Secretaría interior de este Ayuntamiento. —

Segundo. — Que por los datos que figuran en la instancia sometida a informe estimean a D. Pedro Ajero Roselló con competencia profesional y de conducta intachable, extremos que constituyen excelente juicio para todos los miembros de la Corporación. —

Tercero. — Votarán del IIº Sr. Director general de Administración Local, en estos escritos que acompaña a la instancia informada, sea incluida para esta plena el funcionario solicitante en la próxima relación de nombramientos internos de funcionarios de Administración Local. —

Y los individuos más asentados que tratar, el H. Alcalde levantó la sesión a las veintimila horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente que firmaron los señores concurrentes a este acto, comiendo, el Secretario, de que certifico. —

H. Rodríguez

Bernardo Fernández

Diligencias de tomo  
de nombramiento del  
Ayuntamiento de la  
ciudad de Pedro Rodríguez.

En trámite a cuarto del Septiembre de mil  
seiscientos noventa y siete se pone en este  
escrito. D. Pedro Rodríguez Serrano, <sup>o</sup>sobrino <sup>ante mi</sup>, el Sante-  
no acuñatal, el funcionario D. Pedro Apurí-  
co Rodríguez nombrado por acuerdo del  
Pleno de la Corporación de fecha veintidós  
de Agosto pasado, para desempeñar el  
cargo de Tintorero del Ayuntamiento, has-  
ta la confirmación del nombramiento por  
la Dirección General de Administración Lo-  
cal. Considerada al efecto la personalidad del  
funcionario se procede a darle provisión del  
cargo, estableciéndole conformidad en la entre-  
ga del inventario y sin perjuicio de este  
blanqueo posteriormente a este acto el  
acto de arqués ocho dineros, donde consta  
el D. Alcalde al Pleno de la Corporación con  
este tomo de provisión.

Se da por terminado el acto, formando  
esta diligencia con el Ch. Alcalde, el Funcio-  
nario <sup>por mí</sup> de suyo, el acuñatal, certifico.

H. Rodríguez  
Purificación Pablo



Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria - 56  
de la Villa de Frasquia, por el Pleno del Ayuntamiento el día 13  
de Septiembre de 1957.

Dres asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez  
Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado  
D. Agustín Jiménez Jiménez  
D. Bernardo Hernando Maldonado  
D. Saturnino Jiménez Rodríguez  
D. Manuel Carrascal Espino

En la Villa de Frasquia a trece  
de septiembre de mil novecientos  
cincuenta y siete, siendo las veintidós  
horas, reunidos en la Casa Consisto-  
rial los Dres Concejales que al  
margen se relacionan, bajo la  
presidencia del Dr. Alcalde Don  
Manuel Rodríguez Jiménez, con  
objeto de celebrar sesión ordinaria  
previa citación en primera convoca-  
toria.

Declarado abierto el acto, dio  
comienzo, dando cuenta el Dr. Alcalde  
de la toma de posesión del Secretario  
Don Pedro Ajenjo Rodríguez que fue  
nombrado o habilitado por el Pleno de  
la Corporación para desempeñar esta  
Secretaría, en sesión del día 21 de agosto  
pasado y de conformidad con el aparta-  
do 8º del D.º de 26 de octubre de 1951,  
habiéndolo tomado posesión del cargo  
en fecha cuatro de los corrientes.  
Al expresar el Secretario posesionado los circuns-  
tanciales de su nombramiento o habilitación  
transitoria hasta la confirmación del nombra-  
miento por la Dirección General de Hacienda Local  
los tres concejales Don Manuel Maldonado Mal-  
donado, Don Bernardo Hernando Maldonado, Don  
Manuel Carrascal Espino y Don Saturnino Jimé-  
nez Rodríguez, unanimemente manifiestan  
que ignoraban este nombramiento y que  
cuando firmaron el acta no le fue expi-  
cado su contenido. A continuación la  
Presidencia y el concejal Don Agustín Jiménez

Gimenes hace una exposición del acuerdo del nombramiento sin resultado efectivo.

El Secretario posesionado e intranscrito manifiesta que necesita urgentemente casa habitación donde alojar a su cónyuge y tres hijos y la Corporación Plena, responde que hay que esperar a que se desarrolle una casa del Municipio y que hasta tanto debe continuar alojándose en la posada donde hasta la fecha presente se hospeda.

El Secretario Dr. Ajenjo expone el abandono de su familia y propone como solución al problema de la vivienda, el residir en la Ciudad de Tlaxcala, distante de esta villa siete kilómetros y venir diariamente en motocicleta a la prestación de sus servicios, asegurando el cumplimiento de todos los fines de su cometido. Esta proposición es aceptada por el Dr. Alcalde y concejales Don Agustín Gimenes Gimenes y D. Saturnino Gimenes Rodríguez y rechazada por los tres concejales restantes que concurren a este sesión. En este estado por unanimidad se acuerda que por deseos propios del Secretario Dr. Ajenjo ese como Secretario habilitado y se comunigue al Hno. Dr. Director General de Admision Local al objeto de que se deje sin efecto el nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento a favor del Dr. Ajenjo y en su solicitud se envoe a través de este Municipio.

Se da por terminada la sesión levantándose a las veinticuatro horas, debiendo primarse



por los concurrentes dentro del periodo legal, de la que como secretario certifico.

H C Rodriguez. Manuel Gallores  
Genaro Jimenez. Bernardo Yanezo  
Manuel Cornejo  
Saturnino Yanezo

Pedro Ospino

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 5º de Octubre de 1957.

Alcalde

D. Manuel Jiménez  
Concejales

D. Manuel Maldonado  
" Agustín Jiménez  
" Fernando Hernández  
" Saturnino Jiménez  
" Manuel Carrascal

Concejales excusados

" Daniel Guerrero  
Secretario habilitado  
" Carmen Gablog León

En la villa de Brasierra a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este ayuntamiento los Sres. anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Jiménez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto pública mente de orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario habilitado se dio lectura a la minuta del acta anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia recibida desde la última sesión y se adoptaron las siguientes:

Acuerdos

Se dio lectura a un escrito presentado en esta Secretaría por D. Marcelino Burgos Fernández, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local "3ª Categoría" interesando el nombramiento de Secretario Accidental de este ayuntamiento por encontrarse vacante como consecuencia del último concurso, alegando que, con fecha 26 de Septiembre anterior, llevó la documentación reglamentaria al Ilmo. Sr. Director General de Admins. Local, solicitando dicha Secretaría con arreglo a la orden Ministerial de fecha 26 de Octubre de 1955, el Pleno por unanimidad, acuerda:

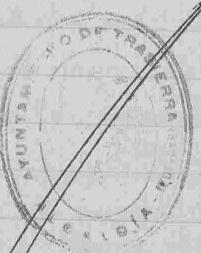
A) Nombrar Secretario Accidental de este ayuntamiento a D. Marcelino Burgos Fernández, con el haber y demás emolumentos legales que se cifran en el Presupuesto Municipal ordinario y que se notifique este acuerdo al interesado con arreglo a Ley.

B) Que por el Sr. Alcalde Presidente, se le dé posesión en el plazo de diez días, en la forma prevista en el Reglamento de Funcionarios Municipales.

C) Por último se acuerda que, con arreglo a la Ley de Regiones Locales, texto refundido y Reglamento de organización celebrar excepcionalmente una sesión ordinaria, señalándose el día Veinte y hora de las once de su noche y larg



Segundo  
Regímen de Sesiones



Supletorias en 2<sup>a</sup> convocatoria los días 22 a la misma hora.

No apareciendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se levantó el acto de orden de la Presidencia, firmando los Sres. asistentes de que y el Secretario habilitado certifico.

H. C. Rodríguez Manuel Carrascal  
Agustín Jiménez Saturnino Jiménez  
B. Fernando Manuel Maldonado  
Carmen Fallo

### Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 20 de octubre 1957.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

- Agustín Jiménez
- Manuel Carrascal
- Saturnino Jiménez
- Fernando Fernández
- Manuel Maldonado

Secretario

D. Marcelino Burgos

Sinvergo

Cuentas Caudales  
3º Trimestre 1957.



En Trasierra á veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consistorial los Sres. asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se votaron los siguientes:

Acuerdos

Por el Secretario Interventor, se dio a conocer el expediente de Cuentas de Caudales del 3º Trimestre de 1957, que rinde el Depositario de Fondos Municipales D. Manuel Maldonado Maldonado y, que arrojó todo ello el siguiente resultado:

Cargo

Eexistencia en fin del trimestre anterior	6.314'83
Entradas en el trimestre de esta cuenta	41.923'47
Total	48.238'30
Salidas en el trimestre de esta cuenta	46.180'01
Eexistencia	3.058'29

El Ayuntamiento Síeno después de un detallado y minucioso estudio por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación y que se exponga al público por tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Así mismo y por el Secretario Interventor se dio lectura a la cuenta libro de gastos correspondiente al año 1957, referida al 30 de Septiembre de 1957 y que arroja un saldo a favor del Municipio de 314.55 ptas, acordándose se contabilicen tanto ingresos como pagos en forma reglamentaria.

### Segundo

Cuenta del Agente en liquidación rendida por D. Benito Velasco Acero, Agente de este ayuntamiento en Badajoz, referida al 30 de Septiembre de 1957 y que arroja un saldo a favor del Municipio de 314.55 ptas, acordándose se contabilicen tanto ingresos como pagos en forma reglamentaria.

### Tercero

Cementerio Municipal

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que por el Maestro Alarife de Obras Municipales se proceda a la limpieza y blanqueo del Cementerio Municipal, con cargo al Capítulo 6º artº 3º, partida 55 del Presupuesto vigente los gastos que se verifiquen.

### Cuarto

Expediente de Suplemento de Crédito.

Enterada la Corporación de la propuesta de Suplemento de Crédito por medio de transferencia según dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 34 del actual, se acuerda aceptarla en principio y, que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

### Quinto

Aprobación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1958.

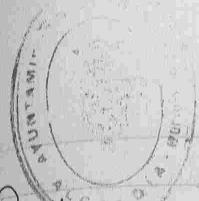
Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia. Considerando que, según el artículo 585 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el proyecto de Presupuesto con el "quórum" que establece, aceptando en su todo el dictámen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los seis Concejales asistentes, de los siete de que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

### Sexto Sarcos

A continuación se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de Sarcos, para que proceda a la liquidación de haberes y demás acreencias legales del personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de la fecha, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

*Séptimo*

*Informe del Sr. Secretario  
Interventor.*



El Secretario Interventor, con la venia de la Presidencia, expone: Que al sesionarse de esta Secretaría, como consecuencia de su reciente nombramiento, ha examinado con toda minuciosidad de detalles la Sección de Contabilidad y, dada la ficticia e involucrada situación económica de la Hacienda Municipal, en su calidad de Miembro de la Corporación, así como Asesor, apartados a) y c) del artº 54º del Reglamento de Funcionarios, hace constar los siguientes extremos:

1º Que le ha sorprendido considerablemente la situación tan precaria por la que atraviesa este Ayuntamiento, pues al consultar la relación de acreedores referidas al 33 de Diciembre de 1956, aún aparecen pagos por liquidar en una cuantía aproximada de Cincuenta mil doscientas diez y ocho ptas, quizás como consecuencia de no haberse acogido al Recurso Especial de Revelación Presupuestaria a que se refiere el artículo 573 de la Ley de Régimen Local.

2º En el Presupuesto de 1957, próximo a liquidarse, aparecen igualmente pendiente de pago Cincuenta y un mil doscientas setenta ptas por pensiones a funcionarios pasivos, Santarios, Beneficencia Municipal y otras atenciones, sin incluir los haberes del personal administrativo y subalternos del 4º Grado, las que no podrían ser atendidas normalmente, toda vez que dicho Presupuesto es exiguo y totalmente agotado, no encontrando el funcionario informante de momento medios adecuados para su corrección y salvamento.

3º Como se dice en el apartado anterior, a la vista de un Presupuesto ya muerto, es imposible habilitar o suplementar éste, dícese con arreglo al artº 693 de dicho texto legal, para reforzar las consignaciones del personal y otras, en la forma señala da, por el Decreto de 52 Abril 1957, promulgando los nuevos sueldos de funcionarios de Oficios Locales.

4º Y por último advierte el Secretario informante, las multitudinarias dificultades que se presentarán, en la tramitación del Presupuesto para el ejercicio 1958, al no haberse solicitado de la Exma. Diputación Provincial el referido "Recurso Revelador" del amparo del artº 573 ya citado, pues con arreglo a la Circular de 30 de Julio de 1957, del Servicio Nacional de Consultorios y Asesoramiento sobre formación de Presupuestos, añade, que aquella petición habrá de hacerse como máximo

Hasta el dia veinte de Septiembre pasado y, que a partir del dia veintimismo siguiente, las Diputaciones no podrían admitir petición alguna en tal sentido, en qualquiera que fuere la causa que se alegare.

Y no apareciendo más asuntos en el orden del dia, se levantó la sesión a las diez de su noche, de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



H. C. Cozquín Manuel Maldonado

Saturnino Jiménez

Bernardo Hernández

Manuel Carrascal

J. G. Jiménez

Agustín Jiménez

J. G. Jiménez

## Acta de la sesión extraordinaria de Primavera convocada el dia 27 de octubre de 1957.

Alcalde Presidente

J. Manuel Rodríguez

Concejales

Agustín Jiménez

Manuel Carrascal

Bernardo Hernández

Manuel Maldonado

Saturnino Jiménez

Secretario

Marcelino Burgos

En la villa de Brasileira a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria girada al efecto con arreglo al caso 2º del artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. J. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º 266 correspondiente al dia 22 de citado mes, por el que se convoca la celebración de Ele-



Ciérnese Municipales y dando cumplimiento al artículo 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables que legalmente correspondan.

Sobre la determinación de dichas vacantes se ha examinado el acta de constitución del actual Ayuntamiento con objeto de precisar los Concejales que deben cesar por haber desempeñado el cargo durante seis años a contar de su nombramiento, designados en virtud de las Elecciones convocadas por Decreto de 9 de octubre de 1955, por unanimidad se acuerda declarar las siguientes vacantes:



Primer Grupo. Tercio Cabezas de familia

D. Bernardo Hernández Waldonado

Segundo Grupo. Representación Sindical

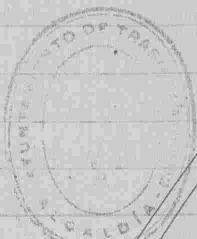
D. Manuel Carrascal Espino

Tercer Grupo. Entidades Económicas y Profesionales

D. Manuel Waldomado Waldonado.

Consultados los demás antecedentes reglamentarios, resulta no haberse producido vacantes como consecuencia de exacciones, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal a que se refiere el artículo 4º de dicho texto legal. Y por último se acuerda que por el Sr. Secretario se expida y remita certificación literal de este acuerdo al Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Junta Municipal del Peso Electoral dentro del plazo legal.

Y no apareciendo más asuntos en la presente sesión, se devanta la misma de orden del Sr. alcalde, siendo las veintiuna horas, firmando los tres asistentes de que yó el Secretario certifico.



*H. Rodríguez, Manuel Carrascal  
Saturnino Gascón*

*B. Fernández, M. Waldomado*

*B. Fernández*

*P. Pérez*

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el dia 20 de Noviembre de 1957.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

" Manuel Maldonado

" Agustín Jiménez

" Saturnino Jiménez

" Bernardo Hernando

" Manuel Carrascal

Concejales que han dejado de asistir.

" Daniel Guerrero

Secretario

D. Marcelino Burgos

En la villa de Bruselas a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los Sres. asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se

Votaron los siguientes:

Avenidos

Primer. Pagos. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal vigente, liquide las siguientes acreencias:

Captº 5º: a D. Antonio Espino Rodríguez 300.00 ptas, por gratificación como Cartero del año 1956; Captº 1º artº 5º, al mismo por igual concepto de 1957, la suma de 300.00 ptas; Captº 1º artº 9º: al Sr. Secretario Interventor por indemnización de casa-habitación de octubre y Noviembre 400.00 ptas; Captº 5º artº 55. Editorial Valbuena 39.80 ptas por modelación impresa Elecciones Municipales; Captº 6º artº 5º: al Centro Mobilización por impuestos 57.85 ptas, Captº 6º artº 5º Justo Tito de Estudios de ademas Local por varios Reglamentos 337.50 ptas Captº 6º artº 5º Dº María Hernando por efectos timbrados 75.00 ptas Captº 9º artº 3º: nómina Ayuda Familiar mes actual 2.190.00 ptas a D. Antonio Espino por su factura de lámparas Grupos Escolares 82.20 ptas; nómina haberes funcionarios Municipales mes actual 5.356.77 ptas.

Segundo. Arbitrios Municipales. A petición del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda, conceder un plazo hasta el próximo dia diez de diciembre, para que todos los deudores al Municipio por arbitrios Municipales y multas impuestas por la Alcaldía liquidan liquide sus débitos en periodo voluntario, expirado éste plazo sin mas aviso se procederá contra los morosos por la vía de apremio, con los recargos y demás suplidios a que se refiere el vigente Estatuto de Recaudación.





Tercero. Nombramiento de Agente Ejecutivo. A continuación j-

Tambien por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acuerda nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento al D. José Delgado Ortega, funcionario de Contribuciones afecto a la Zona de Libreria, con todos los derechos y atribuciones que otorga el Estatuto de Recaudacion y, que se le notifique que este acuerdo con las formalidades legales, previa entrega de la correspondiente credencial expedida por la Alcaldía.

Cuarto. Subvención pro-damificados Talencia. Se dió lectura

a un oficio del Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia relativo a una suscripción con el título expresado, acordándose por unanimidad, sea encabezada por este Ayunt. con la cantidad de Cien pesetas con cargo al Presupuesto Municipal vigente y que se haga público, por medio de bando para que el vecindario pueda contribuir a ésta humanitaria obra.

Quinto. Personal. El Sr. Alcalde Presidente dà cuenta de que, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Noviembre de 1951, número 278, el dia seis del actual tomó posesión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento D. Marcelino Burgos Fernández.

A continuación es leída el acta de toma de posesión del expreso funcionario y, en su consecuencia, la Corporación municipal queda enterada y conforme de dicha posesión del nuevo Secretario interino de este Ayuntamiento.

Sexto. Aprobación devolución de la fianza Dehesa Boyal año 1954.

Vista la solicitud de D. Manuel Rodríguez Jiménez y otros veinticinco Sres. más, en petición de que le sean devueltas las fianzas complementarias constituidas para garantizar la adjudicación de la subasta sobre aprovechamientos de la Dehesa Boyal propiedad de este Municipio en la Campaña 1954 por un importe de Mil doscientas veintisiete ptas, con setenta y cinco centimos.

Teniendo en cuenta que el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento, ha emitido informe favorable, y se han cumplido los trámites exigidos por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pleno por unanimidad acuerda a) - Que sean devueltas al D. Manuel Rodríguez Jiménez y demás solicitantes, las fianzas constituidas en la forma que

aparecen en el expediente de su razón.

B) Tercero por el Sr. Alcalde como ordenador de Pagos, se proceda al pago de dichas fianzas y por Secretario Interventor a la contabilización reglamentaria.

Septimo. Obras Públicas. Por la Presidencia se expone: Que el puente de la Plaza de España se encuentra en un estado calamitoso, y el pilón

de la fuente enclavado en mencionada plaza también presenta un aspecto desagradable, perjudicando considerablemente al vecindario y, si bien en el Presupuesto Municipal vigente se carece de recursos para ello, la Junta Municipal Administradora "Decima" posee actualmente un saldo de 3,836.83 ptas que puede ser aplicado a dichas obras. El Ayuntamiento después de un detallado estudio, formulará propuestas acuerda.

5º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que por el Maestro de Obra de este Ayuntamiento se proceda a las obras mencionadas - arreglo del Puente y Pilón enclavados en Plaza España.

6º Igualmente por la Alcaldía se proceda en forma reglamentaria a la constitución de la Junta Administradora de los recursos de la décima, nombrándose al Concejal D. Agustín Jiménez Jiménez en concepto de vocal de expresada Junta en representación del Ayuntamiento.

Octavo. Personal. El Secretario Interventor, advierte a la Corporación Municipal que, este Ayuntamiento viene manteniendo una plaza de Guardia Municipal desde hace más de dos años, sin figurar en plantillas y no existir consignación adecuada en el Presupuesto ordinario vigente y, a ello se opone taxativamente el apartado 2º del Art. 9º del Reglamento de Funcionarios, y serían solidariamente responsables de las cantidades que se abonen el ordenador de pagos y el Interventor que no se oponiere a él.

Sor otra parte y, con el fin de garantizar el orden público en esta localidad, puede la Corporación acordar la creación de una plaza de Guardia Municipal, previa autorización del Exmo Sr. Soberano Civil como representante legal de la Dirección General de Administración Local y de conseguir su Superior aprobación, ajustarse a los siguientes trámites:



- 1º Convocatoria, previa aprobación de las oportunas bases y programa de acuerdo con la resolución de la Dirección General antes citada.
- 2º Constitución de un tribunal que juzgue y califique a los opositores según determine el art. 235 del Reglamento de Funcionarios
- 3º Propuesta de nombramiento al Ayuntamiento Pleno formulada por el tribunal a la vista del resultado de los ejercicios de la oposición
- 4º Nombramiento del opositor propuesto por el tribunal para desempeñar la plaza vacante.

Todo ello, supeditado, naturalmente, a la previa comunicación de la vacante a la Junta Calificadora de Gestos Civiles, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de 15 de julio 1952, a cuyos preceptos más significativos también da lectura el Secretario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

Que cesen inmediatamente en sus funciones de Guardia Municipal el que actualmente lo viene desempeñando, D. Isidoro Herrero Rodríguez.

Hive por el Sr. Alcalde se ejecute este acuerdo con las formalidades legales y se le notifique al interesado a efectos ulteriores. No obstante, Aprobación expediente suplemento de Crédito por medio de transferencia. Dada lectura del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario de 1957, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha 34 de octubre pasado, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de este mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y Síndico, así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación. Disentida ampliamente por la Corporación que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se procederá por unanimidad transferir el:

Cab.	Art.	Part.	Concepto	Parciales	Total
1º	2º 3º		Plata Montepio Nacional de Secretarios	1.193,88	
1º	5º		Gastos de Litigios	500,00	
1º	11º 23		Por gastos de elecciones.	448,70	2.141,58
6º	1º 43		Reparación del Mobiliario Municipal	217,00	217,00
8º	1º 57		Haberes de un Trabajante Civil	2.756,54	
8º	1º 58		Hd de una Profesora en Partos	1.000,00	3.756,54
			Suma y sigue		6.115,52

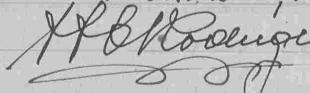
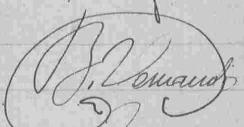
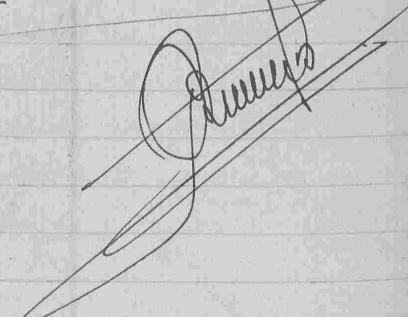
cap	art	pe	Concepto	Porciales	Total
9.	7.	67	Suma anterior	6.115,50	
9.	3.	67	Instituciones de Auxilio Social	1.200,00	1.200,00
11.	3.	76	Tías Bibliotecas	921,00	921,00
Total de sobrantes que se transfieren				8.236,52	

al.

cap	art	pe	Concepto	Porciales	Total
1.	4.	6.	Sor creditos reconocidos	514,30	
1.	9.		Indemnización casa habitación al Sr. Srio Ayuntamiento	600,00	1.114,30
4.	1.	33	Sor fluido eléctrico	1.721,48	1.721,48
6.	1.	38	Haber del Sr. Secretario	3.391,19	
6.	1.	47	Sor calefacción de Oficinas Municipales	100,00	3.491,19
7.	3.	51	Conservación del Cementerio Municipal	31,00	31,00
9.	3.	66	Ayuda familiar funcionarios Municipales	1.590,00	1.590,00
11.	1.	75	Conservación de edificios Municipales	288,50	288,50
Total de aumentos en virtud de esta transferencia				8.236,52	

No habiendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se le  
vanto la misma de orden de la Presidencia, firmando los Sres  
Concejales asistentes de todo lo cual yo el Srio certifico.



  
 Manuel Capa  
 Saturnino Jiménez  
 Agustín Jiménez  
  
 Manuel Gómez  
 P. J. Romano  




Acta de discusión y votación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1958.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Manuel Rodríguez

Concejales

Bernardo Hernández

Manuel Valderrama

Manuel Carrascal

Saturnino Jiménez

Concejales que han dejado de asistir por enfermedad.

Agustín Jiménez

Concejales sin justificar causas.

Daniel Guerrero.

Secretario

Marcelino Burgos

En la villa de Bruselas a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1958; cuyo Proyecto había sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 68º de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr Presidente, yó, el infrascrito Secretario, del orden del mismo, procedió a dar lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capítulo	Conceptos	Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	41.209 15
1º	Obligaciones generales	3.000 00
2º	Representación municipal	12.947 66
3º	Vigilancia y seguridad.	5.165 00
4º	Policía urbana y rural.	18.422 66
5º	Decanazación	64.690 64
6º	Personal y material de oficina.	4.915 00
7º	Salubridad e higiene.	17.420 00
8º	Beneficencia.	35.625 00
9º	Asistencia social.	1.525 00
10º	Instrucción pública.	4.500 00
11º	Obras públicas	250 00
12º	Mantenimiento	3.600 00
13º	Fomento de los intereses comunales	500 00
18º	Imprevistos.	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	214.770 11



Capt.	Conceptos.	Sesetas
	<u>Tresupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas.	10.515 20
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	59.869 44
5º	Eventuales y extraordinarios	1.500 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	1.200 00
8º	Derechos y tasas	12.176 30
9º	Quotas, recargos y participaciones del Estado	4.181 39
10º	Arbitrios Municipales.	115.027 78
11º	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales	10.000 00
	<u>Total del Tresupuesto de Ingresos</u>	<u>214.770 11</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 214.770 11  
Id los ingresos por idem 214.770 11

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación y por unanimidad se acuerda prorrogar todas las ordenanzas municipales actualmente en vigor para el próximo ejercicio de 1958.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, firmando el Sr. Alcalde, Concejales asistentes de que yo el Sro certiflico.

Santiago 1958

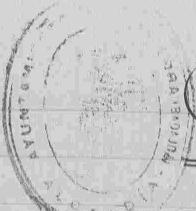
J. B. Roa Márquez, Manuel Latorre

J. B. Lemus, Manuel Latorre

Manuel Latorre

P. Jiménez





Acta de la sesión ordinaria de 3<sup>a</sup> convocatoria celebrada el dia 20 de Diciembre de 1957.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez  
Concejales

W. Manuel Maldonado  
Agustín Jiménez  
Bernardo Hernández  
W. Manuel Carrascal

Saturnino Jiménez  
Secretario

Marcelino Burgos



En la villa de Trasierra a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 3<sup>a</sup> convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó - el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

1º. Subvención para obrero. Se da lectura a una orden de la Junta Provincial de ordenación Económico Social, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de Veinte mil pesetas, acordándose por unanimidad, sean invertidas en el arreglo de las calles Generalísimo Franco y General Tagle, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente, para que formalice el oportuno proyecto de obras, previo los correspondientes informes técnicos para constancia en el expediente n.º 7.693 que obra en dicho Centro Superior.

2º. Pagos. Se aprobaron los siguientes pagos: a Francisco Viejas por su factura alojamiento Guardia Civil 500.00 ptas; Sr. Alcalde por representación Municipal 50.00 ptas, Aniceto López, por su factura de piso 90.00 ptas, por una relación de jornales y materiales invertidos en el Cementerio Municipal 235.00 ptas, Jacobo Fernández por una limosna 125.00 ptas y a Juanela Cordero por el mismo concepto 50.00 pesetas.

Igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como administrador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario liquide las siguientes inversiones correspondiente al mes de diciembre:

Capt. 5: urbanización de casa-habitación al Sr. Secretario 200.00 ptas Asilo de ancianos de Córdoba 50.00 ptas, Capt. 3: al Guardia Municipal Antonio López por su haber 804.58 ptas, Capt. 5: Recaudador de arbitrios Municipales por el mismo concepto 804.58 ptas, Capt. 6: limosna de funcionarios administrativos mes actual 3.297.61 pesetas, por plus de carestía de vida al auxiliar aduana. Carmen Pablo 250.00 Ediciones Municipales por material de oficina 370.35 ptas, por piezas oficina Municipales 45.00 ptas, Capt. 8: a D. Javier Ríete por asistencia

22  
a familias funcionarios Municipales 4º Trimestre 120.00 ptas, Capt. 9º ninguna ayuda familiar 2790.00 ptas, Capt. 5º contribución territorialística 4º Trimestre 769.58 ptas, Capt. 4º Compañía Sevillana de Electricidad 2.000 pesetas, Capt. 5º D. Antonio Muñoz por premio de cobranza 473.37 ptas, Capt. 6º Hijo de Pedro Sarcio por material de oficina 597.50 ptas, por sellos de correos y efectos timbrados depositaria 45.00 ptas.

Tercero. Pagas extraordinarias. Igualmente se acordó conceder a los funcionarios Municipales una paga extraordinaria con ocasión de las próximas fiestas 16 ayudas, de acuerdo con el artº 95 del Reglamento, equivalente a una mensualidad del sueldo consolidado.

Cuarto. Impuesto prevención paro obrero. Se da cuenta de un oficio del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 22 de Noviembre pasado, n.º 5216 dando a conocer el acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial en sesión del día 28 de Agosto último, en el sentido de no interesar la priorización en la percepción del impuesto para la prevención del Paro obrero sobre la contribución Histórica y Secular, que garantizaba una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. A la vista de dicho oficio y, suficientemente discutido el asunto los Pres. asistentes se mostraron de completo acuerdo con cuanto en él mismo se expresa, adoptándose en consecuencia y, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Establecer en este término Municipal, el Impuesto para la prevención del Paro obrero sobre la Contribución Histórica y Secular, con arreglo a lo que determina el artículo 5º del Decreto del 9 de agosto 1935, con vigencia para el próximo ejercicio de 1958 y en la cuantía señalada en dicho precepto legal y demás disposiciones complementarias.

2º Dce., por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, se expedirá copia certificada de este acuerdo y, por conducto reglamentario, se eleve a los Exmos. Pres. Ministerios de Hacienda y Trabajo a los efectos de Ley.

Triinto. Personal Seguidamente y por unanimidad se acordó conceder un permiso de quince días al Secretario de este Ayuntamiento D. Marcelino Burgos Fernández, por asuntos particulares, haciéndose cargo de la Secretaría durante la ausencia del titular, el auxiliar adiutor D. Carmen Tablos León.



Sexto. Escuelas. Se da cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, n.º 280, relativo a la construcción en esta localidad de Cuatro-Escuelas, proyecto tipo E.R. 25, por un importe de 543.127.75 ptas y aportación municipal de 27.556.40 ptas.

A la vista de dicho oficio y, suficientemente discutido el asunto, los Sres. asistentes se muestran de completo acuerdo con cuanto en el mismo se expresa adoptándose en consecuencia y, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Ofrecer en principio y gratuitamente los terrenos necesarios, debiendo formarse de dicha cesión una vez obtenidos los informes pertinentes, sobre la necesidad de las construcciones, situación y emplazamiento del solar y de más circunstancias en relación a la idoneidad y capacidad de la superficie edificante y de la reservada para contornos de recreo, y aislamiento.

2º Comprobarse la ingresar en la Caja General de Depósitos "Sucursal de Badajoz" la aportación legal de 27.156.40 pesetas, en la fecha que oportunamente se indique.

3º Comprobarse igualmente a presupuestar anualmente la cantidad necesaria para la conservación del Edificio.

4º Autorizar al Sr. Alcalde para que efectue cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos á tratar en la presente sesión se levantó la misma de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres. Concejales de todo lo cual yó el Srio certifico.



*J. B. Rodríguez*

*Manuel Gómez*  
*Bernardo Fernández*

*Salvador Jiménez*

*Agustín Jiménez*

*Manuel Galobrato*

*P. Muñoz*

Ensayo de acuerdo al tipo de orden  
y aprobado el número que se convierte en

# Acta de la sesión ordinaria de 5<sup>a</sup> Convocatoria celebrada el dia 20 de Enero de 1958

## Señores asistentes.

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

D. Manuel Baldonado

D. Bernardo Hernando

D. Manuel Carrascal

D. Agustín Jiménez

Concejales que han de jado de asistir.

D. Saturnino Jiménez

D. Daniel Guerrero

Secretario

D. Marcelino Burgos.



En la villa de Brasierra a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 5<sup>a</sup> convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se votaron los siguientes:

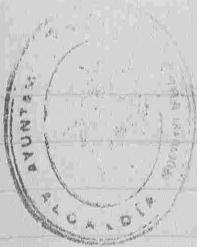
## Acuerdos

Primer. Presupuesto Municipal ordinario 1958. Se dio lectura a un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda nº 36 de fecha 8 del actual, dando cuenta de la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1958; la Corporación queda enterada y ampliamente informada, acordándose se proceda a su ejecución en los términos que aparece redactado.

Segundo. Obras Municipales. Seguidamente se da a conocer una comunicación del Exmo. Sr. Gobernador Civil de fecha cuatro del actual nº 372, aprobando el proyecto de obras enviado por la alcaldía sobre pavimentación de las calles Generalísimo Franco y General Tagle, acordándose por unanimidad se proceda a su ejecución y que se solicite un anticipo para financiar las mismas, que deberá justificarse en su día en forma reglamentaria.

Tercero. Cuentas de Caudales 4º Trimestre 1957. Vista la precedente cuenta que mide el depositario de fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793-795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación Acuerda presentarle su aprobación.

Quarto. Cuenta liquidación del Agente en Badajoz 4º Trimestre 1957. Así mismo y por el Secretario Interventor, se dio lectura a la cuenta liquidación rendida por D. Benito



Velasco Acebo, Agente de este ayuntamiento en Plasencia, refiere al 35 dia enero de 1958, que arroja un saldo a favor de dicho agente de 5.613.03 ptas acordándose se proceda a su contabilización reglamentaria y a la reposición de dicho saldo.

Quinto. Cuenta corriente con el Banco de Crédito Local de España.

Cuarto continuo se dio lectura a una carta del Banco de Crédito Local de España, dando a conocer la cuenta especial de este ayuntamiento en 35 diciembre 1957, con un saldo a favor de 3.485.26 ptas, con inclusión de intereses devengados y, como la contabilidad municipal refleja en el mismo periodo un saldo de 3.837.16 ptas, sin intereses, partiendo del acta de arqués fechada de Septiembre 1957, se acuerda que por la Presidencia se eleve escrito a dicha Entidad solicitando aclaración a esta diferencia y con su resultado se procederá en consecuencia.

Sexto. Quintas. Se acuerda por unanimidad nombrar fallador para que intervenga en las operaciones de quintas del reemplazo de 1958, a D. Bernardo Hernando Baldonado, y que se notifique este acuerdo a los efectos legales.

Septimo. Quintas. Igualmente se acuerda nombrar a D. Isidro Jiménez Fernández y D. Saturnino Jiménez Rodríguez, padres de los mozos números 7 y 8, del reemplazo 1958, para que en su calidad de testigos, actúen en representación del ayuntamiento en los expedientes de incorporación a filas de primera clase, de los mozos que legalmente le correspondan, en los reemplazos de 1954-1956 y 1958 por el cupo de este Municipio y, que se notifique este acuerdo a los efectos legales.

Octavo. Aprobación de pagos. Seguidamente se aprueba los siguientes pagos: a D. Enrique Villarville por colección documentos cobratorios de Justicia 1958, la suma de 670.00 ptas, Comisión Superior ordenación Urbana, 249.74 ptas por suscripción al B.O. del Estado 303.00 ptas, Aniceto López por una saca de pescón 45.00 ptas, Imprenta Justicia material de oficina 347.85 ptas, por una relación de jornales y materiales invertidos en obras "Plaza de España" 532.00 ptas.

Noveno. Casa habitación al Sr. Secretario del Ayuntamiento. La Corporación queda cumplidamente informada de que

52

en fecha once del actual, se ha hecho cargo de una casa propiedad de este Municipio el Secretario de este Ayuntamiento D. Marcelino Burgos Fernández, sita en la Plaza de España, quedando la Corporación relevada en el pago de indemnización por la casa habitación, según dispone el artº 546, apartado 3º del Reglamento de Funcionarios de Admision Local, sin perjuicio al derecho de renta que legalmente pueda corresponderle al Maestro Maestro.

Y volviéndose más asuntos a tratar se llevó a la sesión de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres asistentes de que yó el Sr. certifijo.



H. Rodríguez Agustín Jiménez  
Manuel García Manuel Nelson ab  
Bernardo Fernando Guillén //

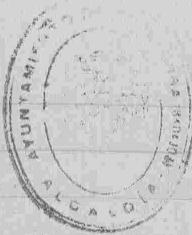
## Constitución del Ayuntamiento

### Sesión extraordinaria del día 2 de febrero 1958

En la villa de Tras Sierra a las doce horas día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, y con asistencia del Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual período electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de Sección 58 octubre 1957.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por mí, el Secretario, se dió lectura de los artículos 526 y 527 de la Ley de Régimen Local, y 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; y a continuación del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los Señores asistentes a la misma,





resando seguidamente en su cargo los Concejales a quienes ha afectado la renovación, no sin antes agradecerles la Presidencia los servicios prestados.

Acto segundo, el Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de los artículos 10 del Reglamento de May, de 1952, que establecen la constitución provisional del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 1º del mismo, y que son los siguientes:

Por el Grupo de representación familiar

D. Emilio Venegas Berrocal

Por el Grupo de representación Sindical

D. Manuel Maldonado Maldonado

Por el Grupo representativo de Entidades

D. Agustín Maldonado Maldonado

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 10 del Reglamento de May, de 1952, ante el Sr. Alcalde, quien les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones legales de los Concejales proclamados, que resultaron satisfechas legal todos los electos elegidos, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de Seis y el de los declarados satisfecha de tres, número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 74 de la Ley, vistos los presupuestos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Aloade Presidente D. Manuel Rodríguez Jiménez

Grupo de representación familiar

Concejal D. Saturnino Jiménez Rodríguez Elegido en 1954

Concejal D. Emilio Venegas Berrocal " " 1957

Grupo de representación Sindical

Concejal. D. Daniel Guerrero Céspedes . . . 1957

Concejal D. Manuel Maldonado Maldonado . . . 1957

Grupo representativo de Entidades

Concejal D. Agustín Jiménez Jiménez . . . 1957

Concejal D. Agustín Maldonado Maldonado Colegido en 3955

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 del Reglamento de 27 de Mayo de 1952 ha efectuado los siguientes nombramientos de tenientes de Alcalde: Teniente de Alcalde D. D. Agustín Jiménez Jiménez.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio no excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno, señalando los siguientes días y hora para la celebración de Sesiones ordinarias: Ayuntamiento Pleno: Sesión mensual los días Veinte y hora de las veinte y las supletorias el día Veintidós a la misma hora.

y por último se designan las siguientes Comisiones informativas. - Hacienda: D. Manuel Maldonado Maldonado y D. Emilio Venegas Berrocal.

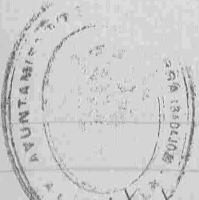
Educación Nacional: D. Agustín Jiménez Jiménez y D. Saturnino Jiménez Rodríguez.

Gobernación: D. Agustín Jiménez Jiménez y D. Emilio Venegas Berrocal.

Obras Públicas: D. Manuel Maldonado Maldonado y D. Saturnino Jiménez Rodríguez.

Al cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó a las trece horas del día de la fecha, extiéndiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.





68

## Acta de la sesión ordinaria de 5<sup>a</sup> convocatoria ce lebrada el dia 20 de Febrero 1958.

Señores asistentes

alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

Agustín Maldonado

Agustín Jiménez

Emilio Venegas

Máximo Maldonado

Saturnino Jiménez

Concejales que han dejado de asistir

Daniel Guerrero

Secretario Interventor

Marcelino Burgos



En la villa de Bruselas a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 5<sup>a</sup> convocatoria. Abierto el acta por el Sr Alcalde, el Sr Secretario de su orden reyo el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

### Acuerdos

Primer. Nominamiento de Regidor Síndico. Encuentrándose vacante el cargo de Regidor Síndico de este Ayuntamiento como consecuencia de ceso del Concejal D. Bernardo Hernando Maldonado, se acuerda por unanimidad, nombrar Regidor Síndico de este Ayuntamiento al Concejal D. Emilio Venegas Berrocal, al que se le notificará este acuerdo con las formalidades legales y que, por la Alcaldía se expida la correspondiente credencial para su entrega al interesado.

Segundo. Banco de Crédito Local de España. Por el Secretario Interventor y como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión del dia 20 de Enero último, trae constar que, la cuenta corriente de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España en Madrid, dia sido perfectamente adeudada, tratándose exclusivamente de un error en la toma de cifras, quedando un saldo a favor de este Ayuntamiento en 35 diciembre anterior de tres mil cuatrocientas veintiuna y seis pesetas, veintiséis centimos, quedando ampliamente informada la Corporación Municipal.

Tercero. Aprobación de pagos. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, liquide las siguientes atenciones:

A la Exma. Diputación Provincial 3.996,98 ptas, a cuenta de la aportación Municipal sobre construcción de un Centro de Higiene y Casa-Vivienda para el Médico; Mancomunidad Sanitaria Provincial 13.661,00 ptas por trabajos de funcionarios Sanitarios de ejercicios anteriores. Importa de D. José Mera, la suma de 525,00 ptas, por material oficina,

Imprenta "Municipal" por su factura de material de oficina 858.60 ptas, I.Den. I.Mis. Viva 527.80 ptas, por el mismo concepto, Junta Municipal de Encinares Briviesca de la viva 566.00 ptas por su factura de artículos suministrados a Escuelas Nacionales de esta localidad, Suscripción al Colegio Nacional por revista al Boletín 554.20 pesetas. A la Hacienda Pública por Utilidades sobre haberes funcionarios Municipales 3º y 4º Trimestre 5957, la suma de 2.305,64 ptas, y por ayuda familiar 8% Utilidades de igual periodo 5.226,40 ptas. Igualmente se acuerda el pago de nominas haberes y ayudas familiares de funcionarios Municipales de Enero y Febrero 5958.

La Corporación Municipal queda igualmente informada de los siguientes importes contabilizados por Secretario Interventor: Exma. Diputación Provincial 3.986.38 ptas, por participación riquera Provincial 2º semestre 5957, D. Mba. y del Valencia Moncalvo 53.667,00 ptas, por aprovechamientos hierbas finca Belvés Royal.

<u>Cuarto. Relaciones Deudores y acreedores del año 5957, incorporadas al Presupuesto de 5958.</u>	
A continuación se da cuenta y es aprobada por una minoridad las relaciones de Deudores y Acreedores al Ayuntamiento en 31 Diciembre de 5957, y que se incorporan al Presupuesto de 5958, que el Secretario Interventor en cumplimiento de lo que dispone el artº 6º dº, caso 2º de la Ley de Régimen, ha formulado y que son del tenor siguiente:	
Esocistancia en 31-Diciembre de 5957. (pesetas)	7.758,96
Presto por cobrar al final del ejercicio.	42.825,62
Suma el Cargo	50.584,58
Presto por pagar al ejercicio.	50.508,52
Importa el superávit.	76,06

El Secretario Interventor con la venia del Sr. Alcalde, en su deseo de que todos los Ediles tuviesen el más completo y detallado conocimiento de la marcha administrativa del Ayuntamiento, informa que la relación de deudores es casi ficticia, ya que la mayoría de las partidas proceden del antiguo repartimiento de utilidades y otras de arbitrios Municipales, tanto mas como otras; se encuentran prescriptas por imperativo de Ley, presentando el erario Municipal un aspecto triste y descolorado.

Son otra parte, el Presupuesto de 5958 se encuentra lleno de elasticidad y de recurso y que el Ayuntº, debe defendarse por sus propios medios, sin necesidad de acudir a empréstitos y, para ello es necesario aplicar los siguientes procedimientos:



A) Que todos los arbitrios Municipales, tengan efectividad dentro de los períodos legales y, los correspondientes a ejercicios cerrados, sean puestos al cobro en vía ejecutiva, desapareciendo el sistema de aglomerar recibos en Caja Municipal.

B) Suprimir todos los gastos de carácter voluntario en la medida de lo posible, hasta sanear la Hacienda Local.

La Corporación Municipal queda ampliamente informada sobre la situación de este Ayuntamiento y, de mutuo acuerdo facilitarán la cooperación y ayuda necesaria para la corrección de la Hacienda, dentro del menor tiempo posible.

No habiendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se levantó la misma de orden del Sr. alcalde, firmando los Sres. asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.



M. Rodríguez

Manuel Rodríguez

Emilio Venegas

Agustín Jiménez

Saturino Jiménez

Agustín Waldonado

D. Rodriguez

### Acta de la sesión ordinaria de 5<sup>a</sup> convocatoria celebrada el dia 20 de Marzo 1958.

Sres. asistentes.

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

" Agustín Jiménez

" Manuel Waldonado

" Agustín Waldonado

" Saturino Jiménez

" Emilio Venegas

Concejales que han dado asistencia

" Daniel Guerrero

En la villa de Trasierra a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunió en el salón Comunitario los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 5<sup>a</sup> convocatoria. Abierto el acta por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Avenidos

D. Eventos Municipales año 1957. Dada cuenta del



expediente de Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1957, comprensivo aquél de la cuenta de Presupuestos y de la cuenta de Propiedades o administración del Patrimonio del Municipio, en uno diligenciado consta el dictámen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que, con arreglo a los artículos 125 y 791 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando: que no observándose defectos sustanciales informados en la redacción de dichas Cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictámen correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1957, sin reparos ni responsabilidades, sin perjuicio de ser elevadas en su día al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, quedando fijadas en las más cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

#### Resumen

Ingresos.	186.131.04
Gastos.	178.372.08

Eocistencias	7.758.96
--------------	----------

Segundo. Aprobación Padrón arbitrio Municipal Desague Canalones 1958. Por unanimidad se aprueba el Padrón arbitrio Municipal desague canalones año 1958, formado con arreglo al artº 444 de la Ley de Régimen Local, caso 5º: importante la suma de Cinco mil cuatrocientas veintiún y dos céntimos y que se proceda a su ejecución en periodo voluntario, concediendo un periodo de Cuarenta días, terminado el cual se procederá por la vía ejecutiva sin más aviso.

Tercero. Padrón rodaje vías Municipales 1958. Igualmente se aprueba el Padrón de Rodaje por vías Municipales del ejercicio 1958, que asciende a la suma de Dos mil trescientas ochenta pesetas, concediéndose un plazo de Cuarenta días, para que los contribuyentes puedan liquidar sus cuotas en periodo voluntario, expirado éste se procederá con arreglo al Estatuto de Recaudación.

Cuarto. Lese del Practicante Titular. Se dió lectura a un oficio de la Defensoría Provincial nº 1254, de fecha 5º 1958 actual, dando cuenta que, con efectividad de 55 de julio de 1957, cesó en



sus funciones a Pedro Moya Iglesias en el cargo de Practicante Interino de este ayuntamiento, la Corporación Municipal queda informada y que por la localidad Presidencia se proceda a su ejecución.

Quinto. Nombramiento de Practicante Titular. Acto continuo se dió lectura a un oficio de la Definición Provincial de Sanidad, fecha 8º actual, registrado al numero 5.250, anunciando el nombramiento Provisional de Practicante Titular al Médico de esta localidad, D. Javier Nieto García, con derecho a percibir el 50% de la Titular, con efectos económicos 35 julio 57, la Corporación queda igualmente informada y que por el Sr. Alcalde se execute lo ordenado.

Sexto. Obras Municipales. Dada cuenta de varias relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras pavimentación calle General Franco, por un importe total de Diez mil pesetas, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación que, por Secretaría Intervención se contabilicen como "Valores auxiliares e independientes del Presupuesto" reunidas doce triplicadas relaciones semanales de jornales, a la Junta Provincial Económica Social a los efectos de Ley.

Septimo. Circular sobre Aprobación y designación de Agente. El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de la Circular de la Secretaría del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero último, publicada en el DO del Estado del 6 de los corrientes que fué leída por el infrascrito Secretario; proponiendo a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento de apoderado representante de este Ayuntamiento en Badaia a D. Bentos Velasco Acero, Gestor Administrativo colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene desempeñando el cargo des de hace varios años, a satisfacción del Ayuntamiento por su celo-laboriosidad y honestades con que cumple las obligaciones y órdenes inherentes al mismo.

Al tal efecto, el mismo Sr. Alcalde, requirió el informe del Sr. Secretario Interventor, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Velasco, que garantizan, sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Grupo Nacional de Secretarios de Ayuntamientos con bastantes años de servicio como tal, en esta provincia, no considerando necesario se le exija francia, por cuanto no fue precisa en mi que-

17

momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervino en años anteriores, - primero al establecerse el cargo de Compensación Municipal y después los arbitrios Municipales, participaciones en los Fronterizos y otros; además de que los Gestores administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tienen constituida la causa que responde de su correcta actuación. Este punto del informe se apoya en la norma 36 de la Disposición que lo motiva.

Con su vista, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el nombramiento del apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz, a favor de D. Benito Velasco Ayuso, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha 25 de diciembre de 1943, con el haber consignado en el Presupuesto, y que certificación de este acuerdo, juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento mediante remisión de certificación literal del mismo al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales según dispone la norma 23 de la citada Circular de fecha 27 de Febrero último; sin que pueda remitirse copia certificada de la escritura de mandato por no estar otorgada puesto que ha sido bastante para la actuación de estos apoderados. el acuerdo confirmándole el cargo.

Otavo. Quintas. Así mismo y por unanimidad, se acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Rodríguez, comisionado para que en representación de este ayuntamiento, asista al juicio de Revisiones ante la Caja de Segunda n.º 52 de Villanueva de la Serena, el próximo día 24 de abril, con el personal del Recaudador 1958 y anteriores 1956-1954 con cargo al Presupuesto Municipal vigente, los gastos de locomoción y de otras reglamentarias.

Noveno. Pagos: Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, liquide nóminas de haberes y ayuda familiar a los distintos funcionarios Municipales correspondientes al mes de la fecha, así como demás atenciones legales, con arreglo a disponibilidades en áreas Municipales.

Igualmente queda informada la Corporación Municipal de los siguientes niveles contabilizados por Secretaría Intervención: Caja de Contribuciones de Elvas. Doce mil pesetas, a cuenta de lo recaudado por arbitrio Municipal rural y urbana del 3º Trimestre 1958, por el arbitrio Municipal de bebidas año 1957, la suma de mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos centavos, por multas Municipales Setenta y cinco pesetas y seis municipales Mil doscientas cienenta pesetas



Décimo. Obligaciones escolares. Y por último se dio lectura a la Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el B.O. del Estado nº 55, de fecha 51 actual, sobre cumplimiento de obligaciones escolares, la Corporación Municipal queda ampliamente informada de su contenido y que por la Presidencia se exige y de exacto cumplimiento a todo cuanto en la misma se ordena.

Y no apareciendo más asuntos á tratar en el orden del dia, se dio por terminado el acto a las veintidós horas, de orden de la Presidencia, firmando los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico,



*H. Chocqueuse* *Saturino Jiménez*  
*Agustín Maldonado* *A. Jiménez*  
*Emilio Venegas* *Díaz*  
*Manuel Maldonado*

Sesión extraordinaria celebrada en 5<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 23 de marzo de 1958.

### Alcalde

D. Manuel Rodríguez  
Concejales

- Agustín Jiménez
- Manuel Maldonado
- Emilio Venegas
- Agustín Maldonado
- Saturino Jiménez
- Concejales que han dejado de asistir
- Daniel Guerrero
- Secretario
- Marcelino Burgos

En la villa de Bruselas, siendo las diez horas del dia veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, y del infrascrito Secretario D. Marcelino Burgos Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, según se hace constar en las citaciones giradas al efecto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que estando convocadas Elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios, que han de tener en la Capital el dia treinta del actual y hora de las diez de su mañana, procede que la Corporación Municipal designe a uno de sus miembros como Comisario que la represente en dichas Elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de fecha 25 de Febrero anterior inserto en el B.O. del Estado n.º 55, que contiene las normas aplicables a dicha Elección, quedando ampliamente informados de su contenido los Señores asistentes.



Inmediatamente se dio principio al acto de Elección, votando el alcalde y concejales secretamente y por papeletas el Comisionario representante de este Municipio. Terminada dicha votación, se procedió al escrutinio general que dio el siguiente resultado:

Don. Manuel Rodríguez Jiménez Seis votos

En vista de que con arreglo al anterior resultado ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación D. Manuel Rodríguez Jiménez, Alcalde Presidente, y después de hacer constar que no se han formulado reclamaciones respecto al acto de votación y escrutinio que acaba de celebrarse, el Ayuntamiento proclama Comisionario en representación de este Municipio al Sr. Alcalde.

Presidente D. Manuel Rodríguez Jiménez, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual se presentará ante la Exma. Diputación Provincial el día treinta proximo y hora de las diez de la mañana, para proceder con los demás Comisionarios a la Elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia.

Igualmente se acuerda, se remita duplicada certificación literal de la presente sesión al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos ordenados.

Siendo este el único objeto de la presente sesión extraordinaria, se levanta la misma a las once de la mañana de orden del Sr. Alcalde, de todo lo general, y el Secretario certifica.



H C Rodríguez Manuel Maldonado  
José Maldonado Pedro Jiménez  
Emilio Díaz Julio Pérez



Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

Agustín Jiménez

Manuel Baldonado

Emilio Venegas

Agustín Baldonado

Santos Jiménez

Concejales que han

dejado de asistir.

Daniel Guerrero.

Secretario

Marcelino Burgos.



Sesión extraordinaria celebrada en Primera convocatoria por el Ayuntamiento  
Santo el dia 23 de Marzo de 1958.

En la villa de Alcalá, siendo las diez del dia veintitrés de Marzo de mil no-  
cientos cincuenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento, los  
Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel Rodríguez Jiménez, y del infrascrito Secretario Don Marcelino Bur-  
gos Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria,  
según se hace constar en las citaciones giradas al efecto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que estando convo-  
cadas Elecciones Provinciales para el nombramiento de Diputados, representan-  
te por el Partido Judicial de Alcalá, que han de tener lugar en la Capital el  
dia Treinta del actual y hora de las diez de su mañana, procede que la Corporación  
Municipal designe a uno de sus miembros como Comisionario que la repre-  
sente en dichas Elecciones.

Divida lectura al Decreto de convocatoria de fecha 23 de Febrero anterior o in-  
serido en el B.O. del Estado n.º 53 que, contiene las normas aplicables a di-  
cha Elección, quedando ampliamente informados de su contenido los Pres.  
asistentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de Elección, votando el Alcalde y  
Concejales secretamente y por papeletas el Comisionario representante  
de este Municipio.

Terminada dicha votación, se procedió al escrutinio general que dio el  
siguiente resultado:

Don. Manuel Rodríguez Jiménez: Seis votos.

En vista de que con arreglo al anterior resultado, ha obtenido mayoría  
absoluta de votos en primera y única votación D. Manuel Rodríguez Jiménez,  
Alcalde Presidente y, después de hacer constar que no se han formulado  
reclamaciones respecto al acto de votación y escrutinio que acababa de cele-  
brarse, el Ayuntamiento proclama Comisionario en representación  
de este Municipio al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Rodríguez  
Jiménez, a quien se provee de la oportuna Credencial justificativa de  
su nombramiento, con la cual se presentará ante la Exma. Diputación  
Provincial el dia treinta próximo y hora de las diez de su mañana, para  
poder con los demás comisionarios, a la Elección de Diputado Provin-  
cial representante del Partido.

Igualmente se acuerda, se remita tríuplicada certificación literal del pre-  
sente acuerdo al Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos ordinario.

8.8

I siendo este el único objeto de la presente sesión extraordinaria, se levantó la misma  
á las doce de su mañana, de orden del Sr. alcalde, firmando todos los Pres. asistentes  
el acta lo cual, yo el Secretario, certifico.



H. Rodriguez  
Daniel Maldonado  
Agustín Maldonado  
Emilio Venegas  
Saturnino Jiménez

Agustín Jiménez  
Daniel Maldonado

## Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el dia 20 de abril 1958.

### Señores asistentes.

Alcalde  
D. Manuel Rodriguez  
Concejales  
" Agustín Jiménez Jiménez  
" Agustín Maldonado Maldonado  
" Saturnino Jiménez Rodriguez  
" Manuel Maldonado Maldonado  
" Benito Venegas Herrascal  
Concejales que han dejado asistir  
Daniel Guerrero Cisneros  
Secretario Interventor  
Marcelino Burgos Fernández

En la villa de Trasierra á veinte de abril de mil novecientos  
cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consis-  
torial los señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Rodriguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión mu-  
nicipal ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó  
el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y se tomaron  
los siguientes:

### Acuerdos

Primer. Cuenta de Caudales Primer Trimestre de 1958. Vista la precedente -  
cuenta que viene el depositario de fondos con los documentos justificativos  
que la acompañan y el informe del Secretario Interventor que antecede, visto  
lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refun-  
dido de 24 de Junio de 1955 y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabi-  
lidad, la Corporación acuerda presentarla para aprobación.

Segundo. Cuenta del Agente en Badajoz Primer Trimestre de 1958. Dada  
cuenta de la liquidación formulada por D. Benito Velasco Acero, Agente de  
este ayuntamiento en Badajoz del 3º trimestre de 1958 que, arroja un-





saldo a su favor de 4.773,05 ptas, se acuerda presentarle su aprobación y, que por Secretaría Intervención se contabilice en forma reglamentaria.

Con referencia a este extremo, el Secretario Interventor hace constar que, en cumplimiento á la Circular de la Definición del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fecha 27 de febrero último, el saldo resultante en dicha cuenta ha sido liquidada con fecha 5º del actual y, en lo sucesivo se dará exacto cumplimiento á dicho precepto legal.

Tercero. Altas en el Padrón Casa de Rodaje por vías Municipales 1958. Por el Sr. Secretario Interventor se dio cuenta que, al confeccionar dicho Padrón para el ejercicio de 1958 y, por el negociado de Estadística, se omitió involuntariamente a los contribuyentes D. José Santos Pérez, D. Manuel Santos Pérez, D. Manuel Velázquez Herrojo, D. Carmelo Torres Molano y D. Mercedes Torres Molano, como propietarios de bienes, importante la suma de setenta y cinco ptas, acordándose por unanimidad se adicionen dichas altas al Padrón de referencia aprobado en sesión del día 20 de Marzo anterior.

Cuarto. Nombramiento de Matrona. Acto continuo se dio lectura á un oficio de la Definición Provincial de Sanidad de fecha 22 Marzo anterior, nº 1729, comunicando el nombramiento provisional de Matrona á favor del Médico de esta localidad D. Javier Moreto García, con derecho a percibir el 50% de la titular, con efectos económicos 15 Julio de 1957, la Corporación queda ampliamente informada y, que por la Alcaldía se ejecute lo ordenado.

Quinto. Subvención Paro obrero. Seguidamente se procedió a dar lectura á un oficio de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social de fecha 15 del actual, nº 178, concediendo a este Ayuntamiento la cantidad de once mil seiscientas pesetas, resto de la subvención adjudicada en el expediente nº 7.698, con el fin de mitigar el paro obrero en esta localidad, acordándose prosiguen las obras de pavimentación en la calle General Tagle en la forma que consta en el proyecto respectivo, y que se extienda ésta en la parte inferior de la calle Lueiro de Llanos en el trozo que se hace intransitable por su mal estado.

Sexto. Escrito del Recaudador de arbitrios Municipales. A continuación se da lectura á un escrito que formula Don Bartolomé Fernández Rodríguez - Recaudador de arbitrios Municipales de este Ayuntamiento, fecha 18 de Marzo anterior, que tuvo entrada en esta Secretaría el dia 20 de citado mes registrando con el numero 309, solicitando de la Corporación Municipal sea rectificada su actual clasificación administrativa, del funcionario subalterno por la de administrativo, con el sueldo base á que se refiere el.

Decreto Ley de 32 abril 1957 y demás enmiendamientos legales.

Visto los informes emitidos por D. Luciano Pérez de Ayerbe y Ortega, abogado del Ilustre Colegio de Badajoz y, D. Blázquez Vera Camacho, Secretario de Administración Local de primera categoría, con ejercicio en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, puesto de manifiesto el expediente tramitado en el año 1955, resolviendo idéntica reclamación y cuyas circunstancias subsisten actualmente, después de un minucioso y detallado estudio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

- a) Ratificar en todas sus partes, el acuerdo "el acuerdo" adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 diciembre de 1955, en su parte dispositiva que aparece a los folios cinco vuelto al doce del libro de Actas respectivo.
- b) Que con las formalidades legales se notifique este acuerdo al interesado, con la advertencia de los recursos que puede interponer contra el mismo, según preceptiva el artículo 309 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Septimo. Aprobación de pagos. 3º por último se aprobaron los siguientes pagos:  
al ministerio de agricultura 1.723.90 ptas por aportación para la creación del Póximo cuota del año 1957, Exma. Diputación Provincial 4.343.412 pesetas resto aportación construcción de un Centro Higiénico; al Sr. Alcalde por gastos de locomoción e indemnización reglamentaria en un viaje a Badajoz 500.00 pesetas. Junta Municipal Enseñanza Primaria 234.00 ptas, por artículos alimenticios para Escuelas Nacionales, Imprenta Municipal Extremadura 560.50 ptas por su factura de material de oficina, por utilidades 1º Trimestre actual 189.95 pesetas.  
3º igualmente se autoriza al Sr. alcalde Presidente como ordenador de Pagos para que con cargo al Presupuesto Municipal vigente liquide las siguientes atenciones: Socio nominal haberes Municiparios Municipales mes actual 3.674.32 ptas, 2º. ayuda Familiar 2.790.00 ptas, Haberes y quinqueños de un Guardia Municipal 887.32 ptas, 2º del Recaudador 887.32 ptas, al auxiliar administrativo por gratificación 250.00 ptas Imprenta Municipal 585.45 ptas, por material de oficina, Manuel Benítez por su factura 112.25 ptas.

3º no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde, firmando los Pres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



H. O. Rodríguez Camilio Pérez  
Santiago Gómez José Maldonado  
Aguirre Jiménez Manuel Galobret



Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el dia 20 de Mayo de 1958.

Señores asistentes:

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

Agustín Jiménez Jiménez

Agustín Maldonado Maldonado

Manuel Maldonado Maldonado

José Jiménez Rodríguez

Emilio Vargas Berrocal

Concejales que han dejado  
de asistir:

Daniel Guerrero Pinedas

Secretario

Marcelino Burgos Fernández



En la villa de Bruselas a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Prende la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de Primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron las siguientes:

### A acuerdos

Primero. Lectura y resolución a mi oficio del Sr. Jefe del Servicio Provincial Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales. Se dió lectura a mi oficio de la Defectura Provincial de Inspección y asesoramiento de fecha 30 de Abril anterior, número 438, relativo a débitos que, este Ayuntamiento tiene pendiente con los funcionarios sanitarios correspondiente a los ejercicios 1955 al 1957, por haberes, pagas extraordinarias y medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, el ayuntamiento pleno después de quedar ampliamente informado, por unanimidad acuerda: Que por la Alcaldía Presidencia se proceda a saldar totalmente dichos débitos a medida que las disponibilidades en arcas Municipales lo vayan permitiendo y, que se dé cuenta a la Superioridad de este acuerdo a los efectos reglamentarios.

Segundo. Beneficencia Municipal. Igualmente se da cuenta de las recetas despachadas por la Farmacia de D. José Rodríguez Briane, durante el 2º semestre de 1957, que importa 1.427,64 ptas, acordándose presentarle conformidad.

Sobre este particular el Secretario Interventor advierte a la Corporación Municipal que las recetas de Beneficencia autorizadas por la alcaldía durante los ejercicios de 1956 y 1957, rebasan con exceso las consignaciones presupuestadas y, a ello se opone de una manera rotunda las disposiciones, lo que hace constar con arreglo al artículo 143 apartado 1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, máxime cuando dicho exceso se ha realizado con anterioridad a sotoma de posesión.

Tercero. Obras Municipales. Por Secretaría Intervención se

llemento de varias relaciones de jornales y materiales invertidos en la pavimentación de las calles Coronel Sagis y Aníbal de Olmos por un importe de Nuevo mil Seiscientos pesos, acordándose presentarle la debida aprobación y que se resuelva su implicado ejemplar a la Junta Provincial Económico Social.

Cuarto. Edificios Municipales. A continuación se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, por conducto de los Maestros Alarifes de esta localidad, se proceda al blanqueo, limpieza y reparaciones de todos los Edificios propiedad del Municipio, con cargo al Presupuesto Municipal siguiente todos los gastos que se originen.

Quinto. Pagos. Sequidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo a dicho Presupuesto, liquide las siguientes atenciones: Por nomina labores Funcionarios Municipales más actual 3.664.32 ptas; Ayuda familiar 2.190.00 ptas, labores y quinientos de una Guardia Municipal 887.32 ptas, de un Recaudador 887.32 pesetas auxiliar administrativo por plato carreta de vida 250.00 ptas, suscripción Revista Administración Pública 205 ptas, por un socorro a Bartolomé Moreno 25.00 ptas, alquiamiento Guardia Civil 530 ptas, por dietas al Sr. Secretario ayuntamiento un viaje a Llerena asuntos oficiales 50.00 ptas.

Sesto. Funcionarios Municipales. Vista la propuesta formulada por la Alcaldía Presidente sobre creación de una Plaza de Funcionario subalterno, ya que la plantilla actual es insuficiente para cubrir las necesidades del Servicio, siendo necesario aumentar la misma, bien en una Guardia Municipal o alguacil, según proceda el Ayuntamiento después de breve estudio, por unanimidad acuerda: Que atravesando el año Municipal una situación económica bastante precaria, de momento es imposible atender al pago de labores de un nuevo funcionario, no obstante queda pendiente de estudio dicha propuesta hasta que sea saneada la Hacienda Municipal.

Séptimo. Expediente de Transferencia. Enterrada la Corporación de la propuesta de Suplemento de Crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarla en principio y, que se anuncie al público a los efectos de reclamación por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales.

Y no apareciendo más asuntos en el orden del día  
Se levanta la presente sesión, siendo las veintiún horas.



de orden del Sr. alcalde, firmando todos los Señores Concejales asistentes  
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

H.B Rodríguez, Emilio Burgos  
Agustín Jiménez, Saturino Jiménez  
Eduardo Maldonado  
Eduardo Maldonado

### Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria cele- brada el dia 20 de Junio de 1958.

#### Señores asistentes

##### Alcalde

- Manuel Rodríguez Jiménez
- Concejales

• Agustín Jiménez Jiménez

• Agustín Maldonado Maldonado

• Manuel Maldonado Maldonado

• Saturino Jiménez Rodríguez

• Emilio Burgos Berrocal

##### Secretario

• Marcelino Burgos Fernández

En la villa de Bruselas a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta  
y ocho. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los  
Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública or-  
dinaria de 1ª convocatoria. Abierto el acto por el Sr. alcalde, el Sr. Secreta-  
rio de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por una  
unánimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron  
los siguientes:

#### Acuerdos

Primer. Personal. Se dió lectura a un escrito que formula D. Bartolomé Fernández Rodríguez, Recaudador de arqueros Municipales de este Ayun-  
tamiento, de fecha 28 de Mayo anterior que, tuvo entrada en esta Se-  
carría el dia 7 del actual, registrado con el numero 202, solicitando de  
la Corporación se revogue el acuerdo de fecha 20 de Abril anterior y,  
en su lugar se adopten las siguientes resoluciones.

Primero: Elevar a la Superioridad propuesta de modificación de Plan-  
illas por corresponderle la categoría de Funcionario Administrativo,  
con clasificación de auxiliar.

Segunda: Que manteniéndose dicha categoría de Subalterno se -



eleve su sueldo al que corresponda a un Funcionario Administrativo con categoría de auxiliar.

Presentó a discusión dicho escrito y después de una ligera intervención de la Presidencia en defensa del funcionario reclamante, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Jiménez Jiménez, quien manifestó que, el escrito leído le parecía oportuno y conveniente, debiendo el ayuntamiento adoptar acuerdo en sentido favorable proponiendo a la Superioridad sea rectificada su actual clasificación Administrativa como se pide en el Cuerpo de mencionada instancia, con el sueldo base que establece el Decreto Ley de 22 de abril de 1957 y, demás enclavamientos legales.

Como los demás Señores Concejales se expresaron en sentido opuesto, dada la discrepancia de opiniones entre los miembros de la Corporación, de orden de la Presidencia, se sometió el asunto a votación ordinaria con arreglo al artículo 228, apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y, verificada ésta, por cuatro votos, en contra de dos, se acordaron los siguientes puntos:

Primerº: Confirmar en todas sus partes el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha Veinte de abril de 1958.

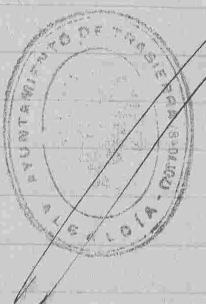
Segundo: Desestimar igualmente el escrito presentado por el Señor D. Bartolomé Fernández Rodríguez, del día 28 de Mayo último.

Tercero: Que se notifique este acuerdo al interesado con las formalidades legales.

Segundo. Obras Municipales. Dada cuenta del proyecto de obras que formula el Maestro Alcarife de este Ayuntamiento, sobre pavimentación de las calles Reyes Huertas, Plaza de Falange, y Plaza de España las que, actualmente se encuentran intransitables por su mal estado, por unanimidad se acuerda presentarle su aprobación y que un ejemplar de dicho proyecto sea elevado a la Junta Provincial Económica Social a efectos de Subvenciones.

Tercero. Escrito Concejal. La Corporación Municipal queda, informada de que por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha sido admitida la dimisión a W. Daniel Guerrero Restredes, en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber trasladado su residencia a Sevilla.

Cuarto. Ságoz. Por último se acordó autorizar al Sr. alcalde Sr. ... para que lo designe como ordenador de Ságoz, para que con cargo al presupuesto



Al municipal ordinario, liquide las siguientes atenciones: 1600 mas labores y ayuda familiar más actual 8.500 ptas, suministro fluido eléctrico 1º trimestre 1.171.00 ptas, Ayuntamiento Muebles de Rey por pension de D. Sixto Castro 780.00 ptas; Delegación de Hacienda Utilidades 2º trimestre 790.00 pesetas, Frutos 1600 mas alquileres Guardia Civil 140.00 ptas, a María Bernardo por oficio timbrados 500.00 ptas, al Medio Titular asistencia a familias funcionarios Municipales 240.00 ptas, así mismo se aprobaron los siguientes pagos, por material de oficina "Minerva Extremña" 280.30 ptas, Subvención Fiestas San Antonio 500.00 ptas, por relaciones de jornales y materiales 1.125.00 ptas. Y volviendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde firmando los Sres. asistentes de quejo el Prio certifico.

*M. Rodriguez Jimenes*  
*Emilio Vergas*  
*Gonzalo Maldonado*  
*Aguirre Jimenez*  
*Díaz*

### Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el dia 20 de Julio de 1958.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jimenes  
Concejales

Aguirre Jimenes Jimenes

Aguirre Maldonado Maldonado

Catharino Jimenes Rodríguez

Emilio Vergas Fernández

Concejales que han dejado

de asistir.

D. Manuel Maldonado Maldonado

Secretario

Marcelino Burgos Fernández



En la villa de Trasierra a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenes, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Avenidos

Primer Cuenta de Caudales 2º trimestre de 1958. Vista la precedente cuenta que incluye el Depósito de Fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Secretario Interventor, que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las Reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Segundo. Cuenta del Agente en Badajoz. Segundo trimestre de 1958. Dada cuenta de la liquidación formulada por D. Benito Velasco Acero, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz del 2º Trimestre de 1958 que, arroja un saldo a su favor de 454.80 pesetas, se acuerda presentarle su aprobación y que por Secretaría Intervención se contabilice en forma reglamentaria.

Con referencia a este extremo el Secretario Interventor hace constar que, en cumplimiento al Alcaldesca de la Declaración del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales fechada 27 de Febrero último, el saldo resultante en dicha cuenta ha sido liquidada con efecto 1º del actual y, se le tiene ordenado a dicho Agente no anticipar fondos a este Ayuntamiento en cumplimiento a dicho precepto legal.

Tercero. Pliego de condiciones subasta Delhesa Royal. a) Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de la Delhesa Royal denominada "Zarzuela" propiedad de este Municipio, sobre explotación de la misma para el año agrícola 1959-1960. b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público dicho pliego durante ocho días, mediante anuncio en el Tablero de Oficios y en el B.O. de la provincia, resolviéndose por la Corporación las reclamaciones que pudieran presentarse.

Que, transcurrido que sea el mencionado plazo de ocho días, se proceda a dar publicidad a la licitación mediante anuncios, con el contenido que determina el artículo 25 del antes citado Reglamento de Contratación.

Cuarto. Fiesta de Santa Marta. Igualmente se acuerda por unanimidad sufragar los gastos que se occasionen el próximo día 23 Festividad de Santa Marta Patrona de esta localidad, consistente en solemne función religiosa y un vino de honor que tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en la mañana de citado día, invitándose a las autoridades Locales y Delegadas del Movimiento Local, cuyos gastos se contabilizarán en el Capítulo 13º del Presupuesto Municipal ordinario.

Quinto. Sagas extraordinarias. Así mismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de Pagos, para que, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, liquide a los Funcionarios Municipales, nominal de una saga extraordinaria convocada de la Festividad del 28 de Julio, Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Funcionarios Municipales de Admisiones para administración Local.



Sexto Documentos Contributivos. Por unanimidad se acuerda autorizar a D. Enrique Villalobos de Badajoz, para que, confeccione los documentos cobratorios de justicia para el próximo ejercicio de 1959, de los términos mancomunados de Trasierra, Casas de Trasierra y Brasierra, con cargo al Capt. S., artículo 55, partida 26, los honorarios que devengue por dichos trabajos.

Septimo. Beneficencia Municipal. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, los medicamentos de la Beneficencia Municipal adquiridos por este ayuntamiento, depositados en la Clínica del Médico Titular, D. Javier Vioito Gómez, sean despachados a las familias pobres que las necesiten, en virtud de que puedan perder su validez.

Octavo. Pagos. Y por último, igualmente se autoriza al Sr. Alcalde, como ordenador de pagos, para que, con cargo al Presupuesto Municipal vigente liquide las siguientes atenciones:

Arreglo máquina escribir 300.00 ptas. por aficion de pesas y medidas 26.70 ptas. nomina trabajos funcionarios Municipales 5.698.96 ptas; nomina ayuda familiares 2.790.00 ptas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde, firmando los tres asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*J. M. Rodríguez Solís*  
*Emilio Vargas*  
*A. Jiménez*  
*A. Maldonado*  
*J. Burgos*

Alcalde  
D. Manuel Rodríguez  
Concejales

"Agustín Jiménez Jiménez  
"Agustín Maldonado Maldonado  
"Manuel Maldonado Maldonado  
"Pamplino Jiménez Rodríguez  
"Emilio Vargas Berrocal

Secretario  
"Marcelino Burgos Fernández

Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria cele-  
brada el dia 20 de Agosto de 1958.

En la villa de Trasierra a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de Primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes:

### Primeros

Aprobación padrón pesetas  
y palomillas año 1958

### Segundo

Cuenta de la Décima Paro  
obrero.



### Acerdos

Aprobar el Padrón sobre Derechos y basas por aprovechamientos especiales de los  
tes, palomillas, cajas de amarre, tramitado para el ejercicio de 1958, por un importe  
de trescientas trece pesetas, art. 444 apartado 13 de la Ley de Régimen Local y que se  
proceda a su cobro por la vía voluntaria dentro del plazo de quince días.

Se dio a conocer la cuenta liquidación formulada por el Benito Velasco Cícer, agente  
administrativo de este ayuntamiento en Badajoz, sobre los recursos de la Décima del  
Paro obrero, desde julio 1957 al 30 de junio 1958, comprendida a los trimestres V.  
de 1956 al I. de 1958, por los conceptos recargos urbanas e Industrial, dando el  
siguiente resultado:

Ingresos en el periodo de dicha cuenta	1.149.64 ptas
pagos realizados	172.07 "
Saldo a favor del Ayuntamiento	977.00

El Ayuntamiento Pleno acuerda prestar aprobación a la cuenta que antecede,  
y se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que el saldo resultante sea inves-  
tido en reparaciones y arreglo de la fuentे pública situada en la Plaza  
de Salange, para atender a las necesidades del vecindario, dada la escasez  
de agua en este término como consecuencia de la continua sequía reinante  
en este Sector.

### Tercero.

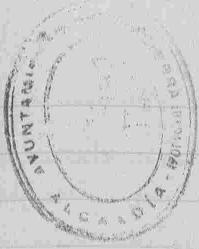
Expediente Habilita-  
ción de Crédito.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda fecha 36 de 1958  
yo anterior, por el cual se informa favorablemente la habilitación de un crédito  
de Setenta y seis pesetas y seis centimos, con imputación al Capítulo 5º artículo 4º  
partida 7a del Presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de  
los créditos que puedan reconocerse durante la vigencia del Presupuesto de 1958  
Entendidos los Sres asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respec-  
to del Proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público  
del expediente, y considerando que, portarse de una obligación legítima  
y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el  
artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 del Reglamento  
siendo, por tanto, procedente la habilitación de crédito indicado para este  
objeto en el Presupuesto corriente, y todavía que para atenderlas se dispone  
del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la dispu-  
sión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar  
el informe de la Comisión de Hacienda, de que quedan hecha referencia  
y que se ejecute este acuerdo.

### Quarto

Expediente de transferencia

Examinado el expediente de transferencia propuesta por acuerdo de 20.  
de Mayo de 1958 y teniendo en consideración que no se ha presentado



reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, con el quorum de su n.º 4º, y lo dispuesto en los artículos 193 y 197, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

### Quinto

Conejero Consumo de  
Prujo.

Acto continuo se dio lectura a un escrito formulado por D. Ramón Jiménez Fernández solicitando establecer un concierto individual con este ayuntamiento, relativo a funciones cinematográficas en esta localidad, comprendido al 5º de julio 30 diciembre de 1958, fundamentando sus pretensiones en el artº 483 caso 5º de la Ley de Régimen Local, por contribución de Ilos y Consumo de Prajo.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor y después de un breve y detallado estudio, por unanimidad, se acuerda:

- a) Establecer concierto directo, entre este ayuntamiento y el Empresario D. Ramón Jiménez Fernández, comprendido entre el 5º de julio al 30 diciembre 1958, por un importe total de Mil pesetas, que serán liquidadas por citado Empresario en la fecha que oportunamente señale este ayuntamiento.
- b) Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que formalice el correspondiente expediente y contrato, dando cuenta al ayuntamiento Pleno a efectos reglamentarios.

### Sexto

Recurso Mivelador

Dada cuenta del anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 1959 que ha formulado Secretaría Intervención, así como del Proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido Anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de intervención" que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, para poder enjuagar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, este ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma. Diputación Provincial la concesión del referido recurso mivelador en la cuantía de Cincuenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesetas y sesenta y dos centimos.

No habiendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se levantó la misma a la diez, de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico,

*H. B. Rodríguez* *Augusto Mallonado*  
*Enrique Fernández* *J. P. Jiménez*  
*Manuel Alfonso* *Antonio Jiménez*  
*Santiago Jiménez*



Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 20  
de Septiembre de 1958.

Sres. asistentes.

Agustín Jiménez Jiménez  
Agustín Maldonado Maldonado  
Manuel Maldonado Maldonado  
Enrique Venegas Berrocal  
Concejales que no han asistido  
Saturnino Jiménez Rodríguez  
Secretario  
Marcelino Burgos Fernández

Brineros

Expediente Subasta Dehesa  
Bojal "Zarzuela"

En la villa de Briviesca a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, sevuen en el Salón Consistorial los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdos

Se dio cuenta del resultado de la subasta celebrada para el arriado de la Dehesa Bojal "Zarzuela" propiedad de este Municipio, para ser roturada y sembrada durante el año agrícola 1959 a 1960. El Ayuntamiento, considerando que en el desarrollo del acto licitatorio se han seguido todos los trámites reglamentarios, y que durante el plazo de diez días, que determina el artículo 36 del Reglamento de Contratación, no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo, acuerda por unanimidad declarar válida la licitación celebrada, quedando fijado por tanto la adjudicación del remate a favor de los siguientes postores:

Nº del lote Nombre y apellido de los adjudicatarios

Breve Lotes  
Pescas

2/	D. Agustín Venegas Maldonado	4.025,00
6/	Eduardo Espinosa Monillo	1.675,00
18/	Manuel Venegas Berrocal	2.062,50
16/	Dionisio Carrascal Bragado	1.575,00
7/	Saturnino Jiménez Rodríguez	1.400,00
2/	Manuel León Jiménez	1.850,00
23/	Manuel Rodríguez Jiménez	3.500,00
14/	Marcelino León Sato	2.062,50
26/	Lucio León Jiménez	3.750,00
12/	Aniceto López Berrojo	2.600,00
22/	Adolfo Burgos Sato	3.900,00
29/	Juan Sato Berrojo	3.725,00
19/	Bernardo Hernando Maldonado	3.500,00
24/	Wenceslao Bernades Gómez	3.525,00
20/	Antonio Rodríguez Gómez	4.150,00

Suma y sigue

y 3.300,00





Suma anterior	43.300,00
3 D. Emilio Gato León	1.321,00
5 " Antonio Acebo Subirana	1.421,00
13 " Teodora Teláquez Torres	4.000,00
4 " Manuel Waldonado Waldonado	3.000,00
1 " Manuel López Berrojo	3.650,00
9 " Manuel Waldonado Jiménez	3.062,50
17 " Casimiro Gallego Waldonado	3.062,50
15 " Manuel Bellal Muñoz	1.112,50
8 " Manuel Gato Carrizo	3.062,50
11 " Valentín Jiménez Burgos	3.062,50
10 " Lorenzo Jiménez Gómez	3.062,50
Suma total.	67.525,00

Así mismo se acuerda que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, se notifique a los remitentes el presente acuerdo, requiriéndoles al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación, presenten documentos acreditativos de haber completado la firma definitiva, encuadrándoles en la propia notificación para que comparecan en la Casa Consistorial el día veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana, a fin de formalizar el correspondiente contrato.

Igualmente se acordó por unanimidad prorrogar las ordenanzas Municipales actualmente en vigor para el próximo ejercicio de 1959, y que se expongan al público por tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Acto continuo y también por unanimidad, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que proceda por conducto de un Carpintero al arreglo del Mobiliario Municipal, ventanas y demás portadas de Edificios Municipales, con cargo al Capítulo 6º artº 1º del Presupuesto los gastos que se originen.

Por último se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal vigente liquide las siguientes atenciones:

1. A la Comunidad Sanitaria Provincial por haberes de Encargos Sanitarios y medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, año 1955 al 30 del actual 25.000 ptas, a D. Sotero Castro Hernández pension del ejercicio actual 733,15 ptas, al Guardia Municipal D. Antonio López por su haber mes actual - 666,66 ptas, al mismo por quincuagésimos 220,66 ptas, por haber del Recaudador 666,66 ptas, al mismo por quinquagésimos 220,66 ptas, por ninguna ayuda

### Segundo.

Ordenanzas Municipales

### Tercero.

Mobiliario Municipal

### Cuarto.

Aprobación de pagos.

familiar más actual 2.790.00 ptas; siquiera haberes funcionarios Municipales 3.674,32 ptas, al D. Francisco Varela por alojamiento Fuerzas de la Guardia Civil 140.00 pesetas más de carretera de vida al auxiliar administrativo 250.00 ptas, al Sr. Depositario Municipal quebranto de moneda y material de oficina 3º Trimestre 135.00 pesetas. Imprenta "La Competidora" por su factura de material de oficina 576.00 pesetas por un socorro a Tiente Burgos, para ingresar en el Sanatorio de Bejar 250.00 ptas subvención Prns Roja 25.00 ptas, al Ministerio de agricultura, Sección Sistómetro del año actual 2.147,70 ptas.

No apareciendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se levantó la misma á las diez de la noche, de orden del Sr. alcalde, firmando los Pres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.



*J. B. Rodríguez  
Agustín Jiménez  
Emilio Vargas  
Manuel Maldonado  
Saturnino Jiménez  
Agustín Jiménez*

*Q. Jiménez*

#### Pres. asistentes

##### Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez

##### Concejales:

" Agustín Jiménez Jiménez

" Agustín Maldonado Maldonado

" Manuel Maldonado Maldonado

" Emilio Vargas Berrocal

" Saturnino Jiménez Rodríguez

##### Secretario

D. Marcelino Vargas Fernández

Minder

222

#### Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el dia veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la villa de Trasierra a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Dnº Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos



Cuentas de Caudales 3º tri-  
mestre 1958.

### Segundo

Cuenta del Agente en Badajoz  
3º Trimestre de 1958

### Tercero

Recetas Beneficencia  
Municipal.



### Cuarto

Tipos impositivos.

### T Quinto

Expediente de trans-  
ferencia

Vista la precedente cuenta que manda el Depositario de Fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el Informe del Secretario Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Vista la cuenta de la liquidación formulada por D. Benito Velasco Acero, agente de este Ayuntamiento en Badajoz del 3º trimestre de 1958, que arroja un saldo a su favor de Setecientas dos pesetas, se acuerda presentarle su aprobación y que, por Decreto Interventor se contabilice en forma reglamentaria, procediéndose seguidamente a liquidar el saldo indicado.

Acto continuo se dio cuenta de las recetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año 1957 y, Cuero al 30 de Septiembre del año actual por el Farmacéutico de Herencia D. Miguel Díaz Rivero que ascienden a la suma de 3.838,60 ptas y 1.924,50 ptas respectivamente, arrojando un total de Cinco mil Setecientos sesenta y tres ptas, diez centimos y, las suministradas igualmente por el Farmacéutico D. José Briales Rodríguez del 1º semestre 1958, por la suma de trescientas setenta y una ptas, cincuenta centimos. Vista el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor, el Ayuntamiento Pleno, después de integral lectura de las citadas recetas y relaciones que las comprenden, acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas, autorizándose su pago con cargo al Capítulo 59 y habilitándose los créditos necesarios por las diferencias resultante.

Por el Sr. Secretario Interventor, se dio cuenta, ha de procederse a la tramitación del Saborón de la Matrícula Industrial y de Comercio, así como listas cobratorias en arbitrios Municipales sobre la contribución territorial Rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1959, acordándose por unanimidad establecer los siguientes tipos impositivos: Contribución Industrial y de Comercio 2,5% sobre las entradas al Tesoro; arbitrio sobre la riqueza urbana el 17,20% sobre el liquido imponible, arbitrio sobre la riqueza rústica y Señorial 8% sobre dicho líquido imponible, de conformidad con los artículos 485, 557 y 562 apartado 2º de la Ley de Régimen Local.

Entendida la Corporación de la propuesta de Suplemento de crédito por medios de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarla en principio y, que se anuncie al público a los efectos de reclamación portérrimo de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios

Sexto

Servidumbre de Medianera.  
ra.

## delas Casas Consistoriales

Entendida la Corporación de una petición formulada por el vecino de esta localidad don Manuel Benito León, solicitando autorización para edificar en una casa de su propiedad, sita en la plaza de Salange, colindante con el edificio Casa Consistorial, acordándose por unanimidad, conceder a citado peticionario el permiso reglamentario previo pago del importe de la pared medianera, con arreglo al informe, que oportunamente emitta el Maestro Alarife de obras Municipales de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal queda ampliamente informada de un oficio de un Oficio de la Exma. Diputación Provincial nº 5.776, de fecha 24 de Septiembre anterior, dando cuenta de la aportación económica de dicha Corporación para la edificación de dos Escuelas en esta localidad, acordando fijarla con carácter definitivo en la suma de Trece mil novecientas sesenta y cuatro ptas. ochenta y cuatro centimos que, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos a nombre de este Ayuntamiento y a disposición de la Junta Provincial de Convivencias Escolar.

Octavo  
Practanicia.

Igualmente se dio lectura a un oficio de la Exma. Diputación Provincial número 5.839 de fecha 4 del actual, dando normas para hacer efectivo el cobro del socorro de la practanicia, concedido al vecino de esta localidad Julián Cordero Rodríguez, acordándose que, por la Presidencia se dé escato cumplimiento a las normas publicadas en el B.O. de la provincia nº 71 de fecha 26 Marzo de 1956.

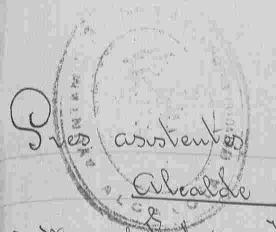
Por último se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, como ordenador de pagos, proceda a la liquidación de haberes y demás emolumentos legales al personal de este Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la presente sesión a las diez de su noche, de orden de la Presidencia, firmando los Señores Concejales asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.



J. C. Rodríguez Justín Malbranado  
Justín Jiménez Manuel Malbranado  
Luis Vargas Saturnino Jiménez

D. Muñoz



D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

Agustín Jiménez Jiménez

Agustín Baldomado Baldomado

Manuel Baldomado Baldomado

Emilio Tenejas Baldomado

Saturnino Jiménez Rodríguez

Secretario

Marcelino Burgos Fernández

Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria  
celebrada el dia veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta  
y seis.

En la villa de bravierra a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de  
 1<sup>a</sup> convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de  
 la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Sedie cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron  
 los siguientes:

Acuerdos

Dada lectura del expediente de suplemento de crédito por medio de  
 la Comisión de Hacienda de fecha diez y seis octubre anterior y acepta-  
 da en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia veinte  
 de este mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y Sin-  
 dico así como que durante el término de exposición al público no ha si-  
 do objeto de reclamación.

Diseñada ampliamente por la Corporación que la halla conforme, y  
 ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por  
 unanimidad transferir del:

Artº	Artº	Artº	Concepto	Partidas Pesetas	Total Pesetas
1º	1º	24	Operaciones de quintas	1.000 00	
1º	1º	25	Gastos de elecciones Municipales	750 00	1.750 00
6º	1º	52	Personal temporero de oficinas Municipales	578 60	578 60
8º	1º	65	Haberes de un Practicante Titular	2.250 00	
8º	1º	66	Al mismo por pagas extraordinarias	750 00	
8º	1º	67	Haberes de una Matrona Titular	1.500 00	
8º	1º	68	Al misma por pagas extraordinarias	500 00	5.000 00
Total de sobrantes que se transfieren				7.328 60	

Al.

Artº	Artº	Concepto	Partidas Pesetas	Total Pesetas
1º	7º	8º Contribución Territorial Histórica	60 00	
1º	7º	10º Impuestos Utilidades haberes funcionarios	266 68	326 68
		Fundación		326 68

Art.	Art.	Partida	Concepto	Recepciones P.d.s.	Total P.d.s.
9:	3º	1.	Suma anterior		3.266,68
9:	3º	76	Ayuda familiar funcionarios Municipales	700,00	
9:	7º	78	Gastos de lactancia a reintegrar	700,00	1.400,00
11:	1º	84	Conservación y reparación Edificios Municipales	1.000,00	1.000,00
13:	3º	88	Ferias y Festejos	250,00	250,00
19:			Resultados Mediamente a familias Beneficiaria años atrasados	1.381,92	1.381,92
			Total de aumentos en virtud de esta Transferencia		7.388,60

D Segundo  
 Fianza definitiva  
 Delvaca Royal

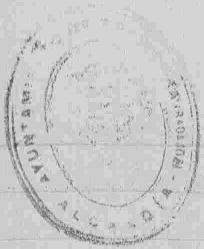
Tercero.

Medianaería con D.  
 Manuel Herrojo

La Corporación Municipal queda ampliamente informada de haberse constituido como "Valores Auxiliares" Metalíco" la cantidad de Cuatro mil cienenta y una pesetas, cienenta centimos, correspondiente a la fianza definitiva ingresadas por los veintiseis adjudicatarios de la Delvaca Royal "Zarzuela" propiedad de este Municipio, subastada el dia 8 de Septiembre anterior, a responder del contrato que obra en el expediente de su razón, y que termina el dia 5 de Julio 1960, ados continuo se dio lectura al informe emitido por los Maestros albañiles D. Manuel Santos Pérez y D. Manuel Gato Campanarios sobre valoración de la pared medianería de la casa de D. Manuel Herrojo León, con el edificio Casas Consistoriales, por un importe de cuatrocientas veinte ptas, acordándose por unanimidad presentarle su debida aprobación, notificándose este acuerdo al interesado a los fines de ley.

Igualmente se acordó autorizar al Sr. alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, liquide las siguientes avenencias:

Por nomina haberes funcionarios Municipales mes actual 3.674,32 ptas  
 Ayuda familiar 2.790,00 ptas, Guardia Municipal Antonio López y Recaudador haberes y quinientos 1.774,64 pesetas, auxiliar administrativo por plus carestía de vida 250,00 ptas, Maestros Nacionales por artículos alimenticios 620,00 ptas; a los mismos por clases especiales analfabetismo año actual 500,00 ptas, al Sr. alcalde Presidente por un viaje oficial a Badajoz 300,00 ptas, por gastos autopsia cadáver Bernardo Hernández 60,00 ptas, Imprenta Municipal y otras por material de oficina 353,35 ptas, por revistas 60,00 ptas, arreglo puertas casa Maestra Nacional 140,00 ptas, impresos Centro de Movilización 12,95 pesetas factura arreglo ventanas Casas Consistoriales 801,00 ptas. a la Compa-



I - Junto  
Blanques y limpieza  
Casas Consistoriales



nia Sevillana Electricidad por suministro fluido eléctrico 3º Trimestre 1.277.99 ptas, a Siuforo Rodriguez por bebi das suministradas al ayuntamiento Santa Marta 174.05 ptas, al Sr. Cura Párroco por su factura funeraria muerte aniversario José ant. Primo Rivera 115.00 ptas.

I por ultimo se acuerda, autorizar al Sr. alcalde, para que ordene la limpieza y blanques del Edificio Casas Consistoriales con cargo al Presupuesto Municipal vigente los gastos que se originen

No habiendo mas asuntos a tratar se levanto la sesión de orden del Sr. Alcalde firmando los Pres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

H. Rodriguez Agustín Jiménez Agustín Jiménez Manuel Maldonado

Emilio Vergara Saturnino Jiménez Manuel Maldonado

Senores concorrentes  
Alcalde Presidente  
D. Manuel Rodriguez Jiménez  
Concejales

" Agustín Jiménez Jiménez  
" Agustín Maldonado Maldonado  
" Manuel Maldonado Maldonado  
" Emilio Vergara Berrocal  
" Saturnino Jiménez Rodriguez

Secretario  
D. Marcelino Burgos Fernández

V 2

Acta de discusion y votación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1959.

En la villa de brasierra á tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Pres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 68º de la Ley de Hacienda Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y

correspondiendo a los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.



Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
<b>Presupuesto de Gastos</b>		
1º	Personal activo	143.414 88
2º	Material y diversos	53.871 00
3º	Clases pasivas	4.144 51
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	7.300 00
6º	Extraordinarios y de Capital	5.063 88
7º	Reintegros, indemnizaciones e impuestos	1.140 00
<b>Total del Presupuesto de Gastos.</b>		<b>214.933 67</b>

### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
1º	Impuestos directos	95.309 17
2º	Impuestos indirectos	26.356 00
3º	Bases y otros ingresos	15.128 00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	37.125 30
5º	Ingresos patrimoniales	39.540 20
7º	Eventuales e imprevistos	1.475 00
<b>Total del presupuesto de Ingresos</b>		<b>214.933 67</b>

### Resumen

Importan los Gastos	214.933,67
Idean los Ingresos	214.933,67

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.



Dada cuenta de las distintas declaraciones juradas remitidas por el Ilmo Sr. Director General de Administración Local, por conducto del Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en oficio número 2.189, fecha 29 anterior, relativas a los solicitantes para la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a la orden de convocatoria 58 de agosto último, B.O. del Estado número 223, la Corporación haciendo uso del derecho que le concede el Reglamento 30 de Mayo 1952, modificado por Decreto 20 de Mayo de 1958, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda:

1º. Proporcionar a dicho Centro Directivo el nombramiento del concursante D. Marcelino Burgos Fernández, para la Secretaría de este ayuntamiento, que actualmente la desempeña internamente, por tratarse de un funcionario de gran prestigio profesional, que viene ejerciendo el cargo a satisfacción de todos, por el celo, laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y órdenes inherentes al mismo, habiendo servido la Hacienda Municipal en un plazo de un año que se encuentra al frente de la misma y, portándose del concursante que, mayor puntuación alcanza con arreglo a la tabla oficial de valoración de méritos específicos, aprobada por orden de 25 de Julio pasado.

2º. Con referencia a los restantes solicitantes, estimando el Pleno reunidas las condiciones de capacidades para desempeñar fielmente una Secretaría, el orden de preferencia se deja a elección de la Dirección General.

3º. Una copia certificada de este acuerdo al Ilmo Sr. Director General de Administración Local, por conducto reglamentario, a los efectos de ley.

4º. No apareciendo el asunto tratado en el orden del día, según convocatoria decretada por el Sr. Alcalde, se declara el mismo de urgencia con el voto favorable de la mayoría de los miembros que lo forman, según dispone el art. 297 de la Ley de Régimen Local, incluyéndose con el resto de la sesión extraordinaria correspondiente a este día.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde siendo los días de su muerte, firmando los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



*J. Burgos*  
*Salvamento*  
*Gutierrez Maldonado*

*H. Rodriguez*  
*E. Diaz*  
*M. Rodriguez*



Diligencia: ha puesto yo el Secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que, la sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al día de hoy, no ha tenido efecto, por falta de asistencia de alguno de los tres Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno, habiendo concurrido solamente la Presidencia, D. Agustín Jiménez Jiménez y D. Manuel Maldonado Maldonado, certifico.

Trasierra 20 diciembre 1958

-B-

El Alcalde

J. B. Recibido.

Plenaria

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez  
Concejales

" Agustín Jiménez Jiménez  
" Agustín Maldonado Mald.º.  
" Manuel Maldonado Mald.º.  
Concejales que han dejado de asistir por enfermedad.

D. Emilio Venegas Berrocal  
" Saturnino Jiménez Rodríguez  
Secretario

Y Marcelino Burgos Fernández los siguientes:

Primeros

Escuelas Nacionales.

Segundo

Personal.

Acta de la sesión ordinaria de Segunda convocatoria celebrada el día 22 diciembre de 1958.

En la villa de Trasierra a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma. mil Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de Segunda convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron

### Acuerdos

Se dio lectura a un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, dando cuenta de la carencia de contratista para la adjudicación de obras sobre construcción de dos Escuelas Nacionales en esta localidad, la Corporación Municipal después de quedar ampliamente informada, acordó facultar al Sr. Alcalde para que gestione la posibilidad de realizar dicho Grupo Escolar con alquiler de esta localidad.

Seguidamente se dada cuenta por integral lectura, de una instancia que con fecha 11 del actual año presentado en esta Secretaría el auxiliar de Ad. ministración Local D. Carmen Pablo León, en suplicia de que se le reconozca el derecho a disfrutar de intereses quinquerencio, a todos los efectos.



legales, por contar con quince años y tres meses de servicios en este ayuntamiento, en cargos de Guardia y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 85 y 82 y siguientes, del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952. Tanto el expediente tramitado al efecto y certificación de servicios que aporta la interesada y, resultando que este funcionario ha prestado servicios como auxiliar de este ayuntamiento desde el día primero de Septiembre de 1.943, hasta el primero de Diciembre de 1958, en que continúa, con estos servicios prestados exactamente con quince años y tres meses en total.

Resultando que dicho funcionario disfruta de un sueldo base anual de once mil pesetas, más dos quinquenios de 160 mil trescientas diez pesetas como sueldo consolidado, sobre el cual se le debe reconocer el derecho a disfrutar el tercer quinquenio que solicita, la Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

- Reconocer al auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento Doña Carmen Pablo León, el derecho a disfrutar de un tercer quinquenio importante en el año por cuenta del último sueldo consolidado y que asciende a la suma de 160 mil trescientas treinta y una pesetas y con efectos primero de Septiembre de mil novecientos veintena y seis.
- Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al capítulo 1º artículo 4º partida n.º 7 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos, en la cantidad de Cuatrocienas cuarenta y tres pesetas, que le corresponde percibir desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 1958, consignando en sucesivos presupuestos la de mil trescientas treinta y una pesetas como aumento total reconocido por este quinquenio, siempre que este funcionario perciba los mismos haberes hasta ahora consignados ó por disposiciones superiores no sean modificadas.
- Ratificar este acuerdo a la interesada a los efectos procedentes.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la adquisición de un uniforme oficial con destino al Guardia Mayor de este Municipio D. Antonio López Herrejo, con cargo al Presupuesto Municipal vigente los gastos que se occasionen.

Dada cuenta de una circular del Escmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando normas con motivo de las Fiestas Marianas con el fin de socorrer a los necesitados de la localidad, se acuerda dar exacto cumplimiento a lo ordenado, abriendose una suscripción pública que encabezará este ayuntamiento con la suma de 149,00 ptas, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

Tercero  
Festivario Guardia  
Municipal

Cuarto  
Campaña Pro. Mavidad

Tercero

Expediente sobre prescripción de créditos y pagos en obligaciones reconocidas y no satisfechas.

Acto seguido, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que, dada la ficticia e involucrada situación económica de la Hacienda Municipal, proponía como medio extraordinario para su corrección y saneamiento, proceder a la instrucción de un expediente en el que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 263-292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales y normas correspondientes, se depuraran todos los créditos pendientes de cobro, declarando la prescripción de los que con arreglo a derecho corresponda, y dar de baja las obligaciones reconocidas y no satisfechas.

Los Señores Concejales, considerando muy acertada la propuesta de la Alcaldía, toda vez que servía el único medio de eliminar las partidas que indebidamente vienen figurando año tras año como Resultados, acuerdan:

- a) Que por el Sr. Secretario Interventor se forme relaciones de créditos pendientes de cobro y pagos, con expresión nominal de deudores y acreedores, cantidades y fecha a que correspondan, informando en la misma los prescriptos con arreglo a la Ley de Régimen Local.
- b) Que dichas relaciones pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda,
- c) Que cumplido que sea este trámite, vuelva el expediente a la Corporación a efectos de su definitiva aprobación.

Sexto

Pagos més actual y extraordinaria

Así mismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que liquide a los funcionarios Municipales una paga extraordinaria con motivo de las fiestas Navideñas, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento, equivalente a una mensualidad del sueldo consolidado.

Igualmente se aprobaron los siguientes pagos para ser liquidados dentro del mes actual. Al Banco de Crédito Local de España por amortización empréstito 890.82 ptas, por contribución Territorial País Vieja 4º trimestre (443.00 ptas) 764.49 ptas, haber y quinientos del Guardia Municipal Antonio López 887.48 ptas, haber y quinientos del Recaudador de arbitrios Municipales 887.48 ptas, nómina haberos funcionarios administrativos 3.674.48 ptas, al Sr. Depositario Fondos Municipales por quebranto moneda y material Depósito 135.00 ptas, por piezas oficina Municipales 46.00 ptas, efectos transferidos y sellos correos 93.00 ptas, Junta Minerva Extremadura material oficina 461.75 ptas, a D. Francisco Nieto por asistencia médica familias funcionarios Municipales 360.00 ptas, nómina



Ayuda familiar 2.790.00 ptas, por aseo y limpieza Escuelas Nacionales año 1958, la suma de 100.00 ptas, Comercial alon y Manuel Benítez por sus facturas 30.05 ptas y 98.50 respectivamente, relación de jornales conservación de Edificios municipales 250.00 ptas, Julián Cordero gastos de lactancia 240.00 ptas, confección documentos contributivos del Estado y Badón Municipal de Habitantes 2.000 ptas.

### Septimo Beneficencia Muni- cipal.

Al estando constituida legalmente en este ayuntamiento las Juntas Municipales de Beneficencia y Sanidad, se acuerda se proceda con urgencia a su constitución con arreglo a ley, nombrándose al Concejal D. Agustín Jiménez Jiménez, para que como vocal representante de este ayuntamiento forme parte de dichas juntas.

### Otavo Creación de una Plaza Guardia Municipal.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Gobernación, sobre creación de una Plaza de Guardia Municipal en este ayuntamiento y entre otros argumentos, propone los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las actuales plantillas de funcionarios Municipales aprobadas por este Ayuntamiento y visadas por el Gobierno Civil de la provincia, en el sentido de ampliar las mismas incluyendo a un Guardia Municipal, como comprendido entre los servicios de Subalternos referido en el artº 321, nº 4 de la Ley de Régimen Local y 249 nº 3 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

2º. Determinar que el sueldo mínimo del cargo, quedará constituido en el haber anual de ochenta mil ptas, más los emolumentos legales que corresponden a los empleados municipales de esta Corporación.

3º. Elevar la pertinente documentación al Gobierno Civil de la provincia, juntamente con los particulares demostrativos de cuanto se ha manifestado, y en cumplimiento de lo determinado en los artº 13 y 14 del mencionado Reglamento.

4º. Facultar a la Alcaldía a fin de que eleve tal documentación y suscriba los documentos que considere del caso en orden a la ejecución de estos acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno, aprobó, por unanimidad, el anterior dictamen de la Comisión de Gobernación.

### Noveno Escrito sobre concierto

Se da cuenta de un escrito autorizado por los industriales de esta localidad, exponiendo que, el próximo día Treinta y uno



Terminada el concurso establecido con este Ayuntamiento, sobre pago de impuestos sólo en consumiciones cafés, bares y tabernas, contribución Consumo de Lujo y renta debidas, solicitando prórroga de dicho contrato según previene el artículo 736, apartado d, Ley Regulación Local, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Secretario de la Corporación, para que con las formalidades de Ley, procedan a levantar actas de propuestas con dichos industriales solamente por el año próximo, en las cantidades siguientes:

Distribución de Usos y Consumos de Lujo.	5.656.00 ptas
Consumo de bebidas y alcohol de todas clases.	12.700.00
10% sobre consumiciones en cafés, bares y tabernas.	1.000.00
Total a distribuir	19.356.00

Deve una vez se cumplan los trámites reglamentarios, vuelve el expediente a la Corporación a efectos de su definitiva aprobación. A continuación se da cuenta de una petición formulada por Don Javier Riestra García, sobre casa-vivienda donde habita como Médico en Talavera, haciendo constar que como consecuencia del temporal de agua fría sufrido estos días en ventanas y tejados siendo de urgencia las reparaciones adecuadas, el ayuntamiento, pleno por unanimidad, acuerda solicitar permiso del organismo competente para la realización de dichas obras, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes y que el caso requiere.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Local "Ayuda Familiar" por el cual se le concede dicho beneficio al auxiliar administrativo D. Carmen Pablo Pérez, en su grado normal, como consecuencia de haber quedado viudo y teniendo en cuenta que la misma venía disfrutando una remuneración anual de tres mil ptas, con carácter eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos; y habiendo desaparecido la causa que motivó la concesión de tal remuneración, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, anular la gratificación aludida, acordada en sesión del día 3 de junio 1957, y que se notifique este acuerdo a la interesada a efectos de Ley.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres. asistentes de que certifico:

*H. O. Rodenpece* *J. F.* *Agustín Illa Blomart*  
*Aguilera* *M. M.*  
*Isabel del Rosario Saturio Jiménez*



Diligencia de Oficio. Da fecho yo el Secretario de este ayuntamiento para hacer constar que el presente libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, se cierran al año ochenta y uno, certifico.

Monteja 31 diciembre 1958

J. P.  
El alcalde

A. Rodriguez



E. Fernandez  
Domingo